BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 3 de Abril de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6663

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Facultades para modificar las planillas de ubicación y circuito de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

En uso de la facultad conferida del Poder Ejecutivo por el Art. 24 de la Ley 8871, para designar los lugares donde deben funcionar las mesas receptoras de votos y sus circuitos respectivos, y

Considerando:

Que, hecha esta designación, pueden presentarse casos de fuerza mayor o errores materiales que imposibiliten el funcionamiento de determinadas mesas, lo que es conveniente prever a tiempo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En casos de fuerza mayor o de errores materiales, quedan facultados en esta Capital, el Sr. Jefe de Policía, y en las Provincias, los señores Presidentes de las Juntas escrutadoras, para modificar—hasta la víspera de la elección—las planillas de ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos.

Art. 2º Dichos funcionarios comunicarán al Ministerio del Interior, a los Sres. Jueces Federales, y a los señores Presidentes de Comicios, las modificaciones que efectúen en uso de la atribución que les confiere el artículo precedente.

Art. 3º Hágase saber, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital de Río Cuarto (Córdoba). — Obras de ampliación

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Vista la minuta de comunicación, sancionada por la H. Cámara de Diputados, con fecha 15 de Agosto de 1915, relativa a las refacciones y ampliaciones requeridas por el Hospital de Caridad, ubicado en Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que del informe expedido por el Arquitecto que ha practicado el estudio de los trabajos solicitados en el mencionado hospital, resulta, que son indispensables efectuar dichas ampliaciones, por exigirlo así, necesidades de hospitalización.

Que aun cuando la Ley 4953, sólo dispone la creación de asilos y hospitales regionales en el país, y no trabajos de refacción o ampliación en los hospitales existentes, aplicar los recursos de la misma a las obras de que se trata, no importa establecer un precedente, y sólo puede aceptarse como consecuencia de las dificultades financieras del momento, que no permiten darle otra imputación a este gasto, pues, de lo contrario, se abriría un margen a pedidos similares de otras provincias, obstaculizándose así, el cumplimiento de la ley antes referida; atento el informe producido por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Na ´n Argentina—

DECRETA

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Com ión Asesora de Asilos y Hospit Regionales, para las obras de a liación del Hospital de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y que consta de:

1) Un pabellón para ambos sexos, con capacidad de 48 ó 50 camas en total, cuyo costo se estima en la suma de pesos 112.350 moneda nacional.
2) Un edificio para lavadero, de 250 metros cuadrados de superficie, con su maquinaria para lavar 500 kilogram de ropa por día, calculado en un costo de pesos 32.650 moneda nacional.
3) Un pozo semisurgente, con molino y tanque para 25.000 litros, estimándose su costo en la suma de pesos 5.000 moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la referida Comisión, para que saque a licitación pública dichas obras, con sujeción a las bases y pliego de condiciones y especificaciones que deberá preparar con tal objeto, debiendo imputarse este gasto a los fondos provenientes de la Ley Nº 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Descargo de una suma.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Exp. 356-I-1916. — 213. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda, pidiendo autorización para descargar de sus libros la suma de ($ 422.50 m/n) cuatrocientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a dicha Repartición, el Sr. José Pérez, por impuesto sobre tabacos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y las constancias de autos, procede el descargo que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el descargo de los libros de la Administración General de Impuestos Internos, de la suma a que se refiere el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, a sus efectos; publíquese, y fecho, pase a la Administración General de Impuestos Internos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Distribución mensual de una partida.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Exp. 447-C-1916. — 209-V. — Atento a que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, se dirige al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 68 del Reglamento Interno de dicha Repartición, proponiendo la distribución entre las sucursales particulares expendedoras de sellos, de la suma que para pago de comisiones asigna la partida 1, ítem 12, inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor, y

Que la distribución propuesta es perfectamente equitativa por lo que respecta a las sucursales interesadas, y que, para formularla, se ha tenido en cuenta, tanto los intereses fiscales como el buen servicio público; y atento lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, procederá a efectuar la distribución mensual de la partida citada en el preámbulo del presente Decreto, en la siguiente forma:

Sucursal América, pesos moneda nacional 699,11.

Sucursal Bolívar, pesos moneda nacional 649,09.

Sucursal Once de Septiembre, pesos moneda nacional 214,75.

Sucursal San Martín, pesos moneda nacional 646,37.

Sucursal Tribunales, pesos moneda nacional 220,68.

Total, pesos moneda nacional 2.430.

Art. 2º A los efectos de la percepción de las sumas asignadas por el artículo anterior, las sucursales a que el mismo se refiere, deberán expender como mínimum, los siguientes montos de valor, mensualmente:

Sucursal América, pesos moneda nacional 46.607,35.

Sucursal Bolívar, pesos moneda nacional 43.272,65.

Sucursal Once de Septiembre, pesos moneda nacional 14.316,65.

Sucursal San Martín, pesos moneda nacional, pesos 43.091,35.

Sucursal Tribunales, pesos moneda nacional 14.712,00.

Total, pesos moneda nacional 162.000.

Art. 3º Este Decreto regirá con antigüedad al 1º de Enero del año en curso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho; pase a la Repartición del ramo, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Abraham Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Exp. 514-I-1916. — 70-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Abraham, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 24,64) veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 4 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Asch José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Exp. 513-I-1916. — 97-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Asch, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 521,40) quinientos veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Julio 28 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Alvarez Gil Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Exp. 513-I-1916. — 71-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Antonio Alvarez Gil, hasta obtener el cobro de la suma de (pesos 858,83 m/n) ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 26 de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Aguilar Santiago. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Exp. 1093-A-1915. — 75-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Santiago Aguilar, hasta obtener el pago de la suma de ($ 197 m/n) ciento noventa y siete pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 20 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Amado Julián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expediente 1095-J-1915. — 76-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Julián Amado, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46 m/n.) cuarenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Noviembre 28 de 1914.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Avilés y Gallego — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expediente 476-I-1916. — 81-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Avilés y Gallego, hasta obtener el pago de la suma de ($ 49,28 m/n.), cuarenta y nueve pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 28 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Barbieri Modesto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expediente 477-I-1916. — 80-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Modesto Barbieri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 16,10 m/n.), diez y seis pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 25 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca. — Materiales y artículos comprendidos en la Liberación de derechos de importación de acuerdo con la Ley 5574.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Expte. 5195-C.-915. — D. Nº 119. — Vista la presentación de la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, en la que solicita se apruebe la planilla de materiales y artículos que, de acuerdo con el contrato de concesión de las obras del puerto mencionado, puede introducir libres de derechos de importación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el Artículo 15 del contrato precitado de concesión celebrado en virtud de la Ley 5574 y aprobado por Decreto de 13 de Septiembre de 1911, se estipuló la exoneración de derechos para materiales y artículos a emplearse en la construcción y acomodo del puerto comercial de Bahía Blanca, que no pueden ser sustituídos con eficacia, con los similares del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos en la liberación de derechos de importación, de acuerdo con la Ley 5574 y el Artículo 15 del contrato de concesión de las obras del Puerto Comercial de Bahía Blanca, los siguientes materiales:

MATERIALES O ARTÍCULOS	Nº DE TARIFA	UNIDAD	CANTIDAD
Azufre en polvo o en canutos	70	Kº brut.	100
Lana hilada	87	»	50
Pábilo trenzado o no	93	»	25
Acero en barras, planchas o planchuelas	782	Kilo	150.000
Alambre de hierro o acero sin galvanizar hasta el Nº 14 inclusive	790	»	100.000
Alambre de hierro o acero sin galvanizar del número 15 arriba	791	»	10.000
Alambre de hierro o acero galvanizado hasta el Nº 14 inclusive	792	»	20.000
Idem del Nº 15 al 21	793	»	2.000
» de acero pulido de 1 1/2 mm. arriba	797	»	500
Alicates de hierro o acero	806	»	50
Anclas o anclotes de hierro	816	»	50.000
Armazones de madera para sierras	828	Docena	2
Azadas de hierro o aceradas s/cabo	834	Kilo	100
Baldes de lona	853	uno	50
Barriletes de hierro o acero	861	Kilo	100
Cabo de alambre de hierro o acero galvanizado	893	»	50.000
Idem alquitranado	894	»	5.000
Cabo de toda otra fibra sin alquitranar	897	»	30.000
Cabos de madera para leznas, martillos, limas, hachitas, pinceles u otras	901	Ciento	5
Cadenas de hierro en general sin galvanizar, ni estañar, ni pulir	902	Kilo	50.000
Caños, tubos, mangas, codos o uniones de hierro fundido de más de 75 mm. de diámetro interior	928	»	50.000
Idem como los anteriores, cobre o bronce	938	»	1.000
Cepillos para piso, de paja, con o sin cabo y las escobas de piazzaval	965	Docena	30
Chavetas de hierro	989	Kilo	500
Cuchillos para vidriero o pintor	1044	Docena	1
Idem para cortar válvulas de goma, cuero y fibra vegetal	1045	Kilo	20
Diamantes para vidrieros	1053	uno	12
Discos o cuchillos de repuesto para llaves de cortar caños	1055	Kilo	50
Guinches de hierro a mano	1139	»	10.000
Hierro trabajado no especificado en otras partidas.	1153	»	1.500.000
Idem en barras redondas o cuadradas y en planchuelas sin trabajar	1149	»	2.100.000
Idem trabajado en columnas, cabriadas, claraboyas, armazones, telares, puentes.	1152	»	500.000
Horquillas de hierro de cualquier clase con o sin cabo	1185	»	300
Llaves de hierro fijas en general	1198	»	500
Idem de hierro llamadas inglesas de todo tamaño, o clase o calidad movibles, comprendidas las de cortar y apretar caños	1199	»	200
Medidas de cinta de tela en cajas hasta seis metros	1291	Docena	2
Idem de cinta de tela en cajas hasta 15 metros	1292	»	1 1/2
Idem como los anteriores de más de 15 metros	1293	»	1 1/2
Idem de acero de doblar o no hasta 1 m.	1302	»	2
Niveles de agua armados en madera	1323	Centímetros	300
Idem de agua armados «W» hierro	1324	»	200
Idem como los anteriores con esquinas de bronce	1325	»	100
Números o letras de hierro o acero para marcar metales	1327	Kilo	50
Piedras redondas para afilar s/armazón	1365	»	800
Idem de esmeril en general	1366	»	5.000
Pita, yute o cáñamo hilado para hacer trenzas	1380	»	100
Poleas de hierro batido o laminado	1400	»	500
Rasquetas para buque y las llamadas para hojalatero	1412	»	100
Redondelas de hierro	1417	»	500
Tarrajas de hierro o acero y piezas para las mismas	1469	»	200
Tierra hidráulica o romana	1484	100 Kº brut.	50.000
Trabadores de hierro para serruchos con o sin cabo	1514	Docena	1
Idem como los anteriores con tenazas	1515	»	1
Uñas de acero articulado para estirar alambre	1523	Kilo	50
Zinc liso hasta Nº 4 cortado para envases	1543	»	1.000
Aisladores de barro, loza o porcelana	1553	Kilo brn.	1.500

MATERIALES O ARTÍCULOS	Nº DE TARIFA	UNIDAD	CANTIDAD
Alambres y cables de cobre de más de 5 m/m. de diámetro forrados en algodón, gutapercha u otras materias, con excepción de los forrados en plomo o seda y toda clase de cordones flexibles ...	1556	Kilo	2.000
Idem armados subterráneos con forro interior de plomo y armadura de hierro o acero	1561	»	2.000
Carbón para lámparas de arco voltaico	1579	» brut.	500
Cintas aisladoras de goma	1586	»	25
Lámparas (completas o no) incandescentes en general, inclusive las «Nernst»	1598	» »	160
Mechas para lámparas, calentadores y yesqueros en general	1608	»	10
Motores o dínamos en general	1612	» »	40.000
Resistencias para lámparas de arco	1626	»	150
Pernos de hierro para aisladores	1618	»	200
Vidrios rayados o lisos para claraboyas	1779	» »	5.000
Bombas en general y las llamadas tulipas de vidrio o cristal de más de 23 y hasta 30 cmts. de diámetro	1859	Docena	10
Bombas o globos de vidrio o cristal de todo color o dimensión para faroles o linternas de buques	1865	Docena	10
Aceite de algodón y sésamo	2780	Klio	400
Idem de minerales no expresados	2791	»	50.000
Brea mineral	2899	»	500
Calcio carbonato natural (tiza)	2912	»	200
Manganeso peróxido y borato secante para pintores)	3170	»	150
Minio de plomo	3112	»	2.000
Parafina en general	3215	»	10
Glicerina	......	V/D	5
Cubetas de otras clases no mencionadas en otras partidas	3574	Kilo	80
Corta circuitos para electricidad		V/D	100
Caoutchout en plancha con inserción metálica	V/D	$	100
Idem con inserción en tela	»	»	100
» sin »	»	»	100
» trabajado en redondelas	»	»	100
Hilo de plomo	»	»	100
Fieltro calorífero	»	»	200
Tableros de distribución de energía eléctrica y complementos para los mismos	»	»	5.000
Transformadores para electricidad	»	»	1.000
Broches de acero para correas	»	»	50
Cables de alambre de acero galvanizado de 5mm. de espesor	»	»	1.000
Aparatos al oxígeno y acetileno para cortar y soldar metales de los llamados «autógeno» y sus complementos	»	»	200
Bombas centrífugas con acoplamiento c/una un motor eléctrico	»	»	5.000
Repuesto para draga	»	»	30.000
» » remolcadores	»	»	10.000
» » embarcaciones	»	»	10.000
Baldes para draga	»	»	10.000
Tirahilos de hierro para tensión de cables galvanizado o no	»	»	50
Grasa mineral para máquinas	»	»	2.000
Cable de alambre de hierro o acero galvanizado de menos de 22 mm. de circunferencia	»	»	1.000

Art. 2º Las Aduanas llevarán una cuenta de los materiales que introduzca la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, en franquicia de derechos y remitirá mensualmente al Ministerio de Hacienda una planilla de los introducidos durante el mes respectivo, a los efectos del contralor de la introducción y del empleo de los mismos.

Art. 3º La Aduana de Bahía Blanca cancelará las letras cau ionales que tenga en su poder siempre que correspondan a materiales comprendidos en la nómina del Art. 1º, debiendo hacer efectivo el cobro de los derechos por aquellos que no estuvieran incluídos.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

C. de Monteros Mercedes.—Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expediente 1037-M-1915. — 77-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Tucumán, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la señora Mercedes C. de Monteros, hasta obtener el pago de la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 27 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Contaduría General de la Nación. — Regularización de las cuentas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expediente 393-C-1916. — 210-V. — Visto que la Contaduría General se dirige al Departamento de Hacienda expresándole que la Administración General de Impuestos Internos ha abonado el importe del arrendamiento de los galpones que posee el Ferrocarril Central Argentino en la estación Colegiales, por el mes de Diciembre último, con imputación al Anexo D., Inciso 6º, Item 17, Partida 1 del Presupuesto vigente en 1915, siendo así que por el Decreto de fecha 4 de Diciembre del año ppdo., se dispone que los galpones mencionados se destinan como depósito fiscal de los alcoholes que reciban los señores Portalís y Cí. Ltda. quienes deben depositar del 1º al 5 de cada mes en la Tesorería General, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos la suma de $ 240,66 m/n., importe del alquiler de los expresados galpones; atento lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que la Empresa de Portalís y Cía., Ltda., ha ingresado a Tesorería General, con fecha 24 de Enero ppdo., la suma de $ 240,06 m/n., en concepto de alquiler por el mes de Diciembre citado, para los galpones a que se ha hecho referencia, dentro de la partida de $ 1.097,62, razón por la cual corresponde se ordene practicar las operaciones que solicita la Contaduría General para regularizar las respectivas cuentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acredítese al Anexo D., Inciso 6º, Item 17, del Presupuesto vigente en 1915, la suma de doscientos cuarenta pesos con seis centavos moneda nacional ($ 240,06 m/n) y cárguese simultáneamente la misma suma a la Cuenta de Empresas Particulares, Cuenta Especial, al crédito de la cual se encuentra disponible la mencionada suma de $ 240,06 m/n.

Art. 2º Practique la Oficina de Contabilidad las anotaciones correspondientes y pase a Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Calzada Florencio contra el Gobierno Nacional. — Rechazo de una propuesta de arreglo de un litigio.

Nota del Procurador Fiscal

Buenos Aires, Marzo 2 de 1916.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Francisco J. Oliver.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme a V. E. nuevamente en autos «Calzada Florencio contra el Gobierno Nacional sobre cobro de pesos», que tramitan ante el Juzgado Federal a cargo del doctor M. B. de Anchorena, Secretaría doctor González del Solar, a efectos de informarle sobre lo acaecido en la audiencia celebrada el día 26 de Febrero próximo pasado.

Dicha audiencia fué motivo de una nota número 181 fecha 17 de Febrero ppdo., que tuve oportunidad de elevar a V. E. solicitándole instrucciones, y cumple en lo presente poner en conocimiento de V. E. lo ocurrido en ese acto.

El señor Calzada por intermedio de su letrado el doctor Fonrouge, manifestó que en realidad el pleito trabado no era tal, dada la forma en que quedó trabada la litis contestatio. De suerte que creía que si el Fisco entregaba al actor señor Calzada, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional a cuenta de la cantidad reclamada sin fianza alguna, él desistiría de la acción entablada hasta tanto se fallase en definitiva el juicio ordinario deducido por la Caja Internacional Mutua de Pensiones contra el Fisco, por devolución de lo pagado en concepto de multas. Agregó además la parte del señor Calzada que si el P. E. aceptaba la propuesta formulada, renunciaría a los intereses y costas en favor del Fisco lo que representa una suma considerable.

Concedida que me fué la palabra, indiqué que bastaba referirme a los términos en que contesté la demanda para dejar bien sentado cual es el pensamiento del P. E. en la emergencia. Hice especial recordación de lo señalado en el párrafo undécimo del escrito de contestación por mi presentado, que dice así: 11 Queda pues bien aclarado el concepto de esta contestación de la demanda, para que luego no pueda argüirse que existe silencio, ambigüedad o respuestas evasivas: el Fisco no entrega en principio absolutamente nada al actor hasta tanto no se resuelva el juicio ordinario ya aludido (el de la Caja contra el Fisco) pues considera que el juicio ejecutivo no causa instancia, pero subsidiariamente se inclina a la entrega sub conditione, esto es, previo otorgamiento de caución suficiente a su juicio».

Añadí también que, sin que importase en forma alguna comprometer la voluntad de la Nación en ese acto de la audiencia, conceptuaba conveniente someter la propuesta formulada a la consideración del P. E. a los efectos de quedar habilitado para expresar al Juzgado, cual es el criterio con que encara el P. E. el temperamento expuesto por el actor.

Así que, Excmo. Señor, espero que V. E. se sirva impartirme las instrucciones que crea del caso señalarme en vista de los datos que contiene la presente nota.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con mi mejor consideración. — *Saúl M. Escobar.*

Dictamen del Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Creo que V. E. debe hacer saber al Señor Procurador Fiscal que no es posible acceder a las pretensiones del señor Calzada, y que sólo procede mantener lo expuesto en el párrafo undécimo de su escrito de contestación a la demanda que transcribe. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expediente 396-P-1916. — 212-V. — Visto que el señor Procurador Fiscal doctor Saúl M. Escobar, se dirige al Ministerio de Hacienda, en los autos «Calzada Florencio contra el Gobierno Nacional por cobro de pesos», a efecto de informarle sobre lo acaecido en la audiencia celebrada el 26 de Febrero ppdo., y pidiendo instrucciones en vista de los datos que contiene la referida comunicación; atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva el señor Procurador Fiscal doctor Saúl M. Escobar, haciéndole saber que no es posible acceder a las pretensiones del señor Florencio Calzada y que sólo procede mantener lo expuesto en el párrafo undécimo del escrito del señor Procurador Fiscal, de contestación a la demanda de referencia que transcribe a fs. 1 vuelta de estas actuaciones.

Art. 2º Comuníquese y publíquese, con inserción de la nota y dictamen citados.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Empresa de las Catalinas. — Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 485-I-1916 — Nº 208-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Departamento de Hacienda la cuenta que le ha sido presentada por la Empresa de las Catalinas, cobrando la suma de mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 1.495,77) por el uso de los vagones empleados para el traslado de los alcoholes, con motivo de la habilitación provisoria del galpón B, del Puerto de la Capital, para el almacenaje de los mismos; atento lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la traslación del Depósito Fiscal de Alcoholes que funcionaba en Catalinas Sud, fué autorizada por Decreto de fecha 29 de Enero del corriente año, teniendo por mira, entre otros propósitos, el de economizar la fuerte suma que se invertía en el arrendamiento del primitivo local.

Que en virtud de lo expresado en el considerando precedente, y no existiendo una partida determinada en el Presupuesto a que imputar este gasto, corresponde, por su objeto, y fines' imputarlo al Item 13, Partida 10, inciso 6º,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a la Empresa de las Catalinas, la cantidad de mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (pesos 1.495,77 moneda nacional), e impútese este gasto al Item 13, Partida 10, inciso 6º del Presupuesto vigente.

Art. 2º Tome razón la Oficina de Contabilidad, comuníquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
Francisco J. Oliver

Embajada Argentina en Wáshington — Suma para el pago de substancias desnaturalizantes.

Buenos Aires Marzo 20 de 1916.

Expte 164-R-1916 — Nº 203-V. — Visto que la Embajada Argentina en Wáshington se dirige al Departamento de Hacienda, pidiendo se le gire por telégrafo la suma de (29.437) veinte y nueve mil cuatrocientos treinta y siete dólares para el pago de la primera remesa de substancias desnaturalizantes para alcoholes, salida el día 19 del corriente, y

Considerando:

Que las substancias mencionadas en el preámbulo, fueron mandadas adquirir por Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Enero del año en curso, en la forma y condiciones detalladas en los considerandos 3º, 4º y 5º del precitado Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA

Art. 1º Líbrese orden telegráfica a favor de la Embajada Argentina en

Washington por la suma de (29.437) veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete dólares para el pago de las substancias expresadas.

Art. 2º Impútese la suma de (pesos 69.337,52 moneda nacional), sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, equivalente de los (29.437 dólares), veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete dólares, al Anexo D, Inciso 6º, Item 20 del Presupuesto General vigente para el año 1916.

Art. 3º Tomen nota la Dirección de Finanzas y la Oficina de Contabilidad y, fecho, pase a Contaduría General a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Central Argentino. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 600-F-1913 — Nº 211.V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Departamento de Hacienda, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de fecha 4 de Junio de 1914, por el cual se habilitó en el carácter de Depósito Fiscal con el Nº 6, el galpón Suipacha del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que al presente han desaparecido las causas que motivaron la habilitación del depósito mencionado en el preámbulo para el almacenamiento de alcoholes, puesto que la habilitación como Depósito Fiscal del Galpón B., del Puerto de la Capital, por su capacidad, permite concentrar en él toda la producción de alcoholes que antes se distribuía en varios depósitos.

Que además de no existir contrato con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para el galpón Suipacha, en él sólo existe almacenada una pequeña cantidad de alcoholes que puede trasladarse de inmediato al Depósito B. del Puerto, lo que permitirá, por otra parte, a la Administración citada utilizar en tareas de inspección los servicios del Subinspector que actualmente distrae, en la atención de dicho depósito,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 4 de Junio de 1914, por el que se aceptó el ofrecimiento del Ferrocarril Central Argentino y se habilitó el galpón Suipacha, a que se refiere el preámbulo del presente Decreto, como Depósito Fiscal de Alcoholes.

Art. 2º La Administración General de Impuestos Internos procederá al traslado inmediato de los alcoholes existentes en el galpón Suipacha al Depósito B. del Puerto de la Capital.

Art. 3º Publíquese, comuníquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ferrocarril Central Córdoba. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 1113-S-1913 — Nº 214.V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando se deje sin efecto el Decreto de 28 de Noviembre de 1913, por el cual se habilitó como «Depósito Fiscal de Alcoholes», con carácter provisorio, el galpón del Ferrocarril Central Córdoba, situado en la estación Villa Rosa, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Administración General de Impuestos Internos, «por la habilitación del Depósito Fiscal Nº 1 en su nuevo local del Galpón B. desaparece la causa que motivó la habilitación del depósito de Villa Rosa»,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 28 de Noviembre de 1913, que habilitó con carácter provisorio como «Depósito Fiscal de Alcoholes», el galpón a que se refieren el preámbulo y considerando que anteceden.

Art. 2º La Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo pertinente para que se traslade al Depósito Fiscal Nº 1 de esta Capital, la existencia de alcohol que haya en el depósito primeramente citado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Guisi Blas. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 475-I-1916 — Nº 79-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Blas Guisi, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 18.48 moneda nacional), diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 9 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gaggiatti Antero. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 522-I-1916 — Nº 69-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Antero Gaggiotti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 90.00 m/n.), noventa pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 28 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Izal Juan José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 474-I-1916 — Nº 78-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan José Izal, hasta obtener el pago de la suma de ($ 60.00 m/n.), sesenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Agosto 28 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Palmeiro Julio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 183-P-1915 — Nº 73-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Julio Palmeiro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 177,84 m/n.), ciento setenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 31 de 1914.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pinter L. y A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 523-I-1916 — Nº 68-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. L. y A. Pinter, hasta obtener el pago de la suma de ($ 107,36 m/n.), ciento siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 24 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Schuster y Schumann. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Expte. 483-I-1916 — Nº 72-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Schuster y Schumann, hasta obtener el pago de la suma de ($48.37 m/n), cuarenta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre cervezas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 23 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Licencia a una Escribiente (1)

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1916.

Vista la solicitud de licencia adjunta; lo informado por el Departamento Nacional de Higiene; y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 16 de Enero de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 5 de Febrero ppdo., a la Escribiente del Registro de la Propiedad, Srta. Marcolina González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Marina

Adquisición de un aparato óptico para el faro en Islas Leones

Buenos Aires, Febrero 25 de 1916.

Siendo necesario adquirir de la casa Barbier, Bernard y Turenne de París, un aparato óptico tipo «olive», para destinarlo al faro en construcción en Isla Leones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir hasta la suma de diez y nueve mil quinientos pesos monda nacional ($ 19.500 m/n) en la adquisición de un aparato óptico, tipo «olive», de la casa Barbier, Bernard y Turenne de París.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Legación Argentina en Londres, se abone a la casa proveedora la cantidad de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 19.500 m/n), con imputación al inciso 10, item 8, partida 1 del Presupuesto vigente de 1916.

Art. 3º Comuníquese, anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.—N. MOYANO.—ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error. de copia.

Confirmación de decretos sobre retención de varias sumas

Buenos Aires, Marzo 1º. de 1916.

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en punto a que las órdenes de retención (de conformidad con lo establecido en el Art. 43 de la Ley de Contabilidad) deben ser decretadas en Acuerdo General de Ministros; y por el Departamento de Hacienda, sobre la vigencia del Ejercicio de los Presupuestos, y

Considerando:

Que la disposición del Decreto del 25 de Febrero de 1896, reglamentario del Art. 43 de la Ley de Contabilidad, relativo a las imputaciones que es lícito hacer a la Ley de Presupuesto en el período de tres meses de ampliación a su vigencia; no ha podido referirse a casos como los ocurrentes en que el Superior Gobierno se encuentra obligado por compromisos contraídos en contrato, los cuales tendrán siempre que ser indefectiblemente satisfechos, a menos de tener que abonar indemnizaciones o intereses por demoras en los pagos.

Que los contratos en cuestión fueron contraídos durante la vigencia del respectivo Ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Confírmase los Decretos de fecha 25 de Enero último por los que ordena la retención de las sumas de pesos 89.000 m/n, $ 22.000 m/n, $ 23.602.27 moneda nacional, y $ 76.472.95 m/n., a la disposición del Ministerio de Marina, con destino a pagos a hacerse a la Sociedad Sueca Gassacumulator las tres primeras por luces con destino a Isla Rasa, Cabo San Francisco de Paula, Cabo Buen Tiempo, Cabo San José, Península Santa Elena, Puerto Deseado, Santa Cruz y otros puntos de la Costa Sud, de acuerdo con los contratos aprobados en Septiembre 18 y Noviembre 5 de 1915, y la última para pagos a la Gassacumulator y a Barbier Bernard y Turenne, contratos aprobados en Septiembre 18 y Agosto 20 de 1915, por transformación de la Usina de Acetileno en Puerto Militar y un aparato luminoso para el faro en Cabo Blanco; como tambien para la adquisición y transporte de materiales, mano de obra y demás gastos para la construcción de las obras autorizadas.

Art. 2º Tómese nota y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA.—HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Agricultura

Cisneros Víctor F.—Pago de una suma

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Visto el presente expediente; atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de ciento noventa y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 198,33 m/n) en la siguiente forma:

Al ex Perito de Agricultura de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Víctor F. Cisneros, su sueldo líquido de 17 días del mes de Enero del año ppdo.	$	188 41
A la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones Civiles, el 5 % descontados en el sueldo anterior	»	9 92
	$	198 33

Art. 2º Esta suma se imputará al Artículo 33 de la Ley Nº 9648.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos; pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Suma para pago de la construcción de dos buques tanques.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Vista la nota que antecede; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por los Decretos dictados en Acuerdo General de Ministros con fechas 14 de Octubre y 30 de Diciembre del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General y a medida que le sea necesario, a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la suma de un millón setecientos ochenta y ocho mil dos cientos sesenta y seis pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 1.788.266,81 m/n) para pago de la construcción de los dos buques tanques que efectúan las Compañías Great Lakes y Fore River de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2º La cantidad mencionada deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Acuerdo General de Ministros de Octubre 14 de 1915	$ 1014500 —
Al Acuerdo General de Ministros de Diciembre 30 de 1915	» 773766 81
Total	» 1788266 81

Art. 3º Comuníquese, etc y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Escuela de Agricultura de Olavarría.—Reconocimiento de legítimo abono de varias sumas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas, da cuenta del déficit contraído por la Escuela de Agricultura de Olavarría, durante los años 1913 y 1914, y

Considerando:

Que la Escuela mencionada tenía asignada la suma de $ 3.000 m/n para sus gastos en el Presupuesto de 1914, que se invirtió en su sostenimiento hasta el 30 de Septiembre de ese año, en que por decreto se clausuró y se dejó cesante a todo el personal, a contar del 10 de Octubre siguiente, asignándose la suma de $ 200 m/n para lo sucesivo, con la que fué materialmente imposible cubrir las deudas contraídas

Atentos los informes producidos por la Dirección General de la referencia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono a favor de los siguientes señores, la suma de un mil trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, ($ 1.346,71 m/n) por servicios prestados y artículos provistos a la Escuela de Agricultura de Olavarría, durante los años 1913 y 1914:

Agar Cross y Cía	$ 60 86
Cía. Nacional de Transportes	» 30 75
Angel Peluffo	» 13 50
P. Michelini	» 3 —
Juan Carbone	» 41 20
Santiago Rodríguez	» 86 35
La Foto-Argentina	» 24 50
Pedro Oliveti	» 23 20
Goldkuhl y Brostrom	» 49 —
José Arena	» 1 50
Domingo y Francisco Scola	» 80 25
Cooperativa Nacional de Consumos	» 136 60
Miguel Rossi	» 95 10
José Irureta Goyena	» 438 —
Antonio Lovecchio	» 75 05
Total	$ 1346 71

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono, en virtud de tratarse de gastos correspondientes a ejercicios vencidos.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Inspección Veterinaria de Tablada. — Imputación de una suma destinada a la adquisición de flúidos garrapaticidas y sarnífugos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

Visto este expediente y,

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto del año ppdo., no asigna partida alguna para sufragar los gastos que demanda el arrendamiento de los terrenos ocupados por bañaderos oficiales para ganado, como también los que representa la adquisición de flúidos garrapaticidas y sarnífugos y los que origina el mantenimiento de la Inspección Veterinaria de Tablada.

Que tratándose de servicios indispensables, previstos por el Reglamento de Policía Sanitaria Animal y cuyo funcionamiento no conviene en manera alguna suspender, corresponde arbitrar los recursos para su mantenimiento.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina. en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La suma de $ 63600 m/n, en que se calculan aproximadamente los gastos que demanden el arrendamiento de los terrenos ocupados por los bañaderos oficiales para ganado, la adquisición de flúidos garrapaticidas y sarnífugos y otros que origene el mantenimiento de la Inspección Veterinaria de Tablada se cargará a Rentas Generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. - Sobre ingreso de fondos en Tesorería General de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1916

Exp. Nº. 11609-C-1914. - Visto los informes que anteceden producidos por las diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 27 de la ley de presupuesto vigente dispone el ingreso en Tesorería General de la Nación de todo los fondos que se recauden, no debiendo por lo tanto quedar excluídos los que están constituidos por las sumas percibidas con destino a costear los gastos de inspección de diversas obras públicas.

Que como todo cambio de régimen puede producir inconvenientes en los servicios de este Ministerio, conviene resolver lo pertinente a fin de evitarlos.

Que debe tenerse muy en cuenta lo estatuído en el Decreto de 3 de Diciembre de 1891, a fin de que los libros de imputación de la Contaduría General y Dirección de Contabilidad sean concordantes en sus operaciones, puesto que se trata de movimiento de recursos eventuales y no de los créditos que acuerda el presupuesto general.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º, de Abril próximo, todas las empresas o particulares que según leyes o decretos de concesión o contratos, etc., están obligadas a costear, los gastos de inspección o a adelantar los fondos conque se han de atender depositarán, directamente, en Tesorería General el importe de su contribución dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Art. 2º A este fin se solicitará, verbalmente, en la Dirección de Contabilidad, una nota para la Contaduría General a fin de que sea aceptado el depósito. Esta operación deberá ser hecha en el mismo día.

La Contaduría General dará aviso al Ministerio una vez efectuado el depósito.

Art. 3º La Dirección de Contabilidad dará aviso a la Dirección técnica de la cual dependa la inspección, etc., cuando el depósito no se haya hecho en oportunidad, a objeto de la comunicación respectiva.

Art. 4º La Contaduría General procederá a abrir las cuentas necesarias a este efecto, como sigue:

A)—Con los recursos para inspecciones permanentes, una cuente por cada agrupación, según su naturaleza y objeto y,

B). — Otra cuenta con los destinados para la ejecución de obras que se han de atender con los elementos ordinarios y permanentes del Ministerio.

Estas cuentas serán acreditadas con los importes antes mencionados y se cargarán por la imputación de las órdenes de pago giradas contra dichos créditos.

Art. 5º Las planillas de sueldos y gastos serán presentadas a la Contaduría General para su liquidación, pero la orden de pago respectiva solamente será dictada si hubiere crédito suficiente para su cumplimiento.

Art. 6º La Dirección General de Contabilidad depositará en Tesorería General los saldos de esta clase de fondos una vez atendidos los gastos del corriente mes de Marzo.

Art. 7º Los saldos que resulten al terminar cada ejercicio se transferirán al siguiente.

Art. 8º Toda las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas que recauden fondos por cualquier concepto que sea, procederán a efectuar su depósito en la Tesorería General de la Nación, expresando con claridad su origen, concepto y destino cuando sea necesario, debiendo comunicarlo contemporáneamente a la Dirección General de Contabilidad a los efectos correspondientes.

Art. 9º Toda disposición contraria o que no esté encuadrada dentro de las de este decreto, queda derogada.

Art. 10º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Cancelación de letras otorgadas por la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp.—670 C/916.— R. V. Nº 398.— Visto este expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita se cancelen las letras otorgadas por la Compañía de Tramways Eléctricos de la Plata y Ensenada, en garantía de los derechos correspondientes a materiales para la construcción de sus líneas; atento lo actuado y

Considerando:

Que de lo informado resultó comprobado el empleo de los materiales, por los cuales se otorgaron las letras de referencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 4933 correspon de la cancelación de las letras entregadas en garantía de los derechos correspondientes a los materiales cuyo empleo ha sido comprobado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para cancelar las letras Nos. 128, 191 y 223, otorgadas en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos por la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata.

Comuníquese y pase a la expresada repartición, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de La Plata.—Fallo reformado

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916

Exp.—3885-L-1915.— R.F. Nº 33. —Vista la apelación deducida por el Frigorífico The La Plata Cold Storage del fallo de la Aduana de La Plata que impone dobles derechos a 99 piezas y 22 atados perfiles ángulos de hierro galvanizado sin trabajar que se clasificaron en la Partida 1320; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del nuevo informe de la junta del ramo de la Aduana de la Capital, confirmado por la resolución del Tribunal de Vistas de la misma, resulta que el hierro en cuestión aunque no presenta la forma de la partida 1154 su fabricación, tipo y valor concuerdan con el avaluado en dicha partida no pudiendo llevarlo a la 1320 porque viene sin ninguna porción ni agujereado especial,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado declarándose bien manifestada la mercadería

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

OLIVER

Aduanas y Receptorías —Especificación de los documentos de embarque de lana.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916.

Exp. 1359 C-916.— R. V. Nº 401.— Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica que la Dirección General de Economía Rural y Estadística dependiente del Ministerio de Agricultura le solicita datos respecto a la exportación de lanas sucias y lavadas; atento lo informado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana nombrada, los datos que se solicitan pueden suministrarse, exigiendo de los exportadores que en los documentos de embarque declaren si se trata de lana lavada o sucia.

Que en vista de los beneficios que esta medida reportará a la estadística general y lo insignificante de la molestia que causará a los exportadores, puede autorizarse a las aduanas para exigir se especifique la condición de la lana a embarcarse.

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías exigirán en los documentos de embarque de lana la especificación de si se trata de lana lavada o sucia, y pasarán quincenalmente a la Dirección General de Economía Rural y Estadística dependiente del Ministerio de Agricultura, una planilla detallada de dichos embarques.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER.

Agar Gross y Cía.—Solicitud denegada

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916.

Exp. 5159.-A-1915.—R. V. Nº 414.— Vista la presentación de los señores Agar Gross y Cía., en la que solicitan el sin efecto del reparo Nº 2676 formulado al manifiesto Nº 199251 en concepto de multa de 5% por demora en el retiro de los efectos en él documentados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata es procedente desde que el plazo señalado por el Art. 29 de la Ley 4933, para el retiro de los efectos ha sido excedido.

Que la prescripción alegada por los ocurrentes para excepcionarse no es procedente por haber este Ministerio, en diversas resoluciones y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., declarado que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro de los 10 años que fija el Art. 433 «in fine» de la Ley 810.

Que habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el precitado Art. de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega.

Que la circunstancia de abarrotamiento del puerto durante el año 1910 invocada por los presentantes no ha sido probada.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata.—Renovación de letra

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1916.

Exp.348-C-916.—R. V. Nº 418.—Vista la presentación de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de La Plata,

en la que pide se le autorice a renovar la letra Nº 115 en caución de los derechos correspondientes a los materiales destinados para la construcción de un desvío, los cuales fueron suministrados por el Ferrocarril Central Argentino; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 115 por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. Agustín Pinedo

Chirstophersen Hno. — Reparo confirmad

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916.

Exp. 335-C-1915. — R. V. Nº 404. — Vista la presentación de los señores Chirstophersen y Hno. en la que piden se anule los reparos Nos. 83, 84 y 85 formulados por errores en la liquidación de derechos portuarios correspondientes a los vapores «Fides», «Soldier Prince» y «City of Acra»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata han sido formulados en razón de que la Oficina recaudadora aplicó la Ley 4926, desde el 1º de Enero de 1905 en vez de desde la fecha de su publicación, por lo que se dejó de percibir en oportunidad derechos que legítimamente corresponden al Fisco.

Que tratándose de errores que se pueden salvar dentro de los diez años de cometidos, y habiéndose formulado los reparos de que se trata dentro de ese término, son procedentes.

Que, en lo que se refiere a la liquidación del reparo Nº 84, hay un error desde que según resulta de lo actuado, se exige el pago de un día de muelle que no corresdonde.

SE RESUELVE:

Confírmase los reparos Nos 83 y 85 y redúcese el 84 que deberá formularse por un día de permanencia con exclusión del muelle.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Cappagli Gaddo. — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 404-C-1915. — R. V. Nº 400. — Vista la presentación del Sr. Gaddo Cappagli, en la que pide se anule el reparo Nº 9482 formulado por la Contaduría General por diferencia en el aforo de una partida de adornos de yeso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con la manifestación hecha por el interesado —adornos de yeso— valor $ 100— se declaraba de acuerdo con el Art. 106, una mercadería fuera de Tarifa, por lo que si como lo manifiesta el Vista se hubiera tratado de los adornos de la partida 1839, hubiera denunciado una diferencia de calidad punible, de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas; circunstancia que hace evidente lo verdadero de la declaración, la que por otra parte no es incompleta,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Compañía Argentina de Tabacos Limitada. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 455-C-1916. — R. V. Nº 402. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Tabacos, Limitada, en la que pide se le exonere de la multa de 2 % impuesta a la copia de depósito Nº 859, la que fué presentada fuera del término legal a causa de no haberse recibido oportunamente los conocimientos; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien no ha podido cumplirse el requisito de la apertura en la Aduana del sobre cerrado conteniendo el conocimiento, tal como lo exige la resolución de 14 de Octubre de 1915, ello es debido a que los documentos llegaron a poder del Banco The National City Bank of New York; pudiendo considerarse llenada la diligencia con el certificado expedido por dicho establecimiento y que obra a fojas una,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. 133-D-916. — R. V. Nº 388. — Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que pide el libre despacho de (82) ochenta y dos bultos llegados en el vapor «Highland Glen», con destino a las líneas telegráficas de la Nación, y

Considerando:

Que el Art. 14 de la Ley Nº 750 1/2 declara libre de derechos a los materiales necesarios para la construcción y servicio de los telégrafos de la República, que se importan durante los 10 años siguientes a su instalación.

Que la limitación de dicha franquicia, no puede referirse sino a los telégrafos particulares, según se desprende de los Arts. 13, que se refiere a las empresas privadas que efectúen el servicio, y el 12 que también alude al servicio efectuado por particulares.

Que en cuanto a los materiales para el telégrafo cuya explotación se hace por el Estado, debe considerarse como libre de derechos sin limitación de tiempo; atento que se trata de un servicio del que el Fisco no pretende ganancia alguna y persiguiendo con su establecimiento y conservación llenar una necesidad de interés general,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que libre el despacho en la forma pedida, y, a los demás efectos.

OLIVER

Departamento Nacional de Higiene. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 951-D-916. — R. V. Nº 407. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, referente a la exoneración de la multa de 5 % en que ha incurrido el despacho Nº 114.304 que no fué finiquitado en tiempo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, se previno al despachante del Departamento Nacional de Higiene que, a pesar de la falta de conocimiento podría darse curso al manifiesto, con lo que se evitaba la multa de que se trata.

Que, no habiendo hecho uso de esa facilidad, no existe razón alguna que justifique la exoneración que se pretende,

SE RESUELVE

No ha lugar a lo pedido.

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Departamento Nacional de Higiene. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 952-D-916. — R. V. Nº 409. — Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, referente a la exoneración de la multa de 5 % en que ha incurrido el despacho Nº 123.990, que no fué finiquitado en tiempo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, se previno al despachante del Departamento Nacional de Higiene que, a pesar de la falta de conocimiento podría darse curso al manifiesto, con lo que se evitaba la multa de que se trata.

Que, no habiendo hecho uso de esa facilidad, no existe razón alguna que justifique la exoneración que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Empresa de las Catalinas. — Sobre exoneración de estadías

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 1268-D-916. — R. V. Nº 397. — Visto este expediente sobre adquisición a la Empresa de las Catalinas, de materiales para la habilitación de una plazoleta en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección del Puerto de la Buenos Aires, han desaparecido las causas que motivaron las presentes actuaciones, debiendo disponerse el archivo de las mismas.

Que la Empresa de las Catalinas ha incurrido en estadías de que es equitativo exonerar, atento que ellas se han producido por el tiempo que demandó la tramitación de este expediente,

SE RESUELVE:

Exonérase de las estadías de que se trata.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Empresa de Catalinas. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 759-E-916. — R. V. Nº 394. — Vista la presentación de la Empresa de Catalinas, en la que solicita se reforme la liquidación practicada por la Receptoría del Puerto por ocupación de 600 metros de vías, que le fué concedida por Decreto de 7 de Abril de 1914, reduciéndola en un 25 % al igual que se ha hecho con los arrendatarios de terrenos en el puerto, según así lo disponen los Decretos de 10 y 29 de Mayo último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la concesión otorgada a la recurrente es especial por ocupación de vías del Estado y no por terrenos, estando por lo tanto excluída del beneficio que consagran las disposiciones en que se apoya,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ernesto A. Bunge y J. Born. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 5246-B-916. — R. V. Nº 395. — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que reclaman del tonelaje que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, toma para liquidar los derechos correspondientes al vapor «Anvers»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el tonelaje que la Dirección aludida reconoce ha sido tomado de acuerdo con las reglas legales en vigencia.

Que la modificación del arqueo que aducen los recurrentes ha sido hecha con posterioridad a la prestación de los servicios, circunstancia que hace improcedente su reconocimiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ernesto A. Bunge y J. Born. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exptes. Nos. 5245-B-915. — R. V. Nº 390 — Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, en la que reclaman del tonelaje que la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, toma para liquidar los derechos correspondientes al vapor «Flandres»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el tonelaje que la Dirección aludida reconoce ha sido tomado de acuerdo con las reglas legales en vigencia.

Que la modificación del arqueo que aducen los recurrentes ha sido hecha con posterioridad a la prestación de los servicios, circunstancia que hace improcedente su reconocimiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Eurico Dell'Acqua y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.

Exp. 623-D-1916. — R. V. Nº 383. — Vista la presentación del Sr. Eurico Dell'Acqua y Cía., en la que pide devolución de la suma abonada por multa de 2 % impuesta al manifiesto número 4543, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 929 de las Ordenanzas de Aduana; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que no habiéndose cumplido en el presente caso los términos de la resolución de 14 de Octubre ppdo., el pedido que se formula no corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. 1357-F-916. — R. V. Nº 408. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le autorice para renovar la letra Nº 60, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a seis cajones formando en junto 2 juegos instalaciones para alumbrado a electricidad en los coches de pasajeros que se utilizarán en un ramal económico; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 60 por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. Nº 1499-E-1916. — R. D. Nº 73 — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo pneumáticos y cámaras de automóvil, venido en el vapor «Vasari», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Frigorífico «La Plata Cold Storage, Limitada». — Sobre pago de derechos de tracción.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 2635-S-915. — R. V. Nº 396. — Vista la presentación del Frigorífico «La Plata Cold Storage Ld», en la que reclama de la liquidación que por derechos de tracción hace la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo informa la Dirección de Ferrocarriles, los servicios que se relacionan en este expediente, no son los comprendidos en el Art. 4º de la Ley 4925.

Que desde luego deben ser retribuidos sin que la Empresa recurrente pueda eximirse del pago por la ley de concesión, ya que no se trata de impuestos sino de servicios prestados a solici-

tud de la misma y con carácter especial.

Que el precio de 5 $ fijado por la Dirección del Puerto es razonable,

SE RESUELVE:

Declárase que la Empresa del Frigorífico «La Plata Cold Storage Limitada», y cualquier otra en análogas condiciones, está obligada a abonar las maniobras que sea necesario realizar con los trenes después de ser conducidos al sitio en que vienen girados.

Pase a la Dirección General del Puerto para que exija de la Empresa recurrente el abono de lo que adeuda por el concepto mencionado, debiendo practicarse la correspondiente liquidación a base de la tarifa propuesta de 5 pesos por el uso de máquina, y a los demás efectos.

OLIVER

Gunther Félix. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. 1279-G-916. — R. V. Nº 389. — Vista la presentación de don Félix Gunther en la que pide se le autorice para renovar la letra Nº 189, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos cajones conteniendo artículos plateados, formando un muestrario, llegados en el vapor «Verdi»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Kropp y Cía. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 682-K-1916. — R. V. Nº 403. — Vista la presentación de los señores Cropp y Cía. en la que piden se les exonere de la multa de 2 % impuesta a la copia de depósito Nº 1615, la que fué presentada fuera del término legal a causa de no haberse recibido oportunamente los conocimientos; atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien no ha podido cumplirse el requisito de la apertura en la Aduana del sobre cerrado conteniendo el conocimiento, tal como lo exige la resolución de 14 de Octubre de 1915, ello es debido a que los documentos llegaron a poder del Banco Holandés de la América del Sud; pudiendo considerarse llenada la diligencia con el certificado expedido por dicho establecimiento y que obra a fojas dos,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

OLIVER

Luis Ricciardi y Hnos. y otros. — Introducción de materiales en franquicia condicional de derechos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 549-C-916. — R. V. Nº 406. — Visto que la Aduana de la Capital remite para su aprobación los estados presentados por los Sres. Luis Ricciardi y Hnos., Duhalde Pourtalé y Cía., Santiago D. Ballarin, Barilaro Hnos., Cayetano Gerli, Francisco Migone, Sociedad Anónima La Blanca, Angel Braceras Sociedad Anónima y Enrique Freyder, con el detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1915; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que se ha comprobado el fiel empleo en el objeto a que venían destinados los artículos detallados en los estados.

Que el estado del Sr. Enrique Freyder ha sido desglosado y corre en expediente separado,

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata, con excepción del del Sr. Enrique Freyder.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de las observaciones formuladas por la Inspección General de Rentas en el informe que antecede, y a los demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Exp. 1494-F-916. — R. D. Nº 74. — Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una valija diplomática, llegada por el Ferrocarril del Pacífico consignada al Señor Cónsul de Francia en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 1523-I-1916. — R. D. Nº 75. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal conteniendo libretas, venida en el vapor «Highland Glen» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al uso de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Laborde José Alejandro. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.

Exp. 802-L-1916. — R. V. Nº 332. — Vista la presentación del Sr. José Alejandro Laborde, en la que pide se le exonere de la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 15324 el que fué presentado fuera del término legal a causa de no haberse recibido oportunamente los conocimientos, atento lo informado, y

Considerando:

Que si bien no ha podido cumplirse el requisito de la apertura en la Aduana del sobre cerrado conteniendo el conocimiento, tal como lo exige la resolución de 14 de Octubre de 1915, ello es debido a que los documentos llegaron a poder del Banco The National City Bank of New York; pudiendo considerar llenada la diligencia con el certificado expedido por dicho establecimiento y que obra a fojas dos,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Lejtik G. — Exoneración de multa.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 121-L-916. — R. V. Nº 392. — Vista la presentación del Sr. G. Lejtik en la que pide se le exonere de la multa de 2 % impuesta al manifiesto Nº 2019, el que fué presentado fuera del término legal a causa de no haberse recibido oportunamente los conocimientos; y devolución de la misma, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que comprobándose de lo actuado la procedencia del pedido, desde que se han cumplido los términos de la resolución de 14 de Octubre ppdo.,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

OLIVER.

Murzi y Carbone. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

Exp. 7618-M-916. — R. V. Nº 391. — Vista la presentación de los Sres. Murzi y Carbone en la que piden devolución de lo abonado por almacenaje y eslingaje de depósito correspondiente a una partida de sulfato de bario que se despachó de directo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el artículo de que se trata es de los que pueden entrar a depósitos fiscales.

Que, por lo tanto, no puede perjudicarse al Fisco en sus derechos, si los interesados por conveniencias privadas, despacharon la mercadería directamente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Marino Pedro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 5312-M-915. — R. V. Nº 415. — Vista la presentación del Sr. Pedro Marino, en la que solicita la anulación del reparo Nº 2359, formulado al despacho de directo de 139.221, en concepto de multa del 5 % por demora en el retiro de los efectos en el documentados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien los días 18, 19 y 20 de Agosto de 1910 fueron declarados feriados, las Oficinas de la Contaduría de la Aduana funcionaron durante los mismos.

Que el reparo de que se trata, es precedente, desde que el plazo señalado por el Art. 29 de la Ley 4933 para el retiro de los efectos, ha sido excedido.

Que la Suprema Corte ha declarado en la causa inserta en las páginas 407 a 415 del tomo 79 de los fallos, que la prescripción del Art. 90, inciso 3º, del Código Penal, no es aplicable a las infracciones de carácter administrativo que se rigen por leyes propias y por las Ordenanzas de Aduana.

Que este Ministerio, en diversas resoluciones, y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., ha establecido que la falta de cobro de las multas de que se trata, puede ser salvada dentro del término de diez años, que fija el artículo 433 «in fine» de la Ley 810.

Que habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el precitado artículo de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Malato y Pastrana. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 5013-M-915. — R. V. Nº 416. — Vista la presentación de los señores Malato y Pastrana, en la que solicitan la anulación de los reparos números 2658 y 2659, formulados a los despachos Nos. 110.541 y 77751, respectivamente, en concepto de multa de 2 % por infracción al Art. 279 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos de que se trata son procedentes, desde que ha sido excedido el plazo señalado por el Art. 279 de las Ordenanzas para la documentación de los efectos a depósito, incurriéndose, por lo tanto, en la pena impuesta por el Art. 952 de las mismas.

Que la prescripción alegada por los recurrentes para excepcionarse, no es procedente, por haber este Ministerio, en diversas resoluciones, y últimamente en la de 30 de Diciembre ppdo., declarado que la falta de cobro de las multas de que se trata puede ser salvada dentro de los diez años que fija el Art. 433 «in fine» de la Ley 810.

Que habiéndose formulado los reparos de referencia dentro del plazo establecido en el precitado artículo de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. Nº 1497-I-1916. — R. D. Nº 69, — De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos bultos, conteniendo vino y cigarrillos, venidos en el vapor «Tomaso di Savoia», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas .. al uso particular del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. Nº 1496-I-1916, — R. D. Nº 71, — De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, aviso número 20.217, venida en el vapor . . , según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministro del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

Exp. Nº 1501-P-1916. — R. D. Nº 72. — De conformidad con lo dispuesto por Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ropas, venido en el vapor «Flandre», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Noé Aquiles. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.

Exp. 859-N-916. — R. V. Nº 381 — Vista la presentación del Sr. Aquiles Noé, en la que pide exoneración de las multas de 2 y 5 % impuestas a la copia de depósito Nº 1918, por retardo en la presentación de los documentos y en la declaración de contenido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Qué en el presente caso, tanto la documentación como la declaración de contenido fueron presentadas fuera de los términos legales, según se desprende de lo actuado, por lo que el presente pedido no corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Piaggio Ernesto. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.

Exp. 798-P-916. — R. V. Nº 357 — Vista la presentación de D. Ernesto Piaggio, en la que pide se liquide los derechos portuarios del vapor «Argos», como de cabotaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor de que se trata no ha llenado los requisitos indispensables para que se le considere comprendido entre los de cabatoje, pues no puede considerarse como procedente de los ríos por el hecho de haber pasado del Dock Sud a Barracas, desde que no es viaje, y, por consiguiente, cambio de procedencia, el traslado de un punto a otro del mismo puerto.

Que en cuanto al tiempo que ha estado en reparaciones, tampoco se ha comprobado que haya «entrado» en astilleros, es decir, que haya dejado libre el sitio que ocupaba en el puerto, salvo desde el 12 del actual, en que, según manifestación del Ministerio de Marina, ha entrado a dique de carena,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Razeto Mario. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.

Exp. 681-R-916. — R. V. Nº 386.— Vista la presentación del Sr. Mario Razete, en la que pide exoneración de la multa de 5 % en que ha incurrido el despacho Nº 84087 por demora en el retiro de la mercadería en él documentada, cuya demora ha sido producida por la tramitación del expediente en que se gestionaba liberación de derechos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal que se alega no justifica la exoneración pedida, desde que no se trata de un litigio aduanero a que se refiere el Art. 7º de la Ley 8878, sino de una gestión particular, a cuyos resultados era ajeno el Fisco, el que no debe perjudicarse a causa de hechos en los que no ha tenido intervención alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría de Embarcación. — Traslación de una casilla

Buenos Aires, Marzo 23 de 1916.

R. Nº 485.

Visto que la Receptoría de Embarcación solicita se la autorice a transportar la casilla instalada en las «Juntas de San Antonio», actualmente desocupada, a 100 metros de la frontera boliviana, en el lugar denominado «Camino de Yacuiba», por haber sido arrasada por las aguas desbordadas del Río Yacuiba, la que ocupaba, en dicho paraje el Resguardo de Los Pocitos; y atento lo manifestado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la ubicación a darse a la casilla de la referencia permitirá una mejor vigilancia para la percepción de la renta, aparte de que el traslado de la misma demandará un gasto aproximado de 250 pesos moneda nacional, lo cual es más económico que construir un nuevo local,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Embarcación para llevar a cabo el traslado de la casilla instalada en las «Juntas de San Antonio», a 100 metros de la frontera boliviana, en el lugar denominado «Camino de Yacuiba», pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 3, Partida 4 del Presupuesto General vigente en 1916.

Anótese, y fecho, pase a sus efectos a la Inspección General de Rentas.

OLIVER

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 5142-S-915, — R. V. Nº 413.— Vista la presentación de la Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos, en la que solicita la anulación del reparo Nº 2448, formulado al manifiesto número 101.234, en concepto de multa de 5 %, por demora en el retiro de los efectos en él documentados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata es procedente, desde que ha sido excedido el plazo señalado por el Art. 29 de la Ley Nº 4933, para el retiro de los efectos.

Que la prescripción alegada por la sociedad ocurrente para excepcionarse, no es procedente, por haber este Ministerio, en diversas resoluciones, y últimamente en la de 30 de Diciembre próximo pasado, declarado que la falta de cobro de las multas de que se trata, puede ser salvada dentro de los diez años que fija el Art. 433 «in fine» de la Ley 810.

Que habiéndose formulado el reparo de referencia dentro del plazo establecido en el citado artículo de las Ordenanzas, su cobro es exigible por no haberse operado la prescripción que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER.

The Anglo Mexican Petroleum Products, Cº. Ld. — Permiso para transportar petróleo.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp. 1431-S-916. — R. V. Nº 399.— Vista la presentación de la Sociedad Anónima The Anglo Mexican Petroleum Products, Cº. Ld., en la que pide permiso para transportar por lanchas desde el Dock Sud hasta el Río Santiago, La Plata, con destino al Frigorífico Armour de La Plata, 2.000 Tn. de petróleo; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima «The Anglo Mexican Petroleum Products Cº. Ld.», para transportar por agua desde el Dock Sud hasta Río Santiago, La Plata, donde tiene instalados sus depósitos el Frigorífico Armour de La Plata, dos mil toneladas de petróleo, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte se efectuará en lanchas cisternas, completamente cerradas, con vigilancia especial, y bajo la responsabilidad exclusiva de la compañía por cualquier accidente que pueda ocasionar el transporte que se autoriza.

b) El recorrido de dichas embarcaciones será directo desde el Dock Sud hasta los depósitos del frigorífico premencionado.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

OLIVER

Villegas Fernando de. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp, 540-V-1916. — R. V. Nº 393.— Vista la presentación del Sr. Fernando de Villegas, en la que pide se le reconozca la merma de 2 % que la Sección Mermas y Roturas de la Tarifa de Avalúos acuerda a los líquidos en general que vengan en latas, una partida de cajones con agua o líquido en latas para limpiar metales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que es indudable que el líquido en cuestión se encuentra comprendido en la parte pertinente de la Sección Taras y Mermas de la Tarifa de Avalúos, desde que en dicha Sección se acuerda la del 2 % a los líquidos que vengan en lata, como ocurre en el presente caso, sin limitación alguna.

Que el recurrente no ha reclamado por escrito ni ha formulado protesta alguna por la falta de liquidación de que se reclama.

Que se trata de mercaderías de despacho directo, una vez retiradas las cuales, la Aduana no puede admitir reclamo sobre errores de aforo, falta, merma, pérdida o cosa semejante, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos (artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana),

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Vassallo J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 1467-V-916. — R. V. Nº 411.— Vista la presentación del Sr. J. Vassallo, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital suspenda el cobro de dos reparos, de los que se ha presentado reclamando ante la Justicia federal, siendo aceptada su apelación de hecho; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el hecho que se aduce para justificar la suspensión del cobro, no es suficiente,

SE RESUELVE

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Vapor Patagonia. — Permiso para desembarcar 400 cueros vacunos:

Buenos Aires, Marzo 24 de 1916.

Exp: 1421-B-916. — R. V. 405. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca con la que remite una solicitud del capitán del vapor «Patagonia», pidiendo permiso para desembarcar 400 cueros vacunos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien los cueros de que se trata, han permanecido a bordo del vapor «Patagonia», sin documentación alguna, es de tener presente la situación especial en que se encuentra dicho buque, que fué internado por el Gobierno Argentino en cumplimiento de sus deberes de neutralidad:

Que, por lo tanto, la falta de declaración de la mercadería, aun cuando irregular, no origina la presunción de que se pretendía eludir, el pago de los derechos de importación, desde que el arribo al puerto de Bahía Blanca, no fué voluntario ni obedece a fines comerciales:

Que estas circunstancias hacen equitativa la concesión del permiso que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se pide.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

OLIVER

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp: 1367-W-916. — R. V. Nº 410. —Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que solicitan se les permita renovar la letra Nº 78, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a cinco caños de hierro dulce, para perforaciones de pozos, llegados en el vapor «Goolland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 78, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos:

F. AGUSTÍN PINEDO

Willer L. Otto: — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

Exp. 1388-W-916: — R. V. Nº 412. —Vista la presentación del señor L. Otto Willers, en la que pide se le autorice para renovar la letra número 148, otorgada ante la Aduana de la Capital por don Henry P Lewis, en caución de los derechos correspondientes a dos bultos conteniendo un muestrario de alhajas de oro bajo y joyas falsas y 31 Kilos catálogos introducidos por el vapor «Vestris»;, atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 148, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Weygand y Zum Felde. — Renovación de letra

Buenos Aires, Marzo 21 de 1916:

Expts. Nos. 1173-W-1916. — 1172-W-916. — 1171-W-916. — R. V. Nº 385. —Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que piden se les autorice para renovar las letras números 72, 144 y 149, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales para perforaciones de pozos, llegados en los vapores «Gowland», y en las dos últimas partidas en el «Wartburg»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras que se solicita por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal. Ley 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1916.

Enero 3 — 13991 — Canto al centenario de la Independencia. (Canto escolar. Poesía de Edmundo Montagne. Letra de..) José G. Venditto. Buenos Aires.

Enero 3 — 13992 — Mi Pampa querida. (Canto popular argentino. Música de.. Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Enero 3 — 13993 — Canción a la bandera argentina. (Letra de P. Teodoro Placios. Música de..) Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Enero 4 — 13994 — Moraima. (Capricho característico. Arr. para piano y violín por E. Boccalari). G Espinosa. Buenos Aires.

Enero 4 — 13995 — El Guitarrico. (Serenata con letra para piano). Pérez Soriano. Buenos Aires.

Enero 4 — 13996 — María Luisa. (Mazurka para piano a 4 manos). Pedro Barabino. Buenos Aires.

Enero 4 — 13997 — Mis montañas. (Melodía criolla. Letra de Luis Horacio Patiño. Música de..) Alfredo Battisti. Buenos Aires.

Enero 4 — 13998 — Amor filial. (Capricho para piano). C. Celsetti Buenos Aires.

Enero 4 — 13999 — Lucía di Lammermoor. (Fantasía para violín y piano por E. Boccalari). Donizetti Buenos Aires.

Enero 4 — 14000 — La Bohême. (Balzer di Musette, transcripto en sol para piano por Gaetano Grossi). G. Puccini. Buenos Aires.

Enero 4 — 14001 — L' Estasi. (Vals para piano). Luigi Arditi. Buenos Aires.

Enero 4 — 14002 — Mala sombra. (Tango para piano). R. Alberto López Buchardo. Buenos Aires.

Enero 4 — 14003 — Jugar con fuego. (Romanza para piano y canto). Francisco A. Barbieri. Buenos Aires.

Enero 4 — 14004 — Il Silencio mi pare. (Melodía para violín y piano). G. Cicciano. Buenos Aires.

Enero 4 — 14005 — Sol.. (Melodía para canto y piano). Parole di Rocco Pagliara. Música di..) P. A. Tirindelli. Buenos Aires.

Enero 4 — 14006 — La Tierra del Sol. (Revista en un acto. Vals de las tres gracias. Canción del chirimbolo. Letra de los señores Perrin y Palacios. Música de..) Rafael Calleja. Buenos Aires.

Enero 4 — 14007 — Strana. (Melodía Nº 1. Parole di Ada Negri. Música di..) P. A. Tirindelli. Buenos Aires.

Enero 4 — 14008 — Il Trovatore. (Melodía fácil para piano por L. Streabbog). G. Verdi Buenos Aires.

Enero 4 — 14009 — Traviata. 1a fantasía para piano por Vincenzo de Meglio). Verdi. Buenos Aires

Enero 4 — 14010 — Saludo militar. (Marcha). Miguel Sciutti. Buenos Aires

Enero 14 — 14011 — Carlos Lanza. (Dramas cómicos). Eduardo Gutiérrez. Buenos Aires.

Enero 4 — 14012 — La Instrucción obligatoria. Matías G. Sánchez Sorondo Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14013 — Un precursor del comercio libre en el Plata. Ricardo Levene. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14014 — La Ley de quiebras y la justicia federal. Agustín N. Matienzo. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14015 — La Música incaica. (Conferencia leída en el Colegio Nacional de la Universidad). Jorge Cabral. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14016 — La Gruta sepulcral del Cerrito de las Calaveras. Con un examen anátomo-patológico por Angel H. Roffo. Félix F. Outes. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14017 — Don Juan Ruís de Alarcón. El dramaturgo, el moralista. (Conferencias dadas en el Colegio Nacional de Buenos Aires de 1914). R. Monner Sans. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14018 — Granu'oma venéreo. (Clínica de las vías urinarias de la Facultad de Medicina). A. H Roffo. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14019 — Catálogo sistemático de los coleópteros de la República Argentina. Pars II. Familias: Haliplidae, Dytiscidae, Gyrinidae, Hydrophilidae, y Staphylinidae. (Universidad Nacional de La Plata). Carlos Bruch. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14020 — Suplemento al catálogo sistemático de los coleópteros de la República Argentina. I. (Addenda, corrigenda y resumen). (Universidad Nacional de La Plata). Carlos Bruch. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14021 — Suplemento al catálogo de los formícidos argentinos. I. (Addenda et corrigenda). (Universidad Nacional de La Plata). Carlos Bruch. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14022 — Relevamiento antropológico de dos indias Alaca'uf. (Universidad Nacional de La Plata). R. Lehmann-Nitsche. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14023 — Relevamiento antropológico de una india Yagan. (Universidad Nacional de La Plata). R. Lehmann-Nitsche. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14024 — Relevamiento antropológico de tres indios Tehuelche. (Universidad Nacional de La Plata). R. Lehmann-Nitsche. Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14025 — Contribución al conocimiento de los «cerros de Rosario» con sus yacimientos de mica (Provincia de San Luis). Universidad Nacional de La Plata). M. Kantor Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14026 — Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales. Tomo V., 1ª, 2ª y 3ª partes. (2ª serie). Buenos Aires, 1915.

Enero 4 — 14027 — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Tomo LXXX. Entregas III y IV. Buenos Aires, 1916.

Enero 5 — 14028 — Revista de ciencias comerciales y económicas. (Publicación mensual). Año 1 Nº 82. Buenos Aires, 1915.

Enero 7 — 14029 — Pepino. (Tango para piano). Ermanno Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14030 — Los Patos unidos. (Tango para piano). Ermanno Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14031 — María Luisa. (Tango para piano). Ermanno Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14032 — Llanto de un corazón. (Vals para piano). Ermanno Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14033 — Recuerdo del Paraná. (Vals para piano). Ermanno Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14034 — El Ancla. (Marcha). Ermano Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14035 — Porque no paga. (Tango para piano). Ermanno Percossi. Manuscrita.

Enero 7 — 14036 — Recuerdos de provincia. Con un apéndice sobre su muerte por Martín García Mérou, (La Cultura argentina). Domingo F. Sarmiento. Buenos Aires, 1916.

Enero 7 — 14037 — Revista de derecho, historia y letras. Año XVII. Tomo LI. Junio, 1915. Buenos Aires, 1915.

Enero 8 — 14038 — La Tempestad (Melodrama fantástico en 3 actos. Monólogo. Letra de D. M. Ramos Carrión. Música de...) R. Chapí. Buenos Aires, 1915.

Enero 8 — 14039 — Rasgueos. (Estilo criollo. Letra de Alberto Costa Podestá. Música de...) G. Metallo. Buenos Aires, 1915.

Enero 8 — 14040 — Ta bouche. (Vals chantée). Adolfo A. Ortiz Rosa Buenos Aires, 1915.

Enero 8 — 14041 — Taci!.. (Romanza Versi di Ada Negri. Música di...) P. A. Tirindelli. Buenos Aires, 1915

Enero 8 — 14042 — La Bohême. (Pot-pourri. Fantasía de salón para piano por E. F. Becucci). G. Puccini. Buenos Aires, 1915.

Enero 8 — 14043 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año VII. Nº 97. Buenos Aires, 1915

Enero 10 — 14044 Nosotros. (Revista mensual de letras, arte, historia, filosofía y ciencias sociales)). Año IX. Tomo XX. Buenos Aires, 1915.

Enero 10 — 14045 — Exito gráfico. (Revista mensual de artes gráficas). Año Vol. X. Nos. 119 y 120. Buenos Aires. 1915.

Enero 10 — 14046 — La Estrella de Occidente. (Revista cosmosófica mensual. Año IV. Nº 40. Buenos Aires, 1915.

Enero 10 — 14047 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año II. Nº 9. Buenos Aires, 1915

Enero 10 — 14048 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año VII. Nº 98. Buenos Aires, 1916

Enero 11 — 14049 — Gran miseria. (2ª gran milonga nacional para piano). Francisco Miraglia. Manuscrita.

Enero 11 — 14050 — Primavera. (Revista argentina de arte). Año I. Nº 4. Buenos Aires, 1916.

Enero 11 — 14015 — Boletín Oficial del Centro Gallego (Publicación mensual). Año IV. Nº 37. Buenos Aires 1916

Enero 11 — 14052 — Prontuario Bovari. Monedas. Cuaderno 5 R. Bovari. Buenos Aires, 1916.

Enero 11 — 14053 — Revista Farmacéutica. Año LIX. Nº 1. Buenos Aires, 1916.

Enero 12 — 14054 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XX. Nº 121 Buenos Aires, 1915.

Enero 12 — 14055 — Jurisprudencia de los tribunales nacionales. (República Argentina). Publicación dirigida por la Inspección General de Justicia). Año 1913. Diciembre. Buenos Aires, 1916.

Enero 13 — 14056 — Boina Franca. (Tango para piano). Raimundo L. Cartier. Buenos Aires.

Enero 14 — 14057 — Bulletín mensuel de la Chambre de Commerce Française de Buenos Aires. XXXIe. année. Nº 288. Buenos Aires 1915.

Enero 15 — 14058 — Los Dioses paganos. (Juguete olímpico en un acto y tres cuadros). José María Sierra. Escrita a máquina.

Enero 17 — 14059 — El Manual del alumno. (Resumen general de todas las materias en vigor para las escuelas primarias). 1ª edición. Palmira Casa Rahden de Prequiú. Bahía Blanca, 1916.

Enero 18 — 14060 — Fango. (Publicaciones de la Biblioteca «El Maná». Las diversas maneras de vivir sin trabajar. 1ª serie). Doroteo G. Buenos Aires.

Enero 18 — 14061 — La Cruz del Sur. (Ciencia, filosofía, tradicionalismo). Año II. Nº 13. Buenos Aires, 1916.

Enero 19 — 14062 — Revista ilustrada del Río de la Plata. Año XXVII. Nos. 530 y 531. Buenos Aires, 1915.

Enero 20 — 14063 — La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año II. Nos. 19 y 20. Buenos Aires, 1915-16.

Enero 20 — 14064 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XX. números 423 y 424. Buenos Aires, 1916.

Enero 20 — 14065 — Memoria presentada al Honorable Congreso. (República Argentina. Ministerio de Obras Públicas). Junio de 1913 a Mayo de 1915, Buenos Aires, 1915.

Enero 20 — 14066 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXIX. Nº 565. Buenos Aires, 1915.

Enero 20 — 14067 — Prontuario Bovari. Monedas. Cuadernos 4 y 7. R. Bovari. Buenos Aires.

Enero 20 — 14068 — Jurisprudencia de los Tribunales nacionales. (República Argentina. Publicación dirigida por la Inspección General de Justicia). Año 1914. Febrero. Buenos Aires, 1916.

Enero 21 — 14069 — Poesías líricas. El libro de las lágrimas. — El libro de los cantos. Con una introducción de Carlos Muzzio Sáenz Peña. (La Cultura argentina). Ricardo Gutiérrez. Buenos Aires, 1916.

Enero 21 — 14070 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XX. Nº 122. Buenos Aires, 1915.

Enero 21 — 14071 — Revista de derecho, historia y letras. Año XVIII. Tomo LI. Julio 1915. Buenos Aires, 1915.

Enero 21 — 14072 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año II. Nº 10. Buenos Aires, 1915.

Enero 22 — 14073 — Rêve du passé. (Valse lente pour piano). Eduardo Estradé.

Enero 21 — 14074 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año V. Nos. 102 y 103. Buenos Aires, 1916.

Enero 24 — 14075 — Campeonato 1915. (Racing Club). (Tango para piano). A. Camusi. Buenos Aires.

Enero 25 — 14076 — Capiatá. (Pólka galop paraguaya para piano). Víctor Ocampo. Buenos Aires.

Enero 25 — 14077 — Alón. (Polka nacional para piano). Rodolfo Miranda. Buenos Aires.

Enero 25 — 14078 — Coronel Escobar. (Polka galop paraguaya para piano). Agustín Olivetti. Buenos Aires.

Enero 25 — 14079 — Rojiechagaí. (Polka galop paraguaya). Julián Alarcón. Buenos Aires.

Enero 25 — 17080 — Ndarecoy la culpa. Rojhayjuvepé. (Polka galop paraguaya. Trascripción para piano por el maestro Manuel L. Padilla). Buenos Aires.

Enero 25 — 14081 — Arroyos y esteros. (Polka galop paraguaya. Arreglada para piano por Vilman). Buenos Aires.

Enero 25 — 14082 — La Promesa. (Tonadilla provinciana. Letra y música de...). A. G. Villoldo. Manuscrita.

Enero 25 — 14083 — Anales de la Sociedad Rural Argentina. (Revista pastoril y agrícola). Año L. Volumen XLIX. Nº 6. Buenos Aires, 1915.

Enero 25 — 14084 — Alberdi. Ensayo crítico. (La Cultura argentina). Martín García Mérou. Buenos Aires 1916.

Enero 25 — 14085 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año VI. Nos. 251 a 264. Buenos Aires, 1916.

Enero 27 — 14086 — Germania. Año I. Nos. 15 a 17. Buenos Aires 1916.

Enero 27 — 14087 — El Semanario. Año XVI. Nos. 1 a 4. Buenos Aires, 1916.

Enero 28 — 14088 — Montevideo. (12º tango milonga para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Enero 28 — 14089 — Manuelito. (Tango). V. J. M. Repetto.

Enero 28 — 14090 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año V. Nos. 193 a 196. Buenos Aires, 1916.

Enero 29 — 14091. — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XIX. Nos. 900 a 904. Buenos Aires, 1916.

Enero 29 — 14092 — P. B. T. (Semanario ilustrado). Año 13. Nos. 579 583. Buenos Aires, 1916.

Enero 29 — 14093 — Buenos Aires Handels-Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXIX. Nos. 1435 a 1440. Buenos Aires, 1916.

Enero 29 — 14094 — El Monitor de la salud. (Publicación popular de higiene y medicina). Año II. Nos. 23 a 30. Buenos Aires, 1916.

Enero 29 — 14095 — Instrucción cívica argentina. (Enseñanza primaria). Curso elemental para 4º, 5º y 6º grado de las escuelas comunes y normales de la República). Juan G. Beltrán. Buenos Aires, 1916.

Enero 29 — 14096 — Cuaderno de cartografía para los ejercicios prácticos de geografía, en los colegios y escuelas. Serie A. Asia, Africa y Oceanía. Juan G. Beltrán.

Enero 31 — 14097 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXIV. Nos. 553 y 554. Buenos Aires, 1916.

Enero 31 — 14098 — El Debate. Año X. Nos. 585 a 590. Buenos Aires, 1916.

Enero 31 — 14099 — Revista de derecho, historia y letras. Año XVIII. Tomo LI. Agosto 1915. Buenos Aires.

Enero 31 — 14100 — Elección de presidente de la República. Adolfo S. Carranza. Buenos Aires, 1916.

Enero 31 — 14101 — Historia y titulación de los terrenos del Rosario. (Archivo de la escribanía de Moisés García). Manzanas 50, 51, 83, 115, 277, 327, 340, 537, 553, 582, 630 y 694. Rosario.

Enero 31 — 14102 — La Tierra del sol. (Revista en un acto. Canción del chirimbolo. Letra de los señores Perrin y Palacios. Música de ...). Rafael Calleja. Buenos Aires.

Enero 31 — 14103 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XII. Tomos XXX. y XXXI. Nº 119. Buenos Aires, 1915.

Enero 31 — 14104 — Revista del Centro Estudiantes de Odontología. (Publicación mensual). Año II. Nos 10 y 11. Buenos Aires, 1915.

Enero 31 — 14105 — La Iglesia y la guerra. Prólogo del P. Segismundo Masferrer S. J. — J. Cabrera Arroyo (Jorge Igual). Buenos Aires, 1916.

Enero 31 — 14106 — ¿Está minada la religión? (Traducido del inglés). (Reproducido de «La Reforma»). C. L. Drawbrigde. Buenos Aires, 1916.

Enero 31 — 14107 — La Mujer. Su pasado, su presente y sus reivindicaciones en el porvenir. Francisco Gicca. Buenos Aires 1915.

Enero 31 — 14108 — La Haya. Op. III. José M. César. Córdoba, 1916.

Ley de propiedad Científica, Literaria y Artística

Art. 7º.... La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — NARCISO P. GOYENA, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE CHUBUT

Expediente V-1954-1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—José V. Varela español, comisionista, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva 515, al señor Director expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Comodoro Rivadavia, ensanche Sud de la «Colonia Escalante», y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en un terreno particular cercado del señor Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia y cuyo apoderado general es el señor Félix de Granda, quien firma conmigo al pie, en prueba de conformidad con el cateo solicitado. La ubicación se hará del modo siguiente: A partir del punto E., del cateo solicitado por el doctor Eduardo Augusto Carette y numerada 4, se trazará una línea hasta el punto F., de la superficie solicitada en cateo por el señor Félix de Granda, numerada 1, para formar el límite Nordeste: Del punto F., se medirán 3200 metros hasta el punto D., del cateo número 5 del mismo señor Granda, para formar el límite Sudeste, siendo el límite Oeste del triángulo así formado el lado adyacente D. E. del cateo número 3 solicitado por la señora de Carette. Este cateo llevará el número 2. Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro, hasta la profundidad de seiscientos metros (600 metros). Autorizo al doctor Augusto Carette para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere menester a dicho fin. — Es justicia. — José V. Varela. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30 de 1915. — —Pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y a declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado en forma de un triángulo D. E. F., definido del siguiente modo: El vértice D. pertenece al límite Sudeste del lote número 145 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Noreste del esquinero Sureste de dicho lote. El vértice F., pertenece también al límite Sureste del mismo lote Nº 145 y dista tres mil cuatrocientos metros (3400 m.) al Sudoeste del esquinero Noreste de dicho lote. El vértice E. pertenece al límite Norte del

citado lote Nº 145 y dista tres mil quinientos metros (3500 m.) al Este del esquinero Noroeste del mismo lote. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante; corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente. 2º Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 508, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art .25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

E. 23 Marzo. Nº 162-v-3 abril.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Expediente B-476-1915. — Buenos Aires. — Señor Director de Minas. — El que subscribe, Emilio Barcia Trelles, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Cangallo Nº 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el Kilómetro 79.500 de la línea del Ferrocarril Sud, ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá 6.000 metros al Norte verdadero, llegando a ese punto se medirá 2.500 metros al Oeste, llegando a ese punto, se medirá 8.000 metros al Sud, debiendo esta línea pasar por el Kilómetro 82 de la mencionada línea férrea, de ese punto se medirán 2.500 metros al Este, y de ese punto se medirán 2.000 metros al Norte, o sea hasta llegar a punto de partida Kilómetro 79,500 cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas, cuya superficie solicito. — El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, y es de propiedad fiscal. — El objeto de la exploración es buscar substancias de primera categoría, para lo que emplearé por el momento cuatro hombres con sus correspondientes herramientas. — Saludo al señor Director General atte. — E. Barcia Trelles. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Marzo de mil novecientos quince, a las doce y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Marzo 31 de 1915.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, — Secretario. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo de don Emilio Barcia Trelles, para substancia de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, cuya tramitación ha sido reanudada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha trece de Enero de mil novecientos diez y seis, a las tres y media pasado meridiano. — La solicitud está en forma, habiendo declarado el interesado que, al efectuar los trabajos de exploración, tendrá presente las disposiciones del artículo 34 del Código de Minería, en lo referente a la línea férrea. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración.— La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una línea de dirección E. O., que pasa a seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilométrico 80 del Ferrocarril del Sud, en su ramal de Neuquen a Las Lajas. — Al Oeste y al Este dos rectas de dirección N. S. distantes, respectivamentes, dos mil metros (2.000 m.) al Oeste y quinientos metros (500 m.) al Este del punto kilométrico ya citado. — Y finalmente, al Suroeste, el límite Noreste del lote 15 de la sección V del citado territorio. — En estas condiciones, estando libre sugún los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. —Buenos Aires, 2 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

30 Marzo Nº 225-v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento de tren No 585 en el kilómetro 7.800.

03656-C-916.— 21 Marzo de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Febrero del año ppdo., al llegar el tren de carga No 586 a la altura del kilómetro 7.800 de la línea principal del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron la locomotora No 61 que lo remolcaba y los vagones Nos. 19056, 17289, 18988, 18975, 17231, 18386 y H. 44, sufriendo desperfectos el material rodante y el foguista M. Reboyras con el pie derecho dislocado, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un defecto del corazón del cambio existente en ése lugar, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambio ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o Inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.— Báscula y grúa en kilómetro No 1197. 642.

03075-C-916.— 21 Marzo de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para instalar una báscula y grúa para pesar y cargar caña de azúcar en el desvío ubicado en el kilómetro No 1197. 642, y

Considerando:

Que parte de las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y el resto conforme al de ubicación adjunto,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

010304-S-915.— Buenos Aires, Marzo 21 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva la tarifa especial C. 77, para el transporte de galletitas y hespiridina desde Buenos Aires a Bahía Blanca, y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con la observación hecha por esta Dirección General, en lo que al mínimo de 300 toneladas anuales, se refiere, y en vista de que la Empresa desiste de esta exigencia, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia, anulando la parte relativa al mínimo.

Comuníquese, tómese, razón y archívese.

A. Giovacchini.

019512-S-915. – Buenos Aires Marzo 21 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con lo pedido por la Sociedad Rural de Olavarría, solicita autorización para conceder una rebaja de 25 % sobre los fletes de los animales enviados a la feria que bajo los auspicios de la citada Sociedad, se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de Noviembre de 1915, y que fueron devueltos al punto de procedencia sin venderse, y

Teniendo en cuenta:

Que estas franquicias son habituales en estos casos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese, razón y archívess,

A. Giovacchini.

011712-S-915.—Buenos Aires Marzo 21 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva la tarifa para almacenaje de cereales No A. 17; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa. y

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese, razón y archívese,

A. Giovacchini.

020937-S-914. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite la hoja No 39 por la que establece varias modificaciones en sus tarifas, que en la misma se especifican, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

018440-S-914. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite la hoja No 37 por la que se hacen algunos agregados a sus tarifas, que en la misma se detalla, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010352-S-914. – Marzo 21 de 1916. – Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite la hoja No 31, por la que se anula la tarifa especial No C 50 y se introducen varias modificaciones en las tarifas ordinarias de cargas y encomiendas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspeccion General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento del vagón No 3519 en la estación Bahía Blanca.

02935-S-916. -- Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Enero ppdo., en la Estación Bahía Blanca del Ferrocarril Sud, descarriló el vagón No 3519, de tren especial de carga locomotora No 355 ocasionando a la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse fuera de escuadra una rueda del vagón citado de lo que son responsables los revisadores E. Sabattini y J. Avalo, y

Teniendo en cuenta:

Que estos han sido castigados y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Construcción de do pasos a nivel públicos en Kilómetros 362/485 y 370/202

02875-S-916. – Marzo 21 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano No 25874 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la construcción de dos pasos a nivel públicos en los kilómetros Nos. 362/485 y 370/202 de los Ramales de «Recalde» a «Pigüé» y de «Recalde» a «General La Madrid» respectivamente, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de la obra se llevará a cabo de acuerdo a plano tipos ya aprobados y apropiados al caso, y el resto conforme al plano adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 25874 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.—Cambista Tomás Cejas arrollado por máquina 354 en la Estacióu San José

010371-C-915.—Marzo 21 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Marzo de 1915 en la Estación San José del Ferrocarril Central Córdoba, fué arrollado por la máquina No 354 el cambista Tomás Cejas, resultando con heridas graves en la pierna derechas, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta que la víctima se encontraba en la vía principal haciendo señas con farol al tren No 230 con la espalda hacia donde venia la máquina citada, siendo arrollado en estas circunstancias.

Que dicha locomotora llevaba el farol de frente encendido y la velocidad no era mayor de 8 kilómetros por hora.

Que de las declaraciones del Auxiliar de la Estación, Don Manuel Quintana y de la víctima, se desprende que el maquinista no tocó silbatos, y

Teniendo en cuenta:

Que dada la forma y circunstancia en que ocurrió el accidente se desprende que el maquinista José M. Funes no ha estado atento a la marcha de su locomotora y que solamente por descuido de su parte se ha producido el accidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Ordenarle a la misma imponga al maquinista Funes un castigo por su falta de cuidado en ésta emergencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y pase a la Sección para que en su oportunidad informe sobre el castigo que la Empresa haya impuesto al mencionado maquinista.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Construcción de seis vagones tanques adicionales serie T. Nos 60054 al 60059.

01597-S 916.—Marzo 21 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir seis (6) vagones tanques adicionales, serie T. Nos. 60054 al 60059 para el transporte de petróleo, y

Considerando:

Que nada hay que observar al pedido formulado por la Empresa recurrente, por cuanto la construcción de los vagones tanques se llevará a cabo de acuerdo al plano tipo aprobado por resolución de fecha 18 de Enero de 1915, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Autorizar la construcción de seis (6) vagones tanques adicionales para el transporte de petróleo, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Conversión de paso a nivel particular en público en el kilómetro No 221/753.

023617-S-915.—Marzo 21 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para convertir en público el paso a nivel particular existente en el kilómetro No 221/753 entre las estaciones «Pardo» y «Miramonte», en vista de que se encuentra en las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la Empresa, en razón de haberse comprobado que el paso a nivel de que se trata, no se halla en las condiciones del Decreto de fecha 12

de Abril de 1902, y que además su conversión beneficiará las condiciones de los vecinos de esos parajes.

Que para mayor seguridad, convendría de que fuera dotado de los contrarrieles correspondientes y se nivelaran los accesos al paso en cuestión, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para convertir en público el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro Nº 221/753 entre las estaciones «Pardo» y «Miramonte», debiendo dotarlo de su correspondiente cama de rieles y proceder a la nivelación de los accesos al mismo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud —Clausura de paso a nivel particular del kilómetro 271/508.

02145-S-916.—Marzo 21 de 1916.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro Nº 271/508 entre las estaciones «Tapalqué» y «Altona», y

Considerando:

Que nada hay que observar al pedido formulado por la Empresa recurrente, por cuanto acompaña la conformidad del propietario de dicho paso, señora Mercedes C. de Anchorena, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Autorizar la clausura del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro Nº 271/508 entre las estaciones «Tapalqué» y «Altona».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Tren expreso diurno a y de Mar del Plata

03954-S-916. — Marzo 21 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para suspender el recorrido del tren expreso diurno a y de «Mar del Plata», corriendo solamente los sábados para afuera, y el Lunes para adentro, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013083-S-914. — Marzo 21 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva la tarifa especial Nº C.70 para el transporte de leña entre la estación General Madariaga y las indicadas en la misma, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09530-S-914. — Marzo 21 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva la tarifa especial C. 65 para el transporte de cebollas entre Buenos Aires y las estaciones que en ella se indican, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017040-S-914. — Marzo 21 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva la hoja Nº 35 por la que se introducen varias modificaciones que en la misma se detallan, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015935-S-915. — Marzo 21 de Marzo. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el pedido de la Sociedad Rural de Río Colorado, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % en los fletes de los animales que habiendo figurado en la feria realizada en la citada localidad, hayan sido devueltos sin vender al punto de procedencia, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014140-S-915. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % en los fletes de los animales que habiendo figurado en la feria que debió llevarse a cabo en Tres Arroyos, bajo los auspicios de la Sociedad Rural de esa localidad, y que sean devueltos sin venderse al punto de procedencia, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

A. Giovacchini.

018821-S-915. — Marzo 21 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para acordar una rebaja de 50 % en los fletes de los animales que habiendo figurado en la feria que debió celebrarse en el Azul, bajo los auspicios de la Sociedad Rural de esa localidad, sean devueltos sin vender al punto de procedencia, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020007-S-915. — Marzo 21 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta la tarifa para almacenaje de cereales a despachar, Nº A 19, con responsabilidad, y

Teniendo en cuenta:

Que le presente tarifa anula a la que figura en la A 15, siendo también más conveniente que la misma; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016092-S-915. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a petición de la Sociedad Forestal Argentina, solicitando autorización para transportar gratuitamente los arbolitos y semillas que se remitirán a estaciones de su línea, con motivo de la fiesta del árbol, efectuada el mes de Septiembre ppdo., y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Fernando Ciorraga.

013307-C-1915.— 23 Marzo de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Agosto ppdo., el señor Fernando Ciorraga se presenta en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de leña en varias consignaciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa del F. C. Central Argentino, recibió la leña en vagones del F. C. Central Norte, en intercambio La Banda, con peso verificado, y una vez trasbordada a vagones de su propiedad siguió a destino sin que fuera pesada después de efectuado el trasbordo.

Que en Colegiales, al efectuarse la revisación de peso, resultaron las diferencias siguientes:

Carta de Porte N.º	Carta de Porte Fecha	Vagón C. N.	Peso en La Banda	Vagón C. A.	Peso en Colegiales	Diferencia en menos
3	8/6	16092				
6	10/6	6445	14550	18242	14250	
5	10/6	6549	15850	17686	14860	990
29	27/6	16343	15550	19801	12150	3400
14	18/6	6781	11300	18127	10290	1010
27	25/6	16968	15000	4334	14500	500
			18000	20862	15610	2390
17	22/6	26734		20516		
19	23/6	26577	14780	18413	26360	1990
8	3/7	16261	13570	20871		
3	2/7	17005	14450	17577	13750	700
7	3/7	6869	19120	18214	18120	1000
			15200	17721	15000	200
Totales..........			167370		155190	12180

Que en cuanto a la falta de leña de las consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nº. 9, 11, 12, y 16 por las cuales también se reclama, han sido resueltas ya por esta Dirección General, en expedientes 012508-C-1915 y 013017-C-1915.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Planchada provisoria en la estación kilómetro 85.299.77, Línea principal, División Cuyo.

024046-P-915. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº D. C. 591 K y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una planchada provisoria que se propone instalar en su estación kilómetro 85.299.77 de la línea principal — División Cuyo — y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y al adjunto de ubicación, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 591 K y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Modificación de los vagones números 14021 y 14057.

02868-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº 5809 y su memoria descriptiva, relativo a la modificación que se propone introducir en los vagones Nos. 14021 y 14057, destinados al transporte de fruta, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en el Reglamento para el material rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5809 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Tipo de brete y corral

03258-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 3145/6 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al tipo de corral y brete que propone adoptar para instalaciones de esa naturaleza en el futuro, y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3145/6 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Modificación en los cambios de entrada en la estación Paraná.

01877-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 2832 A. 5 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la modificación que se propone introducir en los cambios de entrada lado «Pinto», de la estación «Paraná», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que para mayor seguridad del tráfico, deberá colocarse detectores en los cambios de vía principal, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2832 A. 5 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos; debiendo colocar detectores en los cambios de vía principal, para mayor seguridad del tráfico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Chata arrollada en el paso a nivel de la calle Cucha—Cucha «Caballito».

025327-O-1915. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Marzo del año próximo pasado, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Caballito del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al enfrentar la locomotora número 157 el paso a nivel de la calle Cucha-Cucha, arrolló una chata de cernicero guiada por Juan Corti, resultando ésta con algunas averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por imprudencia del guardavías Francisco Cocca, quién levantó las barreras, para dejar paso a la chata en la creencia de que tendría tiempo de cruzar la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guardavías ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

06977-C-913. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación el suplemento Nº 73,

Resultando:

Que se agrega a la clasificación de carga «cloruro de calcio», «trementina o jabón calofonio», «fluído Lenz» y petróleo crudo en vagones tanques». — También se anula la clasificación de «colchones de estopa» y se agrega a la nómina respectiva el apeadero «Kilómetro 9» situado entre Despeñaderos y José de la Quintana,

Considerando:

Que las asignaciones de clases a los agregados a la clasificación, se ajustan a lo razonable y justo establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2873 a excepción de la correspondiente a petróleo que la Compañía notificó posteriormente en Exp. 020160-C-915, substituyendo la clase 6ª por la 8ª; que la anulación de la clasificación para colchones está de acuerdo con lo resuelto en Exp. 014526-C-1914.

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Administrativa y Comercial,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento número 73, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 266 en la Estación Toledo.

02197-C-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Noviembre del año próximo pasado, en la Estación Toledo del Ferrocarril Central Argentino, el tren 196, sufrió una demora de 100 minutos, por descompostura de la locomotora Nº 266, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que dicha descompostura consiste en la rotura de dos poleas de excéntricos, se produjo por descuido del maquinista José Parodi, que piloteaba la citada máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino — Clausura del paso a nivel particular en el kilómetro Nº 5/500.

08515-C-914. — Marzo 21 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control respectiva, pone en conocimiento de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha hecho uso de la autorización acordada con fecha 21 de Octubre de 1915, para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro Nº 5/500 del ramal de «Despeñaderos a San José, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que efectivamente no ha procedido a clausurar el paso a nivel de que se trata, por haber comprobado posteriormente que se encuentra en las condiciones reglamentarias,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de Octubre del año próximo pasado, que autorizaba a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, clausurar el paso a nivel ubicado en el kilómetro Nº 5/500 del ramal de Despeñaderos a San José.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora y dos vagones de tren número 13, A. en la Estación Ewald.

02126-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Diciembre del año próximo pasado, al llegar el tren número 13 A., a la Estación Ewald, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron la locomotora número 106 que lo remolcaba y los vagones números 4835 y 3715, ocasionando desperfectos a la vía, y al tren citado una demora de 335 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por negligencia del Jefe de la Estación, Señor Pedro Mudry, el que no aseguró los candados de los cambios, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho Jefe ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Desviación de la vía de Baradero a San Nicolás; doble vía a Rosario.

01020-C-1914. — Marzo 21 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la Sección de la doble vía entre las estaciones El Paraíso y Ramallo, incluyendo además los puentes ubicados en los kilómetros números 211,844 y 212,680, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder la autorización solicitada, por haberse comprobado que los trabajos se efectuaron de acuerdo con los planos aprobados.

Que las pruebas de los puentes han dado resultados satisfactorios, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la Sección de la doble vía comprendida entre las estaciones El Paraíso y Ramallo, y los puentes ubicados en los kilómetros números 211.844 y 212.680.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Servicio coche comedor trenes del Trasandino.

03333-P-916. — Marzo 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, haga seguir el coche comedor de tren I.T., hasta la estación «Punta de Vacas» del Ferrocarril Trasandino en vez de «Zanjón Amarillo» como se hace actualmente, y

Considerando:

Que han cambiado mucho las circunstancias desde la época en que se limitó el recorrido del coche comedor hasta la estación «Zanjón Amarillo», dado que el número de viajeros en la actualidad es elevado y la reducida capacidad del coche hacen necesario que el almuerzo se sirva en dos turnos, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, corra el coche comedor del tren I.T., hasta la estación «Punta de Vacas», bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril del Sud. — Cruces de conductores en los kilómetros números 28-999 y 29-454.

03220-S-916. — Marzo 16 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros números 28-999 y 29-454, solicitado por la Compañía Electro Varela, debiendo colocarse las redes protectoras a la altura de siete (7) metros sobre el nivel del riel y darles una disposición tal que en caso de rotura de los cables, ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Vagones para el transporte de automóviles.

03160-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº 5824 y su memoria descriptiva relativo a las modificaciones de algunos vagones de la Serie Nº 4101 a 5000 para destinarlos al transporte de automóviles, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen en el reglamento para el material rodante.

Que la Empresa deberá indicar la cantidad de vagones a modificarse y sus números respectivos, así como su nueva tara, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5824 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo indicar la cantidad de vagones a modificarse y sus números correspondientes, así como su nueva tara.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglócese la tela y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tanque para agua en la estación «Renca».

03161-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº D. C. 5104 M. y su correspondiente memoria descriptiva relativo a la colocación de un tanque para agua en la estación «Renca»; y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado,

Que parte de la obra se llevará a cabo de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiada al caso, y el resto conforme al plano adjunto,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 5104 M. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón para servicio del Departamento de Locomotoras.

03162-P-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº B. B. N. O-257 K y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un pequeño galpón que se propone instalar para depósito y uso del Departamento de Locomotoras en la estación Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. B. B. N. O-257 K y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del bogie de la locomotora Nº 107 en el kilómetro 437.905.

03189-P-916. — Marzo 21 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Enero ppdo, a la altura del kilómetro 437.905 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie de la locomotora Nº 107 de tren mixto Nº 13, por cuya causa éste llegó a destino con 23 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06888-P-913. — Marzo 21 de 1916. —Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita se le autorice adoptar la velocidad de 20 kilómetros por hora para los trenes de pasajeros y cargas al pasar sobre el puente existente sobre el río Salado, fundamentando su pedido en la razón de que ha efectuado en él los trabajos más importantes a realizar según documentos aprobados por resolución de fecha 15 de Enero de 1914, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por razones de fuerza mayor la Empresa no ha podido terminar aún las obras, faltando cambiar 572 piezas, así como también colocar los estribos en que apoyan los tramos e instalar las defensas de los estribos.

Que por tales circunstancias las condiciones del puente no ha mejorado sensiblemente, por lo que no sería prudente correr trenes a la velocidad solicitada, salvo en lo que se refiere a los trenes de pasajeros los que presentan más seguridad por ser más livianos y tener una marcha más suave,

Teniendo en cuenta:

Que se nota poca celeridad en la ejecución de los trabajos de reconstrucción del citado puente, lo que se debe principalmente al poco personal empleado en tal objeto,

SE RESUELVE:

1º Permitir a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe para que aumente a 20 Kms. por hora la velocidad en los trenes de pasajeros solamente.

2º Hacer saber a la misma empresa que debe activar los trabajos en esta obra, por existir conveniencia para el público de que ellos sean terminados a la brevedad posible.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 370 en la Estación Tandil.

03751-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Vista este expediente, y resultando:

Que el día 15 de Diciembre del año ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Tandil del Ferrocarril Sud, descarriló la locomotora Nº 370, por cuya causa los trenes Nos. 18 y 42 sufrieron atrasos de 26 y 68 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por un mal cambio efectuado por el cambista J. Larsen, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento del coche de 1ª Nº 337 en Estación Monte Grande.

03342-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Vista este expediente, y resultando:

Que el día 6 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Monte Grande del Ferrocarril Sud, sobre el cambio entre vías a Galpón y desvío de maniobras, descarriló el coche de 1ª Nº 337, ocasionando al tren 282 una demora de 23 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por hallarse entre abierto el mencionado cambio de lo que es responsable el cambista Simón Bienvenido, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 3037 en Estación Juancho.

03343-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Vista este expediente, y resultando:

Que el día 31 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Juancho del Ferrocarril Sud, descarriló la locomotora Nº 3097 de tren mixto Nº 31 A. sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el citado tren una demora de 12 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto en frío, la suspensión del elástico lado derecho delante del ténder de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos de la vía han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. — Horario de trenes

04434-F-916. — Marzo 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, presenta para su aprobación el horario de los trenes que ha puesto en vigencia desde el día 2 del corriente mes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de productos del país.

011226-C-1915. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 82, despachada de la estación Calderón a la de La Villa, el día 25 de Noviembre de 1914, y por entregarle tres novillos estropeados y uno deshecho, y.

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la descarga resultaron tres animales estropeados y uno deshecho.

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 2 horas 5 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores Mellado y Bridger.

07904-S-1915. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo próximo pasado, los señores Mellado y Bridger, formularon queja en la estación Sola del Ferrocarril del Sud, por falta de entrega de la consignación de Carta de Porte número 265, procedente de Puerto Galván (F. C. P.) y por negarse el Jefe de dicha estación a intervenir en la descarga de la mercadería, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho Jefe basó su proceder en lo establecido en el artículo 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, en virtud de haber sido cargada la consignación en desvío particular.

Que para que la cláusula del citado artículo sea válida, es necesario que los vagones vengan cerrados con sellos propios, formalidad esta que no se ha llenado y que parece haber olvidado la Empresa, a juzgar por las quejas hechas sobre el particular.

Que el citado empleado debió intervenir en la descarga de la mercadería y otorgar el certificado a que se refiere el artículo 270 de dicho Reglamento,

SE RESUELVE

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce de hilos telefónicos en el kilómetro número 26/800.

03959-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 26/800, entre las estaciones «Claypole» y «Florencio Varela», solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos, bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control, a sus efectos, y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Julio P. Robles

02779-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Julio P. Robles, formulada en la estación Miramar del Ferrocarril del Sud, el día 11 de Febrero ppdo., por demora en la entrega de unos bultos, y

Considerando:

Que los bultos a que alude el recurrente, correspondientes a guía equipaje 65421 de La Plata a Miramar, no fueron transportados por tren 245 C. en el que viajó.

Que la demora de 10 horas con que se hizo la entrega fué debido a la negligencia del personal de la Estación La Plata, quien ha sido severamente amonestado.

Que el artículo 174 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Miguel Elkin

02781-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Miguel Elkin formulada en la Estación Santo Domingo del Ferrocarril del Sud, el día 11 de Febrero ppdo., por falta de entrega de un sillón equipaje, y

Considerando:

Que el recurrente despacho de la Estación Constitución y consignado a Santo Domingo, un sillón dental portátil en calidad de equipaje.

Que debido a un error del empleado encargado de la clasificación de los bultos, el equipaje en cuestión no fué enviado a destino el día indicado, siéndolo recién al día siguiente por tren 31.

Que el empleado culpable ha sido severamente amonestado.

Que el artículo 174 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor M. Quiroga

02262-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor M. Quiroga, formulada en la Estación Constitución del Ferrocarril del Sud, el día 4 de Febrero ppdo., por no habérsele despachado una planta como equipaje, y

Considerando:

Que en la fecha indicada se presentó el recurrente a la Estación Constitución para despachar como equipaje una planta con destino a Olavarría.

Que dicho equipaje no pudo ser despachado por no presentar el recurrente el certificado de libre circulación otorgado por la Defensa Agrícola por intermedio de un empleado que para el efecto tiene dicha Estación Constitución.

Que en la fecha indicada el empleado aludido no se encontraba en su puesto, razón por la cual el recurrente no pudo munirse del certificado que lo habilitara para despachar la planta en cuestión,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Eugenio Colson

02260-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Eugenio Colson, formulada en la Estación Constitución del Ferrocarril Sud, el día 2 de Febrero último, por no permitírsele llevar en el coche una canasta como equipaje, y

Considerando:

Que está comprobado que la canasta que el recurrente deseaba llevar en el coche en que viajaba estaba dentro de las condiciones estipuladas en el artículo 175 del Reglamento General, pues dada sus dimensiones ella podía ir debajo de los asientos sin molestia para los demás pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Cortés

02413-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor Adolfo Cortés, formulada en la Estación Empalme Madaglena del Ferrocarril del Sud, el día 4 de Febrero ppdo., por no haber tren para continuar viaje a Atalaya, y

Considerando:

Que el tren 153 en que el recurrente debía continuar viaje a Empalme Magdalena a la Estación Atalaya, sufrió una demora de 28 minutos entre las estaciones nombradas, por haber tenido que esperar que regresara la máquina 225 que debía conducirlo.

Que lo sucedido se debe a que en la fecha indicada la locomotora 296 que hace el servicio entre Atalaya y Empalme Magdalena no pudo levantar presión por tener sumamente sucios los tubos y el hogar, habiendo además dejado de funcionar uno de los inyectores.

Que el maquinista Vicente Vázquez ha sido severamente amonestado por el mal estado en que se encontraba la locomotora 296 ya mencionada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores A. y M. Pepkin

02412-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja de los señores A. y M. Pepkin, formulada en la Estación Huanguelen del Ferrocarril del Sud, el día 4 de Febrero ppdo., por haber recibido averiado un casco de vino, y

Considerando:

Que la consignación de Carta de Porte Nº 1730, compuesta de artículos de almacén, entre ellos 2 cascos de vino fué despachada en Bahía Blanca el 10 de Diciembre ppdo., haciéndose la observación de costumbre por los dos cascos mencionados, conforme al artículo 177 del Código de Comercio y 263 del Reglamento General.

Que llegada la carga a destino se constató que un casco presentaba derrame.

Que el Jefe de la Estación requirió testigos, los que hicieron constar en una declaración que la causa de la pérdida del líquido fué la fermentación del mismo, pues las duelas del fondo del casco se hallaban levantadas de adentro para afuera sin que el envase presentara ningún indicio de que había sido golpeado.

Que el artículo 263 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor T. García

01714-S-916. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor T. García contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte 4674, despachada de la Estación Sola a la de Neuquen el día 17 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 86 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en los kilómetros Nos. 538/900 y 70/71.

03254-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros números 538/900 y 70/71, solicitados por la Sociedad Anónima Telefónica «La Bahiense», debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Cruce de hilos telefónicos en kilómetros números 651 del F. C. S. y 13 del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.

02147-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos con las vías de los Ferrocarriles del Sud y Buenos Aires al Pacífico, a la altura de los kilómetros Nos. 651 y 13 respectivamente, solicitados por la Sociedad Anónima Telefónica «La Bahiense», debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia de los ferrocarriles citados.

Comuníquese, a ambas Empresas, tómese razón en las Secciones de Control respectivas y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

04898-S-914. — Marzo 23 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite la hoja Nº 29, por la que se introducen varios agregados y modificaciones, que en la misma se detallan, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 29 de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro D. Pumará

020406-S-1915. — Marzo 23 de 1916. —Vista la queja del Sr. Pedro Pumará contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2, despachada de la Estación General Soler a la de Juárez, el día 2 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 32 horas 50 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Francisco Alonso y Alonso

02939-S-1916. — Marzo 23 de 1916. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., el Sr. Francisco Alonso y Alonso, formuló una queja en la Estación Bajo Hondo del Ferrocarril del Sud, por falta de 164 bolsas de trigo, de dos consignaciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de dos expediciones de trigo, fueron sustraídas 64 y 100 bolsas, respectivamente.

Que denunciado el caso a la policía, ésta descubrió que los autores del robo eran Manuel Paiteado, auxiliar de la misma estación, Juan B. Pérez, Capataz, y Alfonso González, recibidor de cereales, los que vendieron las bolsas a Antonio Aguilera.

Que siendo culpables dos empleados de la Empresa, ésta es responsable en virtud del Art. 65 de la Ley General de Ferrocarriles, de las bolsas desaparecidas.

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. Esles

03223-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Vista la queja del Sr. Apolinario Esles, formulada en la Estación Médanos del F. C. del Sud, el día 17 de Febrero ppdo., por haberse negado el Jefe de dicha estación, a verificar el peso de su equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la Estación Médanos, se negó a rectificar el peso del equipaje del recurrente, como así también a poner la báscula a su disposición para hacerlo personalmente.

Que habiendo reconocido la Empresa el proceder irregular del Jefe J. Matías, ha procedido a amonestarlo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor H. Ros

02780-S-916. — Marzo 23 de 1916. —Vista la queja del Sr. Honorio Ros, formulada en la Estación Tandil, del F. C. Sud, por no habérsele proporcionado cama baja, y

Considerando:

Que está comprobado que es incierta la afirmación que hace la Empresa, de que no había cama baja, solicitada por el recurrente, en el tren de las 9 pasado meridiano, pues en el mismo coche en que iba el Sr. Ros, existía disponible esta clase de comodidad,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento de tren de carga número 526 en la estación T. Suárez.

02456-S-916 — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre del año ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Tristán Suárez del Ferrocarril Sud, descarrilaron la locomotora número 3612 y el vagón número 3590, sufriendo desperfectos aquélla y los trenes números 180 y 192, atrasos de 10 y 4 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse roto un elástico de la locomotora mencionada, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Eje del coche número 344 cortado en el Kilómetro 17.940.

022135-S-915 — Marzo 30 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Noviembre del año ppdo., a la altura del Kilómetro 17.940 de la línea del Ferrocarril Sud, se cortó un eje del coche número 344 del tren número 207, corriendo descarrilado hasta el Kilómetro 19.233, donde el tren detuvo la marcha, resultando dicho tren y los números 299, 223, 229, 251, 257, 271, 275, 283, 252, 274, y 284 con atrasos de 28, 38, 6, 10 2, 2, 1, 1, 3, 3, 5, y 5, minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la rotura del eje referido obedece a deficiencia de construcción, pues no está de acuerdo con el Reglamento de Medidas Unitarias para tren rodante en lo que respecta a la forma en que debieran efectuarse las variaciones del diámetro de los ejes, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho coche fué reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Choque del tren de hacienda número 504 con el tren de carga número 501 en la estación Parravicini.

03339-S-916 — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., al llegar el tren de hacienda número 504 a la estación Parravicini, del Ferrocarril Sud, chocó contra el de carga número 501, descarrilándose las locomotoras números 3509 y 3632 y los vagones de hacienda números 15260 y 10513, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y atrasos, los trenes números 51, 42, 215 y 263, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por una mala maniobra efectuada por el cambista José Menéndez, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y los desperfectos de la vía reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Caballo arrollado en el Paso a nivel calle La Plata — Bánfield.

03647-S-916 — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Febrero ppdo., al llegar el tren de pasajeros número 155 al paso a nivel calle La Plata, cerca de la estación Bánfield, del Ferrocarril Sud, arrolló a un caballo de un carro que intentó cruzar la vía, resultando muerto dicho animal, y

Considerando:

Que el paso a nivel de referencia se hallaba con las barreras levantadas y sin custodia por encontrarse el guarda respectivo, Inocencio Lapergola, corriendo a unos menores que habían arrojado piedras momentos antes, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Descompostura de la locomotora número 3377 en la estación Madariaga.

02457-S-916 — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre del año ppdo., el tren número 31 A. quedó detenido en la Estación Madariaga del Ferrocarril Sud, durante 70 minutos por descompostura de la locomotora número 3977 que lo remolcaba, llegando dicho tren a horario a destino, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del elástico de una de las ruedas traseras del ténder del mismo, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Kiosco de madera en la estación Villars.

03135-C-916. — Marzo 21 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números 2121' G III y 2122' G, I y memoria descriptiva correspondiente, de ubicación el primero y de detalle el segundo y relativos a la instalación de un kiosco en el andén de la estación Villars, con el fin de facilitar la venta de impresos y cigarrillos, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que élla se ejecutará de acuerdo a los planos adjuntos, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2121' G III y 2122' G I y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Puente sobre el Arroyo «Antoñico»

03196-P-916. — Marzo 22 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº 3047/3 y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un puente en forma de alcantarilla de bóveda doble, de 5 metros de luz, en el kilómetro 5 de su línea entre Paraná y Bajada Grande, en reemplazo del provisorio actual, cuya instalación fué consecuencia de las inundaciones que tuvieron lugar en el mes de Abril del año 1914, y

Considerando:

Que la obra es necesaria.

Que los documentos presentados, de acuerdo a los cuales se ejecutará la obra, han sido confeccionados teniendo en cuenta las prescripciones existentes en la materia para la ejecución de trabajos de la naturaleza de los de que se trata,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3047/3 y memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Carro arrollado por el coche eléctrico Nº 35, en la estación Villa Devoto.

0288-C-916. — Marzo 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Noviembre del año próximo pasado, en el paso a nivel de la calle Orán, estación Villa Devoto, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedó encajado un carro, y en circunstancias que se efectuaban los trabajos para desencajarlo, fué embestido por el coche eléctrico número 435, resultando rotos una vara del carro, el esquinero y un cristal de la ventanilla del coche, y

Considerando:

Que el hecho de que el carro quedara encajado, obedece a las malas condiciones de vialidad en que se encuentra el paso a nivel de referencia.

Que el culpable de este accidente es el conductor Ramón Fernández, que conducía el coche eléctrico 435, quién no observó la precaución debida al pasar junto al carro, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho conductor ha sido castigado.

Que por Exp. 024169-C-912, se tramita el arreglo del paso a nivel de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del señor G. Larlizo

010732-C-915. — Marzo 23 de 1916. — Vista la queja del señor G. Larlizo, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 121, despachada de la estación Herrera a la de Pilar, el día 19 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 340 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 1 hora 48 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintinueve de Marzo de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y, desempeñando funciones de Tesorero, el señor Jefe de Recuento D. Moisés N. Castellanos que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA centavos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	23	$	338 —
6 Septiembre » 1890	1	»	10 —
16 Octubre » 1891	9	»	610 —
8 Enero » 1894	40	»	869 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	193	»	1.044 —
20 Septiembre » 1897	35	»	1.881 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	174	»	174 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	256	»	256 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	632.955	»	5.531.407 —
Emisión antigua autorizada	4	»	5 —
21 Agosto » 1890 Emisión menor	1	»	0 50
	633.691	$	5.536 594 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado Presidente, Luis Ortíz Basualdo.—Director de Turno, Alberto De Bary.—Secretario, Alberto Meyer Arana.—Gerente, Alberto Aubone.—Contador, Angel Sesma.—Tesorero, Moisés N. Castellanos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE ABRIL DE 1916

Boletín Judicial	$	121 50
Boletín Oficial	«	105 70
	$	227 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Marzo de 1916.

Avelino Díaz entre Centenera y Avenida José María Moreno — Lote 4 — Manz, 12 — Metros 8,66 — 9,00 — 22,74 — 24,68, pesos 3,494,25 — E — Arturo Heber Jackson — A — Nicolás V. Greco.

Arguibel entre Baez y terrenos del Club Hípico — Lote 11 — Manz. A — Metros 8,66 x 36,64; Arévalo entre Arce y terrenos del Club Hípico — Lote 19 — Manz. G. — Metros 8,66 x 35,67; Arce entre Arévalo y Arguibel — Lote 19 — Manz. B. — Metros 8,66 x 45,67 — (Todo en pesos 6.000 — E — Máximo Piñeiro — A — Ignacio Colombres Abella.

Amambay Nº 430 — Metros 8,66 — 8,66 — 21,75 — 22,72, Edif., pesos 8.000 — E — Abelardo Dichl — A — Inocencia Fernández Uriel:

Centenera esquina Balbastro — Lote 13 — Manz. 12 — Metros 10,10 — 17,92 — 12,45 — 19,70, (seis metros ochava) pesos 5.166,70 — E — Arturo Heber Jackson — A — Nicolás V. Greco.

Ceretti entre Monroe y Blanco Escalada — Lotes 15 y 16 — Manz. K — Metros 17,32 x 38,44, pesos 3.500 — (mitad indivisa) — E — Carlos F. Bacigaluppi — A Luis S. Bacigaluppi:

Avenida Chicago entre Saladillo y Bariloche — Lote 27 — Manz. 14 — Metros 6,92 — 8,11 — 35,03 — 33,29 pesos 2.000 — E — Pascual Ferrari — A — Pedro Cavallero:

Directorio entre Pergamino Portela — Lote 3 — Manz. F. — Metros 8,66 x 52,13, pesos 9.632 — E — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A — Luis H. Lacaze.

Estéban Bonorino Nº 112 — Metros 10,00 x 21,02, Edif., pesos 12.000 (donación) — E — Angel Echavarría y Rosario Zumeta (cónyuges) — A — Josefa, Oscar Ignacio y Adolfo Echavarría:

Helguera Nº 1402 esquina Deseado — Lote 40 — Manz. — Metros 10,00 x 35,75, Edif., pesos 3.000 — E — Matilde Zapata de Chiaroi y José Chiaroi — A — Enrique Somoza

Jujuy Nº 1045 al 47 — Metros 7,537 x 60,620 Edif., pesos 28.734 (venta con pacto de retroventa) — E — Juan Pelegrini — A — Compañía de Seguro «La Unión Mercantil».

Leiva Nº 4048 — Metros 10,15 — 8,50 — 12,23 — 8,85, pesos 1.779,68 — (fracción interior) — E — José Mauro — A — Carlos Grippa:

Laprida Nº 1320 — Metros 7,794 x 21,050, Edif, pesos 20.000 — E — Juan Bernardo Gentile — A — Juan Fraiz.

Lacarra Nº 1410 — Metros 8,66 — 3,70 — 27,62 — 23,49 — Edif., pesos 1.500 (terreno con lo edificado) — E — Francisco Brosio — A — José Cattone.

Muñiz Nº 1652 — Metros 8,66 — 8,69 — 43,54 — 44,19, Edif., pesos 8.100 — E — Nemesio Escribano — A — Carlos Grassi.

Manuela Pedraza entre Roque Pérez y Superi — Lote 15 — Manz. S — Metros 8,66 x 30,60 — E — Sociedad Anónima «Fomento Urbano y Rural» — A — Bernardo Juan J. Sizk.

Membrillar Nº 223 — Metros 11,615 x 23,856, Edif., pesos 16.000 (donación) — E — Angel Echavarría y Rosario Zumeta (cónyuges) — A — Dolores Echavarría de Ribera:

Picheuta esquina Avenida Castañares — Lote 5 — Manz. 5 — Metros 12,82 — 6,92 — 22,30 — 21,10 —(cuatro metros ochava) pesos 4.279 — E — Arturo Heber Jackson — A — Vicente Greco.

Pergamino entre Convención y Directorio — Lote 15 — Manz. C. — Metros 8,66 x 34,82, pesos 8.845,10 — E — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A — Vicente, León y Carlos Cattaneo.

Rivera Indarte Nº 74, 76, 82 y 84 — Metros 14,63 x 15,30, Edif., pesos 13.600 — E — Ida Ricca de Veregez, Adela Primitiva Ricca, Dolores Ricca de Campi, Celestina Ricca — A — Luis Rosetto y Luis Ollearo.

Republiquetas esquina Conesa — Lote 9 — 10.59 por 27.00 — Conesa entre Republiquetas y Jaramillo — Lote 10 — 8.66 por 19.05, todo en pesos 8.000 — E — Francisco Víctor Ventura — A — Umberto Passetti.

Rocamora número 4468 — 8,66 por 32,92, edificada, pesos 27.000 — E — Banco El Hogar Argentino — A — Juan Pedro Cassiebayle.

Uspallata número 3925 — 8.66 por 34,64, edificada, pesos 5.350 — E — José Sangiorgio — A — Salvador Alfano.

Universidad número 874 — 8.66 por 8.66, 39.94, 40.35, edificada, pesos 7.500 — E — Elisabeth y María Leach Busile y White y Elisabeth White de Leach Busille — A — Luciano Costanzó.

Varela número 763-65 — 8.66 por 44,16, edificada, pesos 15.050 — E — Ventura Seranes — A — Andrés Bogliolo.

Viel número 251 — 8,66 por 45.465, edificada, pesos 9.000 — E — Gazzaneo Miguel — A — Alvarez Higinio.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia «Diez y seis de Octubre» — Parte del lote 21 Pastoril — hectáreas 1.250 — pesos 4.000 — E — Juan Percy Wharton — A — John (Juan) Griffiths.

Trasmisión por causa de muerte

Alvarez Thomas Nº 1386 — 8.66, 8.66, 30.00, 29.77, edificada, pesos 7.000 — Del Colegio número 1283 — 8.66, 8.66, 20.00, 19.99, edificada, pesos 6.000 — Sucesión: Jacinta Crivelli de Clérici — Herederos: Margarita Angela y Ernesto Giudice y Crivelli; José Cayetano; Victorio Jesús y Joseta María Clérici y Crivelli y Natalio Clérici.

Fraga número 321 — 8.00 por 30.00, edificada, pesos 1.800 — Sucesión: María Hortensia y María Orlandina Cóppola y Palma Rosa Bartolomeo de Cóppola — — Herederos Vicente Cóppola.

Fray Cayetano número 226 — 11.725 por 13.856, edificada, pesos 10.000 — Sucesión Benito Cabrera Berón — Herederos: Elalia y Micaela Cabrera.

Paraguay número 5264 — 8.66 por 37.31, edificada, pesos 6.000 — Sucesión: Juan Costa — Herederos: Enrique Tomás, María Rosa Bernardina Costa y Garibaldi y Angela Garibaldi.

Solís número 1277 — 7.36 por 26.25, edificada, pesos 32.630 — Sucesión: Juan Ganduglia y María Fontana de Ganduglia — Herederos: María Eliuteria; Juan Faustino y Emilio Lorenzo Ganduglia y Fontana.

Chubut (Territorio

Colonia Chubut — Chacra 201 — hectáreas 100, pesos 18.950 — Sucesión: Ada Danes de Jones — Herederos: Williams Jones; Tomás, David, Ana Loth y Elinor Jones y María Jones de Evans.

Resumen:

Capital, por acto entre vivos, fincas: 28 pesos moneda nacional 232.359,73.

Territorios, por acto entre vivos, fincas, 1, pesos moneda nacional 4.000.

Total fincas 29, pesos 236.359,73.

Capital, por causa de muerte, fincas: 6, pesos moneda nacional 63.430.

Territorios, por causa de muerte, fincas, 1, pesos moneda nacional 18.950.

Total fincas 7, pesos 82.380.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 28 de Marzo de 1916.

Acevedo Nº 1544, 1546 y 1550 — 12,12 x 8,93 y 48,17 x 46,28, Edif., pesos 18.000 (mitad indivisa). — E — Camilo Panebianco — A — José Sciarrotta.

Avalos Nº 307 y 315 esquina Paz Soldanee — lote 21 manzana E. — 21,65 x 11,26. Edif., pesos 5.000 — E — Sotero Santa Cruz — A — Eleuterio Arnaíz.

Arregui entre Caracas y Zamudio — lote 9 manzana E. — 8,66 x 8,66 y 27,21 x 27,14, pesos 3.379,26. — E — Manuel B. Piñeyro — A — Mercedes Tobal.

Beauchef entre Sarazá y Zañartú— lote 3 manzana Q. — 6,96 x 7,80 y 57,61 x 55,07 pesos 1.300. — E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A — Egidio Antonio Suanno.

Carrasco Nº 543 — 8,66 x 8,66 y 63,78 x 63,84. Edif., pesos 12.000. — E — Manuel Otero y Méndez — A — José Richieri.

Crámer Nº 2133 — 7,64 x 43,30, Edif., pesos 23.500. — E — Enrique Dankert — A — José Granda.

Cucha Cucha Nº 2202 esquina Paramaribó 2100 — 8,75 x 16,00 y 11,76 x 12,99, Edif. pesos 7.000. — E — Francisco Rosario Bencardini y Luisa Toscano de Bencardini — A — Antonio Severino Frangi.

Chubut Nº 47 — 7,00 x 7,05 y 33,70 x 34,56, Edif., pesos 10.000 — E — Luis Cocco — A — Modesto Bertini.

Esperanza Nº 650 — 8,66 x 43,47, Edif., pesos 9.350. (venta forzosa).— E — María Truco — A — Julio Nolla.

Formosa Nº 573 y 569.— 9,00 x 9,06 y 27,48 x 28,60. Edif., pesos 12.000. — E — Ireneo Budano — A — Vicente Pedro Cacuri.

Lascano entre Zamudio y Sud América — lote 5 manzana M.—162 mts. 18 d-c., pesos 1.946,25. — E — Manuel B. Piñeiro, Eduardo Bonduel, José Cerutti, Guillermo Ferrari y David P. Roca — A — Baltasar Allemand.

Llavallol entre San Alberto y Franco —lote 19 manzana Ll. — 8,66 x 28,48. pesos 700. — E — Matilde Beazley y Lynch de Kelsey — A — Ana Levini de Zanotti.

Montiel entre San Pedro y Arrecifes — lote 7 manzana 20. — 8,66 x 34,05, pesos 5.000. — E — Alberto Scarpi — A — Martín Giachino.

Martínez Nº 2153 — 13,00 x 25,60. Edif., pesos 6.350. — E — Enrique García — A — Pedro Carmagnola.

Melián Nº 2148 — 13,70 x 13,00, y 25,90 x 24,15, Edif., pesos 3.463,20. — E — Enrique García — A — Antonio José y Elena Faust y María Elisa Faust de Bergallo.

Pola Nº 276 — 9,28 x 43,00, Edif., pesos 6.000 .— E — Bernardo Kievsky — A — Carmen Sebastiana Carcheri de Franceschi.

Paraguay Nº 5536 — 10,00 x 37,86, Edif., pesos 10.500. — E — Asunción Agrenta de Brugnardi, Antonia Rosa Barindelli y Agrenta, Inés Teresa Rosa Barindelli y Agrenta — A — Ramón Núñez Muñiz.

Senillosa Nº 1421 — 8,66 x 28,10, Edif., pesos 13.000. — E — Francisco Corsiforti — A — Manuel Lorenzo.

San Eduardo Nº 2585 — 8,90 x 25,70, Edif., pesos 6.900. — E — Florentino Truzo Spinelli—A— Micaela Juana Fernández de Duaso.

Tandil Nº 3039 — 8,66 x 8,66 y 34,21 x 34,28 Edif. pesos 3.030. — E — Miguel Cacuri — A — José Budano.

Triunvirato Nº 1687 — 8,66 x 46,76, Edif., pesos 7.812. — E — Manuel del Prado y Barreira — A — Juan Laviuzza.

Tinogasta Nº 4610 — 17,32 x 22,732, Edif., pesos 3.420. — E — Francisco Petz — A — Widma Roder.

Zapiola esquina Loreto — 2.260 mtsc.; Avalos entre Echeverría y Juramento —lotes 1, 2 y 3, manzana C. — 25,98 x 49,99; Vallejos entre Marcos Paz y Segurola — frac. B. — 535 mts. 18 d-c.; Triunvirato entre Olazábal y Blanco Escalada — lote 6 — 8,66 x 9,144 y 33,444 x 30,483; Triunvirato entre Juramento y Mendoza — lotes 10 y 11, manzana C. — 17,32 x 51,96. todo en pesos 30.000. — E — Eufemia o Eugenia Sandro de Braída — A — Isidoro J. Braída.

Territorios Nacionales

Pampa Central

Pueblo Intendente Alvear — sec. 1ª —frac. B. — lote 14, parte, —quinta 70 — H. 4, pesos 7.000. — E — Carlos Trova Opezzo — A — Alfredo Bonino.

Colonia Arteazú — sec. 1ª — frac. ángulo S. O. — lote 18 — frac C. —chacra 20, parte — H. 25, pesos 5.125. — E — Emilio Urdiroz — A — Pedro Carballo.

Chubut

Pueblo Gaimán — manzana 118 — solar A y B, — mide 3.500 mtsc., pesos 2.000. — E — Samuél F. Thomas — A — John Thomas Dávies.

Transmisión por causa de muerte

Gaona esquina Gallardo — lote 18 manzana E. — 14,44 x 13,84 y 17,32 x 13,28, pesos 1.000 — Suc. Severino Muleiro — H — José Muleiro y Angela Rodríguez de Muleiro; Gaona entre Gallardo y Barragán — lote 18 A. manzana E. —9,03 x 8,67 y 13,28 x 10,74, pesos 500. — Suc. Severino Muleiro — H — José Muleiro y Angela Rodríguez de Muleiro.

Territorios

Misiones

Misones — manzana 109 — solar D. —mide 3.150 mtsc., — Pueblo Após-

toles — Adj. del Gobierno Nacional — A — Jacobo Horodyski.

Chaco

Colonia «Pastoril» — lote 173, pastoril — H. 2.500. — Adjudicación del del Gobierno Nacional — A — Juan F. Lindestrom.

Pampa

Pueblo Victorica — manzana 154— solar B. — mide 1.500 mtsc. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Mauricio Tristán Nievas (su sucesión).

Río Negro

Pueblo G. Roca — manzana 13 bis — solares D y A, — mide 5.000 mts. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Jacobo F. Liberman.

Pueblo Allen — manzana 76 — solar C. — mide 1.375 mtsc.—Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Ramón Huerga.

Chaco

Colonia Resistencia — lote rural 167, — H. 96 A, 4 — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — favor de Santiago Cuberli.

Colonia Resistencia — lote rural 195, — H. 58 A. 20, — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — José Barnés.

Colonia Resistencia — lote rural 218, — H, 100, — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — José Barnés.

Santa Cruz

Pueblo «Río Gallegos» — manzana 77 — solar A. — mide 1.250 mtsc.—Adjudicación del Gobierno Nacional — A — don Cleofe Farías.

Misiones

Pueblo «San José» — manzana 14 solares A y D.— mide 5.000 mtsc.—Adjudicación del Gobierno Nacional — A — don Nicolás Cura.

Pampa

Sección XXIII — Fracción B. — parte del lote 22 — H. 2.500 — Adj. del G. Nacional a D. Carlos Pérez.

Pueblo Victoria — manzana 154 — solar A. — Mide 850 metros cuadrados — Adj. del G. Nacional a Mauricio Tristán Nieva (su sucesión).

Misiones

Colonia «Azara» — Fracción A. C. y D. del lote 6 agrícola — H. 54, A. 14, C. 10 — Adj. del G. Nacional a Jorge Borodajkievviez.

Colonia «San José» — Fracción B. y E. del lote 30 Agrícola — H. 50 — Adj. del G. Nacional a D. Kazimiro Smichosky.

Colonia «San José» — Fracción D. del lote 31 Agrícola — H. 25 Adj. del Gobierno Nacional a D. Kazimiro Smichosky.

Colonia «San José» — Fracción C. del lote 31 Agrícola — H. 25 — Adj. del G. Nacional a D. Kazimiro Smichosky.

Colonia «San Javier» Fracción parte del lote 89 Agrícola — H. 25 — Adjudicación del G. Nacional a Juan Osson.

Colonia «San Javier» — H. 25 — Adj. del G. Nacional a Juan Osson.

Colonia «Bompland» — Fracción B. del lote 179 Agrícola — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Landegor o Marquez de Mattos.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 27, pesos moneda nacional 199.620,71

Territorios por actos entre vivos, fincas 3, pesos moneda nacional 14.125,00

Capital por causa de muerte, fincas 2, pesos moneda nacional 1.500,00

Total general, fincas 32, pesos moneda nacional 215.245,71.

Movimiento de la propiedad inmueble. —Inscripciones hechas el día 29 de Marzo de 1916.

Arengreen entre Rojas y Caballito — lote 37 — manzana A. — 8,66 x 45,45 —pesos 3.000 — (media indivisa) — E. — Clemente del Río Peña — A. — Antonio Rodríguez Crespo.

Areco entre Andalgalá y Carhué — lote 24 — manzana R. — 8,66 x 26,70 —pesos 1.240 — E. — Sociedad «Supervielle y Cía.» — A. — Carmelo Pafundi.

Areco esquina Cosquín — lote 20 — manzana T. — 21,74 x 14,00, pesos 1.360 — E. — Sociedad «Supervielle y Cía.» — A. — Francisco Sosto.

Areco entre Carhué y Guaminí — lote 5 — manzana V. — 8,65 x 23,15 —pesos 950 — E. — Sociedad «Supervielle y Cía.» — A. — Luis Ramundo.

Areco Nº 6788 — 8,66 x 25,68 — Edif., pesos 2.640 — E. — Sociedad «Supervielle y Cía.» — A. — Félix Orlandini.

Melián Nº 3070 — 8 65 x 17,90 — Edif., pesos 4.000 — E. — Juan B. Bidegdin — A. — María Pereyra de García.

Avellaneda Nº 2356-58 — 8,65 x 63,90 —Edif., pesos 17.745,26 — E. — Andrés Delfino — A. — María López y López de Medrano.

Bazurco y Franco entre Llavallol y Campana — lotes 6, 7, 8, 22, 23 y 24 — manzana I — 25,98 x 83 50 — pesos 2.280 — E. — Matilde Beazley y Linch de Kelsey — A. — Luis Bacigalupo.

Berón de Estrada entre O'Gorman y Ferrocarril — lote 2 — manzana K. — 8,66 x 8,67 17,60 x 18,41 — pesos 900 — E. — José Benito Sabaris Beloz — A. — Celestino Romero.

Bmé. Mitre Nº 1322-26-28-30 — 15,155 x 60,620 — Edif., pesos 106.558,74 — (venta forzosa) — E. — Petronila Raffo de Henestrosa — A. — Pedro Trongé y Eduardo García.

Bompland Nº 1467 — 8,65 x 56,42 —Edif., pesos 12.000 — E. — Teresa Marengo de Sobredo — A. — Luis Cogorno.

Condarco esquina Boulevard América —lotes 17 y 18 — manzana 313 — 17,32 x 30,00 — Edif., pesos 3.000 — E. — Victorio Montemilone — A. — Luis Bacigalupo.

Campana esquina Franco — lote 20 —manzana I. — 11,44 x 28,87 — pesos 560 — E. — Matilde Beazley y Linch de Kelsey — A. — Faustina Gómez de de Dios.

Coronel Cárdenas entre Areco y Tapalqué — lote 15 — manzana T. — 8,80 x 8,66 30,68 x 32,18, pesos 1.520 — E. — Sociedad «Supervielle y Cía.» — A. — Antonio Viglione.

Corvalán entre Norquín e Ytaquí — lote 10 — manzana 25 — 8,65 x 24,99 —pesos 700 — E. — Sociedad «Fomento Urbano y Rural» — A. — Antonio Branzo.

Cullen Nº 5.112 — 400 metros cuadrados — Edif. (venta forzosa) — pesos 13.020 — Pacheco Nº 2540 — 12,00 x 35,00 Edif. (venta forzosa) — Todo en pesos 7.620 — E. — Antonio Fonrouge — A. — Luis Carosella.

Canning Nº 425 — 7,11 x 21,18 — Edif., pesos 10.000 — E. — Aurora Ochoa — A. — Julio César Tissera.

Caderón entre San Eduardo y Morón —lote 38 — manzana IV. — 8,65 x 9,29 26,94 x 23,58 — pesos 1.225 — E. — José Benito Porto — A. — Juan Uthurriague y María Bidart de Uthurriague.

Elía Nº 752 — 8,66 x 36,94 — pesos 1.000 (media indivisa) — Terreno sin edificio — E. — Rosalino Cardarella — A. — José Musachia.

Gorriti Nº 4527 — 17,32 x 17,45 41,55 x 43,45 — Edif., pesos 25.500 — (venta forzosa) — E. — Sucesión Virginia Galli de Demerengo — A. — Graciela Quiroga de Pacheco.

Iturri 1441 al 45 — 18,66 x 36,00, Edif., pesos 8.717,08 — E — Luis Testoni y sucesión de Manuel Rocca — A — Pantaleón Peiro.

Jufré Nº 328 — 8,00 x 27,82, Edif., pesos 6.800 — E — Antonio Zerega — A — Bernardo Invernizzi.

Loria Nº 638 al 642 — 8,66 x 43,30, Edif., pesos 15.000 — E — Juana Garros de Durancet — A — Lucía Severina Garros.

Loyola Nº 587/89 — 8,66 x 23,43, Edif., pesos 8,000 — E — Manuel Domínguez — A — Moisés Nieva.

Muñiz entre Salcedo y Las Casas — Lote 1 — Manz H, — 8,66 — 9,20 — 33,60 — 32,78, pesos 1.605 — (venta forzosa) — E — Concurso «L. Sigal y Compañía» — A — Gumersindo F. Covetta.

Norte Nº 3094 esquina Oeste 1599 — 18,42 x 22,38, Edif., pesos 3.000 — E — Antonio Cereijo — A — Antonio Batallán.

Paysandú Nº 2256 — 8,66 — 8,66 — 24,12 — 24,11, Edif., pesos 6.750 — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Vicente Iavagnilio.

Pasaje Ortega entre Añasco y Caballito — Lote 12 — Manz. C. — 7,80 x 20,89, pesos 2.592 — E — José Falcón — A — Pedro Cervetto.

Quintino Bocayuva Nº 717 — 7,79 x 32,49, Edif., pesos 19,000 — E — José Langoni—A— Saturnino Rodríguez de Lasalle.

Ruíz Huidobro entre Cabildo y Obligado — lote 11 — 8,66 x 43,30 — Ruíz Huidobro entre Cabildo y Obligado — lote 12 — 8,66 x 56,83 — Todo en pesos 7.500 — E — José Félix Gabutti — A — Rodolfo Arturo González — Ruíz Huidobro entre Caballito y Obligado — lote 14 — 8,66 x 50,42.

Seguí entre San Eduardo y Morón —lote 175 — manzana G — 8,66 x 54,48 — Pieres entre Cossio y Patrón — lote 24 — manzana L — 8,66 x 27,73 — Todo en pesos 6.307,60 — E — Adolfo S. Cova — A — Roberto Juan Bautista Garbarini.

Avenida Triunvirato entre Heredia y Estomba — lote 2 — manzana D — 8,66 — 9,22 — 49,12 — 52,20 — pesos 8.256,22 — E — Luis Testoni y sucesión de Manuel Rocca — A — José Pico Bordoy.

Tapalqué esquina Guaminí — lote 1 — manzana Q — 4,37 — 8,66 — 22,46 — 25,70 — pesos 2 240 — E —Sociedad «Supervielli y Compañía» — A — Achille Grande.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Trenel Sec. 1º Frac. D. — Lote 14 — Manz, 27 — Solar B. — Mide 25 x 35, pesos 550 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — José de la Fuente.

Pueblo Metileo — Secc. 1º — Frac. D. — Manz. 3 — Solar K. — Mide 25 x 35, pesos 230 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Clemente Carrascal.

Colonia Trenel — Secc 1º — Frac. D: Chacra 2 — H. 47 A. 61 C. 67, pesos 6.428,25. lote 14 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Luis Giaccaria.

Pueblo Trenel — Secc. 1º — Frac D. — Lote 14 — Manz. 17 — Solar J. — Mide 24 x 50, pesos 2.040 — (Solar con edificado) — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Miguel Marcos y Enrique Sagrado.

Pueblo Trenel — Manz. 62 — Solar E — Mide 15 x 45, pesos 250 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Salvatino Train.

Pueblo Trenel — Secc. 1º — Frac. D. — Lote 14 — Manz. 50 — Solares E, y H. — Mide 15 x 50 cada uno, pesos 500 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — León Armando Jacot.

Pueblo Trenel — Frac. D. — Lote 14 — Manz. 35 — Solar C. — Mide 20 x 35, pesos 913,50 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Carlos Delannoy.

Pueblo Metileo — Secc. 1º — Frac. D. — Quinta 59 Grande — H. 19 A 39 C. 40, pesos 3.103,34 — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Tomás Badué y Angela Calvo de Badué.

Pueblo Metileo — Manz. 5, — Solar J. — Mide 25 x 35, pesos 300 — E — Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Trenel» — A — Rosa Villarreal.

Pueblo Trenel — Sec. 1º — Frac. D. — Manz. 14 — Solar J. — Mide 30 x 35, pesos 500 — E — Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Trenel» — A — Carmelo Zungri.

Colonia Trenel — Secc. 1º — Frac. D. — Chacra 33 — H. 98 A 60; Colonia Trenel — Secc. 1º — Frac. D. — Chacra 37 — H. 74 A 9 C. 65 — todo en pesos 21.549,56 — E — Sociedad Anónima « Estancia y Colonias Trenel» — A — Mateo Bolla.

Secc. 23 — Frac. C — Parte del lote 17 B — H. 2.500, pesos 3,000 — E — Pascual Venvenutto. — A — Alfredo Molinari.

Pueblo Ite. Alvear — Secc. 1º — Frac. B. — Lote 1 — Manz. 12 — Solar 1 — Mide 1 000 metros cuadrados pesos 150 — E — Alfredo Bonino — A — Manuel Martínez.

Transmisión por causa de muerte

San Juan Nº 4173/4185 — 9,526 x 17,78, Edif., pesos 15.000 — Succ. Federico Alejandro Abad — H — Amalia Teófila y Federico Eduardo Abad Barral y Justina Barral.

Resumen

Capital por acto entre vivos: Fincas 37, pesos 312.006,90.

Territorios por acto entre vivos: Fincas 14, pesos 39.514,65.

Total: Fincas 51, pesos 351.521,55.

Capital por causa de muerte: Fincas 1, pesos 15.000.

Total: Fincas 52, pesos 366.521,55.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p.m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, Bernardo de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482.

El día 8 de Abril, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los em-

peños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2 y Agencia A, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Abril. — Orden de venta: del 8 al 15 de Abril, inclusive, alhajas; día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser. Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y ropas. Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas. Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.

v-8 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

The Río Coyle Sheep Farming Cº Ltd.
Convocatoria de Accionistas de la Sociedad Anónima

De acuerdo con la resolución del Directorio de la Sociedad, de fecha 15 de Julio de 1915, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Administración, en Río Gallegos, el día 10 de Abril de 1916 a las 2 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las resoluciones y actas del Directorio hasta la fecha.

2º Ratificación de la escritura de venta de la propiedad de la Sociedad.

3º Tratar sobre la liquidación total de la Sociedad y nombramiento de liquidador. — Buenos Aires. Marzo 18 de 1916. — El Directorio.

E. 24 marzo. — Nº 176-v-10 abril.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465
Buenos Aries

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 2º piso, el día 15 de Abril de 1916 a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

E. 17 Marzo. Nº 83-v-3 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Por nueva resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1246, Capital, en lugar del 30 del corriente, como se había primeramente fijado, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilibroste, fallecido; y Juan F. Lebrún y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 Marzo Nº 27-v-30 marzo.
E. 24 Marzo Nº 172-v-14 abril.

«Banco Francés del Río de la Plata»

El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fourvel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.

E. 14 Marzo Nº 54-v-12 abril.

Nuevas Convocatorias

Droguería Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Paseo de Julio Nº 679
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de abril a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria. Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 248-v-27 abril.

La Trinacria

Para el Domingo 9 del corriente, están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria del primer trimestre de 1916, que se efectuará en el salón social a las dos pasado meridiano, para la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

2º Lectura y aprobación del movimiento de Caja del primer Trimestre de 1916 (1º Enero al 31 Marzo).

3º Nombramiento del Presidente titular en reemplazo del señor Esteban Santangelo que renunció de su mandato.

4º Nombramiento de tres suplentes, en reemplazo de los señores Gasparre La Corre, Pasqual Pritano, Francisco Franco, que renuncia on de su mandato. —El Gerente.

NOTA — No efectuándose la Asamblea en la fecha indicada por falta de quorum, la misma tendrá lugar el Domingo 16 del corriente a la misma hora (artículo 53 de los Estatutos).

Nº 247-v-4 abril.

Banco Edificador del Plata
Pichincha 172
Asamblea ordinaria
Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915. con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos, con mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco,. Pichincha 172. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1916. — El secretario.

E 3 Abril — Nº 249-v-19 abril.

La Fraternidad
Sociedad de Maquinistas y Foguistas de Locomotoras
Secretaría Central calle Perú 261 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General de Delegados

De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los compañeros delegados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar los días jueves 6, viernes 7 y sabado 8 de Abril de 1916, a las 8 a. m., en el local social, calle Perú 261, Buenos Aires.

1º Memoria y cuentas generales del año 1915.

2º Marcha de la organización.

3º Renovación de la Comisión directiva. — Elección de cinco miembros para reemplazar a los compañeros José San Sebastián, (F. C. O.), José M. Bazán (F. C. S. F.), Santiago Barabini, (F. C. P.), Benito Pujol, (F. C. S.) y Enrique Sbranca (F. C. C. A.), que terminan su mandato y de tres miembros en reemplazo de José del Castillo (Ferrocarril C. C.), por dos años; Andrés de Nardi, (F. C. P.), por un año y Juan Tiscornia, (F. C. C. A.), por un año, separados de la C. D. por habérseles aplicado el artículo 31 (cuarto párrafo de los Estatutos).

4º Renovación de la Comisión revisora de Cuentas en la que cesan los compañeros Ireneo Lahiteau (F. C. O.), J. Gargiola (F. C. C. C.), y Luis Cei, (F. C. C B. A.).

5º Reforma de los Estatutos.

6º Jubilación Ferroviaria.

7º Unidad Ferroviaria.

8º Temas propuestos por las Secciones.

Se pide a los Delegados la más puntual asistencia y se les recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos, a los efectos de su revisión. — Buenos Aires, Abril de 1916. — La Comisión Directiva.

E 3 Abril — Nº 251-v-5 abril.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de de 1912, (Nº 8871),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º **Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.**

Art. 2º **De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 58 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.**

Art. 3º **Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.**

v-2 abril.

Pedernales
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1916, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 456, 4º piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

3º Tratar la liquidación de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones, o un certificado de depósito, de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Abril — Nº 241-v-18 abril.

La Financiera
(Antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Domicilio: calle Maipú 428

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1916, a las 2,30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes, al 13º. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares, cuatro por dos años y tres por un año, de cuatro Directores Suplentes, uno por un año y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Roberto Guidi, presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 1º Abril — Nº 238-v-19 abril.

Asociación Católica Irlandesa.
Convocatoria.

El Directorio Central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca a todos los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Viernes 14 de Abril de 1916, a las 8,30 p. m. en el local de la calle Rodríguez Peña 361, Capital Federal, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

I Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

II Lectura, discusión y aprobación del Informe y Balance por 1915.

III A pedido de algunos miembros de la Asociación Católica Irlandesa incluimos en esta Orden del Día el siguiente proyecto:

1º Que se conceda al Almirante Brown Hurling Club, por el término de tres años más, el mismo u otro lote de terreno de propiedad de la Asociación Católica Irlandesa situado sobre las calles B. Vista y Neuquen, y no menos de 125 varas por 100 varas, que será empleado para fines atléticos.

2º El Almirante Brown Hurling Club no pagará renta fija por el uso de dicho lote.

3º Los beneficios obtenidos sobre el field del resultado de juegos organizados por el Club, irán a favor de la A. C. Irlandesa.

4º El Almirante Brown Hurling Club se compromete a no usar banderas o enseñas contrarias a nuestra raza.

5º Esta resolución no podrá ser alterada sino por otra Asamblea General.

IV Elección de un nuevo Directorio.

V Nombramiento de dos socios para autorizar y firmar el Acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 1 Abril. — Nº 236-v-5 abril.

Weil Hermanos y Cía.
Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en nuestro local, calle Reconquista 450, (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Cambio de estatutos.
4º Elección de Síndico, y síndico suplente. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — Samuel Weil, Presidente interino.

E. 1º Abril Nº 246-v-15 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Sociedad Anónima
Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 18 de Abril del corriente año a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.

3º Eelcción de Síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

5º Resolver sobre el valor de las propiedades de la sociedad e inversión del fondo de previsión y utilidades del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionista que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 15 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p .m. — Vicente N. Peluffo, Vicepresidente. — Santiago V. Peluffo, Vocal.

E. 31 marzo. — Nº 227-v-18 abril.

La Paternal

2ª Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a usted para asistir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 3 p. m., en el local Social, Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiendo de Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E. 31 marzo. — Nº 231-v-14 abril.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos de los Estatutos: 23, 31, 32, 33 y 34.

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. L. Brown, secretario.

E. 31 marzo. — Nº 235 v 18 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano en el local social, Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea ordinaria del 23 de Abril de 1915 y resolución a tomar.

Los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el local de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.

E. 31 marzo. Nº 234-v-14 abril

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1916 a las 3.30 pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.
2º Balance e informe del Síndico.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1132, para poder tomar parte en dicho acto. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Directorio.

E. 31 marzo, Nº 233-v-14 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, Bartolomé Mitre Nº 544, Escritorio número 8, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Elección de los Directores Titulares reemplazantes y de Síndico Titular y suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916. — El Secretario.

E. 30 Marzo — Nº 226-v-18 abril.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se convoca nuevamente para el día Viernes 14 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, calle San Martín 132,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores Suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente, por un año.

6º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. — El Gerente:

E. 30 Marzo — Nº 220-v-14 abril.

Azucarera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1916, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.
2º Aprobación de las utilidades y su distribución.
3º Elección de tres Directores y dos suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — El presidente.

E. 29 marzo. — Nº 216 v-17 abril.

Estancia El Consuelo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo 651, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director y de un Director suplente.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El Directorio.

E. 29 marzo. — Nº 217-v-14 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda. Periodística

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1916, a las 3,30 p. m., en el local de la compañía, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El presidente.

E. 29 marzo. — Nº 218-v-18 abril.

Fábrica de Ladrillos de Zárate.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril próximo, a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de un Director y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

E. 29 Marzo Nº 219-v-14 abril.

Cristalerías Papini
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina:

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 7 Directores titulares y un director suplente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, por 3 años por haber terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — W. Schorr, presidente.

E. 28 Marzo Nº 208-v-17 abril.

Compañía de Productos Conen
Sociedad Anónima
San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos directores titulares.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

Hasta ocho días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, San Martín 132, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.

E 28 Marzo — Nº 198-v-13 abril.

Compañía Comercial Sueco-Argentina
Introducción de artículos de Suecia
Alsina 1120 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Abril próximo, a las dos pasado me-

ridiano, en el local de la calle Alsina 1120, a fin de tratar la siguiente
Orden del día:
1o) Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio vencido con distribución de los beneficios.
2o) Elección del síndico para el año en curso y fijación de su sueldo.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916. — El Presidente.
E 28 Marzo — Nº 203-v-12 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires
380 Suipacha 384
De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio.
2º Lectura del dictamen o informe del Síndico.
3º Elección de un Director Titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916. — El Gerente.
E. 27 Marzo — Nº 192-v-18 abril

Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Abril, a las 3 y 4 p. m., respectivamente, a verificarse en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar las siguientes
Ordenes del día:
Asamblea Ordinaria
Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.
Asamblea Extraordinaria
Consideración del estado de la Sociedad y su liquidación, y en caso de resolverse ésta, proceder al nombramiento de liquidadores.
A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — El Secretario.
E. 27 Marzo — Nº 186-v-12 abril.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 14 de Abril próximo en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.
2º Distribución de utilidades.
3º Renuncia de directores.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
5º Elección de cinco Directores Titulares y tres suplentes por tres años, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en vista de las renuncias presentadas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El secretario.
E. 27 marzo. — Nº 194-v-14 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires
380 Suipacha 384
Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1916 a las 5 p. m., en su local de la calle Suipacha Nos. 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
Autorizar al Directorio para canjear los Certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El gerente.
E. 27 marzo. — Nº 191-v-18 abril

Prince George'S Hall
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1915
Se previene a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Lunes 10 de Abril de 1916, a las 5 pasado meridiano,
Orden del día:
1º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1915.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.
E. 25 Marzo — Nº 177-v-10 abril.

Guillermo Johnston y Compañía
Sociedad Anónima Introductora
Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las dos pasado meridiano, para la siguiente
Orden del día:
1º Autorizar al accionista John Campbell para transferir al Banco Británico de la América del Sud treinta acciones de esta Sociedad.
2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916. — Arturo Lymn, Presidente.
25 Marzo — Nº 181-v-11 abril.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados.
El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Marzo de 1916, la Asamblea General Ordinaria, queda postergada para el día 15 de Abril de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 3º Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores suplentes por un año.
4º Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.
A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 11 de Abril de 1916, inclusive. — El Secretario.
E 25 Marzo — Nº 184-v-15 abril.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrián Hermanos
Sociedad Anónima
Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Alsina número 801, el día 16 de Abril próximo, a las 9,30 a. m., con objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura del acta de la sesión anterior
2º Aprobar la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Resolver el reparto de utilidades que se propone por el Directorio e informado por el Síndico
4º Nombramiento de ocho directores y tres suplentes, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato
5º Nombrar Síndico y Suplente por un año, de acuerdo con el Código de Comercio y el artículo 42 de nuestros Estatutos
6º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.
Los señores accionistas que descen asistir, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada
Asamblea Extraordinaria
Se hace saber igualmente a los señores accionistas, que por disposición del mismo Directorio, se les convoca a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Ordinaria, en el mismo día y lugar, con objeto de tratar sobre lo siguiente:
1º Reforma de los Estatutos Sociales, según el proyecto presentado a los accionistas
2º Autorización al señor Vicepresidente para que acepte cualquier modificación que hiciera o indicara el Poder Ejecutivo Nacional
3º Nombramiento de tres nuevos suplentes para el caso de que fuera aprobada la reforma de los Estatutos, que eleva a seis el número de suplentes de Directores — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916 — El Gerente-Secretario
E 25 Marzo — Nº 179-v-14 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la calle Canning Nº 3700, a las 2,30 p. m.
Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.
2º Elección de un Director por el término de un año.
3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión al presidente y secretario.
Para poder asistir a la Asamblea todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning número 3700, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Directorio.
E. 24 marzo. — Nº 173-v-15 abril.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas.
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar los siguientes asuntos:
Aprobación de la Memoria y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Balance General de 1915, presentadas por el Directorio.
Repartición de Utilidades.
Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes para 1916.
Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente para 1916 y fijación de su remuneración.
Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1916 a las dos de la tarde en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso.
Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones con un día de anticipación por lo menos en poder de la Sociedad y les serán devueltas después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El Secretario.
E. 23 marzo. — Nº 168-v-14 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1916, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social Moreno 431, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico referente al año 1915 para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4º Elección de un Síndico y un suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea. El Presidente.
22 Marzo — Nº 149-v-10 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día seis de Abril de 1916, en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195 (6º piso, Escr. 620/21), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — El Secretario.
22 Marzo — Nº 151-v-6 abril.

La Caución Comercial
Sociedad Anónima Limitada
Esmeralda Nº 70 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1916
Memoria y Balance General correspondiente al 4º ejercicio, terminado el **31 de Diciembre de 1915.**
Convocatoria
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Abril a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en el cual se tratará la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, presidente.
E. 22 marzo. — Nº 157-v-11 abril.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril a. c. a las 11 antemeridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 Directores Titulares por dos años.

4º Elección de 1 Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 21 Marzo — Nº 138-v-5 abril.

Café Paulista

Sociedad Anónima

Salta 461-473

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 del mes próximo a las tres pasado meridiano, en la calle Salta Nº 471, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Salta 471, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — J. Max Eiseley, secretario.

E. 21 marzo — Nº 140-v-6 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutoss, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 6 de Abril próximo a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Reparto dividendos de liquidación.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.

E. 20 marzo — Nº 122-v-6 abril.

Crédito Constructor

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915;

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico Titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916. — E. Wallemacq, secretario.

E. 20 Marzo Nº 126-v-5 abril.

Unión

Sociedad Anónima

Empresa de Lanchas y Remolcadores

Defensa 435.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 34 de los Estatutos, sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1916.

2º Elección de siete Directores y dos suplentes.

3º Elección del Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Alberto Oehrtmánn (hijo), secretario.

E. 18 Marzo Nº 117-v-4 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada en 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1916.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Barlasca, Secretario.

E 18 Marzo — Nº 113-v-10 abril.

Hopkins y Gardom Limitada. — Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185 el día 7 de Abril de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1 Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2 Elección de dos Directores.

3 Elección de dos Directores suplentes.

4 Elección de Síndico y suplente.

5 Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — El Secretario.

E 17 Marzo — Nº 104-v-3 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, escritorio 300, a las 3 p. m., del día 3 de Abril de 1916, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Marzo 16 de 1916. — El Directorio.

E 17 Marzo — Nº 99-v-3 abril.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.

15 Marzo Nº 60-v-18 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

---

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

(Sociedad Anónima)

Bmé. Mitre 531 (Altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital autorizado....	$ o/s	5000000 —
» subscripto.....	» »	4000000 —
» realizado	» »	4000000 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6761215 08	10413204 86
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva		3156299 29
Utiles de cultivo	506 99	1193434 77
Caña...........		4365051 20
Gastos de refinación..........	526574 35	4995 60
Inventario de productos....		18702616 55
Sueldos, gastos generales e intereses.......	926115 95	1339554 85
Caja...........		50429 35
Cambios	8855860 53	
	18070272 90	38925586 47

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital, acciones ordinarias....	4000000 —	
Capital, acciones preferidas....	1000000 —	
Fondo de reserva legal	253385 08	
Fondo de reserva extraordinario.	500000 —	
Fondo de amortización	2547767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911.........	2535825 60	
Varios deudores y acreedores, saldo..... ...	7104462 56	8124161 56
Ganancias y pérdidas	20405 31	
Productos......	8427 16	10674169 11
Cambios.......		20126955 80
	18070272 90	38925586 47

Buenos Aires, 31 de Enero de 1916.

Rodolfo Datúrier, vice presidente. — Guillermo Algett, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 250-v-3 abril.

LA REPUBLICA

Sociedad Anónima, Préstamos Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Bmé. Mitre 1265, 1º piso

Balance mensual de Saldos al 31 Diciembre de 1915

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº. 5125

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas..................	11200 —
Muebles y útiles....	3000 —
Deudores varios.............	10375 54
Caja y Bancos.............	3689 89
Títulos................ ..	10605 —
Propiedades	717834 04
Deudores por compras por mensualidades...........	619365 28
Créditos hipotecarios........	36696 08
José Cassacia....	21302 58
Varias cuentas deudoras....	69441 41
	1503510 82

HABER		$ m/n
—		—
Capital		700000 —
Reservas:		
Estatutoria...	43051 73	
Fondo de previsión......	137163 52	
Beneficios a liquidar....	102829 11	283044 36
Obligaciones a pagar.......		394557 62
Hipotecas..................		90081 69
Acreedores varios.		34128 23
Varias cuentas acreedoras...		1698 92
		1503510 82

Emilio Devoto. — Augusto L. Canessa. — Antonio Ribas, contador. — F. E. Bernhard, síndico Ste.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 253-v-3 abril.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA

(Sociedad Anónima Introductora)
Sarmiento 487 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

Capital subscripto y realizado:
Acciones Ordinarias.................. $ 200.000 — o/s
» Preferidas...................... « 200.000 — o/s

Balance general al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado por la Asamblea General del 16 de Marzo de 1916, sin modificación
(FIN DEL AÑO FISCAL 31 DE DICIEMBRE)

ACTIVO		$ o/s	$ c/l.
Acciones Preferidas Autorizadas:			
400 Acciones de $ 500	200.000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
Acciones Ordinarias autorizadas:			
600 Acciones de $ 500	300.000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
	$ 100.000 —	100000 —	
Llave del Negocio:			
Valor del Usufructo de Marcas de Negocio etc		200000 —	
Mercaderías y cuenta de Explotación			584286 83
Muebles y útiles		14430 78	
Acciones (Propiedad de la Sociedad)		5000 —	411 50
Varios Deudores		1100 44	13014 11
Cuentas Corrientes			495155 52
Letras a cobrar			149571 07
Caja y Bancos			147007 83
Permutación		459451 39	
		779982 61	1389446 86
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones Preferidas	200.000 —		
» Ordinarias	300.000 —	500000 —	
Fondo de Reserva		17688 56	
» » Amortización		45000 —	
Acreedores en Europa			80985 96
Varios Acreedores		91446 98	42851 26
Letras a pagar			221401 90
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		125847 07	
Permutación			1044207 74
		779982 61	1389446 86

Arturo Lymn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Informe del Síndico

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1916.

A los Señores Accionistas:
Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora)

Habiendo hecho el cotejo que es debido del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con los respectivos libros y documentos, y habiendo estudiado la Memoria aconsejo su aprobación.

J. Monteith Drysdale, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas año 1915
31 de Diciembre de 1915

DEBE	$ o/s
Gastos de Comercio, siendo Honorarios de los Directores, Propaganda, Gastos de Viaje, Sueldos, Gastos Generales, etc	245630 17
Muebles y útiles, deterioro	3607 70
Saldo utilidad líquida	125847 07
	375084 94
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	54 29
Utilidad bruta de mercaderías	375030 65
	375084 94

Distribución de las utilidades

7 % sobre las acciones Preferidas: $ 200.000 — Acciones emitidas; Menos « 5.000 — Propiedad de la Sociedad; 195.000 —	13650 —
Bonificación a los Directores y personal de acuerdo con el Capítulo XII de los Estatutos	18868 92
Remuneración al Síndico	1320 —
Fondo de Reserva, de acuerdo con el Capítulo XII de los Estatutos	6292 35
» » Amortización	60000 —
» » Previsión	25500 —
Saldo al nuevo ejercicio	215 80
	125847 07

Arturo Lymn, presidente. — J. T. Willmott, director gerente, J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 143-v-4 abril.

Lavadero y Tintorería de Flores

(SOCIEDAD ANONIMA)
Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Construcciones	87600 —	
Máquinas y Utiles	38600 —	
Muebles y Utiles	801 —	
Utiles		2000 —
Carros y Caballos	5100 —	
Combustibles		4000 45
Drogas		20939 03
Seguros para Obreros		471 86
Cuenta de Cambio	8077 20	
Caja		2249 49
Cuenta Instalación: Suipacha		1500 —
Cuenta Deudores		39266 68
Forrajes		820 14
Seguros		3762 13
	140178 20	75009 78
PASIVO		
Capital: (Autorizado e Integrado)	84000 —	
Cuenta Hipoteca	24469 52	
Fondo de Reserva	17605 72	
Gastos Anticipados		959 27
Cuenta de Cambio		18357 26
Ganancias y Pérdidas	8760 56	
Bancos		7087 97
Cuenta Acreedores		18228 94
Cuenta Dividendo	5342 40	
Letras a Pagar		30376 34
	140178 20	75009 78

Ganancias y Pérdidas

	DEBE		HABER	
	o. s.	$ m/n	o/s.	$ m/n
Saldo al 31/12/915				2271 05
Terrenos y Construcciones	5421 45			
Máquinas y Utiles	5003 97			
Muebles y Utiles	615 11			
Utiles		6201 91		
Carros y Caballos	1972 80			
Combustibles		58279 82		
Drogas		54896 07		
Seguros para Obreros		796 23		
Comisiones		3120 —		
Gastos Generales		7401 21		
Sueldos y Jornales		79236 52		
Cuenta de Cambio		50173 38	22076 29	
Impuestos y Patentes		3647 80		
Gastos Judiciales		192 82		
Lavadero				151980 39
Intereses y Descuentos	302 40	7547 98		
Tintorería Perú, Suipacha y Fábrica				30788 12
Cuenta Instalación Suipacha		1000 —		
Sueldos y Jornales: Tintorería		46175 09		
Taller de Planchado				10646 26
Tintorería por Mayor				124547 47
Cuenta Deudores		2810 80		
Gastos de Propaganda		3389 89		
Tintorería Rivadavia				17892 45
Forrajes		6671 80		
Letras a Cobrar		199 86		
Seguros		6384 56		
	13315 73	338125 74	22076 29	338125 74
			13315 73	
			8760 56	

Buenos Aircs, Diciembre 31 de 15.

Carlos Baur, presidente. — Felipe Bendinger, gerente. — Dr. Máximo Stephaní, secretario. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 232-v-3 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima Nº 239. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. de fechas 30 de Noviembre de 1888 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908

Capital autorizado subscripto y realizado $ 5.100.000 — m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		1230 —
Fábricas de la Compañía	31726 34	823333 49
Propiedades		157000 —
Muebles y útiles		1 —
Caja y Bancos	27930 83	856932 43
Cuentas corrientes	79243 80	1529589 53
Obligaciones a cobrar		3444866 96
Títulos	2394 38	453051 80
Materias primas	562710 07	165471 07
Combustible	16389 43	10236 60
Mercaderías manufacturadas	58573 60	578863 74
Estampillas, Impuestos Internos	24764 46	14965 10
Corresponsales en el exterior	122522 44	
Títulos en depósito (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias cuentas	4782 14	102512 22
Conversión		2067288 91
	931037 49	10295342 85
PASIVO		
Capital		5100000 —
Acciones en suspenso		1230 —
Dividendos		1661 —
Fondo de reserva		1057586 34
» » seguros		999131 37
» » pensiones		835951 55
Cuentas corrientes	590 56	153736 48
Corresponsales en el exterior	20652 31	
Títulos en garantía (Art. 14 y 25 de los Estatutos)		90000 —
Varias cuentas	187 50	318156 34
Conversión	909607 12	
Ganancias y pérdidas		1737889 77
	931037 49	10295342 85

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — J. E. Husté, contador. — Vº. Bº. A. Grünewald, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

DEBE		$ o/s	$ c/l
Intereses:			
Redescuento sobre pagarés en cartera			31975 23
Deudores en gestión:			
Saldo considerado de dudoso cobro			65317 26
Gastos judiciales;			
Saldo de esta cuenta			20457 —
Muebles y útiles:			
Amortizado			436 81
Remesas y cambios:			
Diferencias de cambios sobre pagos en Europa		701 14	
Conversión:			
Conversión de $ o/s 315 85			717 84
Saldo beneficios			1737889 77
		701 14	1856793 91
HABER			
Saldo del ejercicio anterior	$ 96893 70		
Fondo previsión especial:			
El autorizado por la asamblea del 20 de Marzo del corriente año para cubrir quebrantos en este ejercicio	$ 100000 —		196893 70
Intereses:			
Saldo de los percibidos en el año			172018 31
Alquileres:			
Saldo de los percibidos en el año			29130 17
Deudores en gestión:			
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro en ejercicios anteriores			10548 81
Averías:			
Diferencias en varias, liquidadas		385 29	
Manufacturas:			
Beneficios obtenidos			1448202 92
Conversión			
Metalización de $ m/n	717 84	315 85	
		701 14	1856793 91

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — Víctor Valdani, gerente. — J. E. Husté, contador. — Vº. Bº. A. Grünewald, síndico

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 239-v- 4 abril.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima, Préstamos - Ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Nº 1265 piso 1º

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1915

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		11200 —
Muebles y útiles		3000 —
Deudores varios		9673 80
Caja y Bancos		5269 47
Títulos		10605 —
Propiedades		717628 17
Deudores por compras por mensualidad		620290 28
Créditos hipotecarios		36695 08
José Casaccia		21302 58
Varias cuentas deudoras		67648 66
		1503314 04
HABER		**$ m/n**
Capital		700000 —
Reservas:		
Estatutoria	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar	102829 11	283044 36
Obligaciones a pagar		394557 62
Hipotecas		90081 69
Acreedores varios		34073 63
Varias cuentas acreedoras		1556 74
		1503314 04

Emilio Devoto. — Augusto L. Canessa. Antonio Ribas, contador. - F. E. Bernhard, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 252-v-3 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abil próximo a las 2 p. m., para la provisión de 94.000 kilogramos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-6 abril.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Abril a las 2 y 30 p. m., para la provisión de treinta y seis toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-6 abril.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino, a los Hospitales Municipales, y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 p. m. El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-3 abril.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Bacteriología. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 24 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación pública para la venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 25 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, con destino a las dependencias de este Departamento. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 26 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 27 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneras en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 28 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 1º de Mayo a las 3 de la tarde en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-1º mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 3 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas ope-

raciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — El Subdirector.

v-3 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de materiales, de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 por ciento de su propuesta. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

v-1º mayo.

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo .... de 1916.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kleps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año de 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones, que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precios Unitarios», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga él o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio, y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial, que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que, dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios, dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados, no sean necesarios para los servicios, o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo éstas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sean en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor, adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo .... de 1916.

v-10 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de bonos de pavimentación creados por las Leyes números 4391 y 5007 que el día 10 de Abril próximo a las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de pesos 33.000 moneda legal, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El secretario.

v-10 abril.

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 5 de Abril próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907», Diciembre de 1915, por pesos oro 253,500.

«Empréstito 1909», Marzo de 1916, por pesos oro 336,300.

«Empréstito 1910», Enero de 1916, por pesos oro 37.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente al día 1º de Mayo, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 1º de Junio.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las dos y media pasado meridiano, del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1916. — El Secretario.

v-5 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos más abajo detallados, para abastecimiento durante el mes de Abril de 1916, fijándose al efecto el día 7 del corriente, a las 3,45 pasado meridiano, para que tenga lugar en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante los interesados que concurran.

Las entregas se efectuarán cuando se soliciten.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la

Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes:
2 kilos. de ácido acético glacial.
2 kilos de subnitrato de bismuto-Poulenc.
10 kilos de papel despacho.
1 kilo de pomada mercurial doble.
20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de manzanilla.
3 kilos de almidón en polvo.
1 kilo de bromuro de potasio.
250 gramos de extracto fluído condurango.
50 gramos de ergotina Bonjean.
250 gramos de glicerofosfato cad.
500 gramos de antipirina.
500 gramos benzoato soda.
250 gramos bicarbonato potasa puro.
4 litros ácido nítrico comercial.
2 litros ácido sulfúrico comercial.
2 litros ácido clorhídrico comercial.
3 litros tintura de iodo.
2 litros amoníaco puro líquido.
6 bragueros derechos.
4 piezas gasa hidrófila.
6 piezas linón para vendas.
3 gruesas alfileres gancho surtidos.
25 paquetes cajas virutas.
2 embudos vidrio de 5 centímetros.
2 embudos vidrio de 10 centímetros.
Ampolla vidrio 30, número 50. — Abril de 1916. —E. E. Rossi, secretario.

v-7 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para abastecimiento durante el mes de Abril de 1916, fijándose al efecto el día 7 del corriente a las 3 y 15 p. m., para que tenga lugar en el despacho de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante los interesados que concurran. Las entregas se harán cuando se soliciten. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los licitantes:
7 gruesas lápices Faber Nº 2.
3 docenas lápices bicolor 7057.
2 docenas lápices azules 7056.
3 docenas lápices England Bank.
2 docenas lapiceras finas Faber.
4 docenas lapiceras comunes Faber.
4 resmas papel cartas común rayado.
2.000 sobres de color comunes para carta.
500 sobres blancos para oficio.
6 frascos tinta Pelikan 4001 de 1/2 litro.
2 frascos tinta Pelikan 4001 1 litro.
4 frascos tinta de copiar 1/2 litro.
4 frascos tinta carmín de 1/2 litro.
4 gruesas lapiceras ordinarias.
3 cajas plumas Perry.
1 caja plumas Leonard.
5.000 marbetes.
4 cajas broches.
200 tinteros loza.
Media resma papel secante. — Abril de 1916. — E. E. Rossi, Secretario.

v-7 abril.

———

Llámase a licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el mes de abril 1916, fijando al efecto el día 7 del corriente, a las tres pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho de la Dirección en presencia de los interesados que concurran.

Las entregas se efectuarán cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional a disposición de los licitantes. — 150 docenas de huevos. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — El Secretario.

v-7 abril.

———

Llámase a licitación el abastecimiento del combustible que más abajo se detalla, durante el mes de Abril de 1916, fijándose al efecto el día 7 del corriente a las 3,30 p.m., para que tenga lugar en el despacho de la Dirección en presencia de los interesados que concurran. Las entregas se efectuarán cuando la Dirección las solicite. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.
14.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
1.500 kilos de carbón Fragua.
3.500 kilos de carbón Coke de gas.
1.500 kilos de carbón de leña fuerte. — Abril 3 de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-7 abril.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el abastecimiento, durante el mes de Abril; fijándose, al efecto, el día 7 del actual, a las 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado a la Dirección del Establecimiento, Avellaneda 1861 (Flores), para ser abiertas en el acto de la licitación ante uno de los señores Inspectores de Justicia y de los interesados:

Mensualmente
25 kilos de aceite de oliva puro.
30 kilos de aceite cortado.
2 kilos de aceitunas.
1 kilo de anchoas en salmuera.
50 kilos de arroz imitación glacé.
180 kilos de azúcar tucumana 1ra.
40 kilos de azúcar Refinería Argentina.
5 kilos de conserva de tomates en latas.
20 kilos de café Brasil tipo «Santos».
5 kilos de café achicoria en paquetes.
20 kilos de dulce de membrillo.
20 tarritos extracto tomates.
10 cajas escarbadientes.
20 kilos de garbanzos chilenos.
1 kilo de hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
20 kilos jabón amarillo de 1a.
50 kilos maíz pisado.
5 kilos pimentón dulce.
6 tarritos arvejas conservadas.
15 kilos papel de estraza número 2.
2 kilos pasas uva.
10 kilos queso tipo «Goya».
3 docenas panes zapolio.
1 bolsa sal cocina.
4 docenas trapos piso, medianos, lista roja.
5 kilos te «Sol».
200 litros vino «San Juan».
5 litros vino seco.
4 botellas vinagre de vino blanco.
10 litros vinagre de vino común.

Diariamente
42 kilos de carne de vaca especial, surtida y clasificada, para puchero, guiso, asado, nalga, etc., o el equivalente en carne de capón o cordero, o factura de cerdo.
3 merluzas o corvinas u otro pescado en proporción.
18 patitas de carnero, o menudos de carnero, o su equivalente en otra carne de vaca, o capón, o menudencias.

Diariamente
4 repollos o 12 atados de acelgas, o 16 coles.
12 tomates sanos grandes.
1 kilo chauchas o porotos frescos.
3 atados verdurita.
3 a 30 plantas de escarola o lechuga.
2 atados grandes de salsifí.
1 kilo de uvas.

Mensualmente
2000 naranjas.

Diariamente
2 docenas huevos frescos.
1 pollo sano cada dos días.

Diariamente
30 litros de leche diarios con el 2 o/o como mínimum de grasa y una densidad no menor de 1,031.
400 gramos de manteca.

Diariamente
40 kilos pan de 1a en panes franceses (felipes) de 120 gramos cada uno.

Mensualmente
600 kilos de papas grandes, sanas.
450 kilos de batatas grandes, sanas, coloradas o amarillas.

Diariamente
6 kilos fideos blancos especiales.
1 kilo harina trigo de 1a.

Mensualmente
10 kilos fideos amarillos especiales.
5 kilos fideos sémola.
50 kilos harina de maíz gruesa para polenta.

Mensualmente
3 toneladas de carbón «Glasgow», o 9 toneladas de leña fuerte de quebracho colorado.

Mensualmente
Lavar y planchar
100 camisas blancas.
200 cuellos blancos.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1200 pañuelos de manos.
400 sábanas.
400 fundas.
400 servilletas.
100 colchas blancas.
540 repasadores.
100 delantales blancos.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
450 toallas chicas.
100 piezas varias.

Mensualmente
100 kilos mimbre surtido.
50 kilos mimbre fino.
100 kilos palos finos.
5 docenas fondos rancho.
3 paquetes clavos 1/2 pulgada «Patent».

Mensualmente
1 cuero suela salteña.
1 box calf.
1 badana.
1 gruesa cordones.
12 cajas betún.
1 kilo clavos Nº 12.
1 kilo clavos Nº 13.
1 kilo clavos Nº 14.
3 paquetes clavos de bronce (imitación).
2 kilos cola Dextrina.
2 manos lija «Rubí».
2 frascos aceite máquina.
1 kilo clavos bronce.

Mensualmente
200 pies cedro aserrado hasta 1/2 pulgada.
200 pies pino «Paraná» o «Brasil», hasta 1/2 pulgada.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán solicitar los interesados en la Secretaría del Establecimiento; donde podrán, asimismo, solicitar datos y referencias respecto a los artículos y forma de la provisión todos los días. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Secretaría. — M. Petroni.

v-7 abril.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Habiéndose recibido solamente una propuesta en la licitación verificada en el día de ayer, para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta Repartición, llámase nuevamente a presentación de propuestas para dicha obra hasta las 2 y 30 pasado meridiano, del día 7 de Abril del corriente año. — Puerto Militar, Febrero 29 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Municipal

v-7 abril.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 3 de Abril próximo para la instalación del servicio de incendio en los Polvorines de esta Repartición, cuya obra comprende trabajos de mampostería, herrería, hojalatería y pintura. Los pliegos de condiciones, y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Principal. — Puerto Militar, Marzo 3 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-3 Abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de 20.550 m. l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 1/2 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de Cemento Armado». La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional, cada juego. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — El secretario.

v-4 abril.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

———

Se llama a licitación para la provisión de (100 000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I: Goñi; secretario.

v-15 abril.

———

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.

v-16 abril.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo; a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —

v-17 abril.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., para el suministro de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo « Cardiff », de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán obtener, gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3º piso.

Las propuestas formuladas en el sello de Ley, deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno, dónde serán abiertas, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916.

v-5 abril.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren

de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 moneda legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.,— Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Abril próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 320 toneladas métricas de cemento Portland, destinado al Depósito Central.

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de pesos 5.00 y presentadas bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso.

Los ducumentos respectivos se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

v-25 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión doña Angela Codazzi de Puccio y Benza, en su carácter de viuda del ex jubilado don Eugenio Puccio y Benza. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de al Ley 4349, doña María Alacid de Guzmán por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos, don Marcial, don Roberto Felipe y don Mario Celestino Guzmán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de Policía de la Capital, don Juan Guzmán. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Arminda Landó de Puw, por sí y por sus hijos menores Da María Eloísa, D. Tomás Francisco, D. Antonio Derfel y Da Victoria Aurora Puw, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Infantil No 39 de la Gobernación del Chubut, D. Tomás D. Puw. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.

v-10 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Da Teodora Elidia Marini de Gruner, por sí y por su hija menor Da Raquel Teodora Gruner, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, D. Enrique Gruner. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El secretario.

v-10 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Guillerma Ahumada de Martínez por sí y por sus hijos menores don Francisco Ramón y don Félix Saturnino Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, don Eduardo Martínez. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia Ocampos de Lohezic, en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Enrique Lohezic. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Leonor Gauto de Casares, por sí y por sus hijos menores don Eduardo, doña Mercedes Lía y doña Ernestina María Casares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, don Eduardo Casares. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Melitona Peraza de Giménez, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Horacio Casildo Giménez. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Da María Raquel Massa de Díaz Vélez, por sí y por sus hijos menores Da Eloísa Raquel y Da Nelly Elena Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Oficial Inspector de la Policía de la Capital, D. José Antonio Díaz Vélez. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Angel F. Pizarro en representación de sus pupilos los menores María Elina y Silvio Atanasio Pizarro, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, D. Angel S. Pizarro. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1916. — El secretario.

v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Da Domiciana Castro de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores Da Juliana Ramona, Da María Lidia, Da Valentina Matilde, D. Daniel Heriberto, D. Manuel Sixto, D. Pablo Silvestre y D. Antonio Bienvenido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, D. Juan Bautista Sánchez. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.

v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, Da Antonio Areosa de Garzón, por sí y en representación de su hija menor Da María Antonia Esther Garzón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Pedro N. Garzón. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — El secretario.

v-3 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Isaurraldi, ex-Receptor de Pueblo Brugo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de (pesos 19,97 moneda nacional), diez y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que adeuda en concepto del déficit dejado en la Receptoría de aquella localidad, y la de (pesos 14 moneda nacional), catorce pesos moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley, de Contabilidad. —Los secretarios.

v-8 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 1.648,36 moneda nacional, que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Eduardo Fernández González, ex Director de la Cárcel de Viedma, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, comparezca ante esta Repartición a levantar el cargo que se le ha formulado por pesos 450 moneda nacional, que recibiera en Diciembre de 1907, para pago de trabajos de higienización de la Cárcel de Viedma, en su carácter de Director de la misma, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios. E. 24 marzo Of. v-4 abril.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 13-1916 o 103 R. o 258 A. o 49 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 13/1916.

Marca B, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca C. C. S. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca M., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca N. S, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca en diamante 5090, sin número, 1 vara, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca S. U. C, sin números, 10 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 8 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca G. C. abajo L. L., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca San Pablo, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1915; marca 7711, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; sin marca, sin número, 7 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca L. M., sin número, 1 pieza, vapor se ignora, fecha de entrada 1912; marca 32925, sin número, 2 esqueletos, vapor Flauche, fecha de entrada 16 de Enero de 1915. — El Jefe.

v-5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos No 11-1916 o 98 R. o 245 A. o 46 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 11/1916.

Marca en triángulo 449 arriba M. Y., sin número, 4 fardos, vapor B. Blanca, serie 6303, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913, marca en óvalo P. C. V., sin número, 1 esqueleto, vapor María C., serie 6448, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca en diamante cruzado 295 M. J. R., sin número, 1 fardo, vapor Monadwock, serie 295, fecha de entrada Enero 20 de 1915; marca E. G., sin número, 35 cajones, vapor Lynrowau, serie 4696, fecha de entrada Octubre de 1912. — El Jefe.

v-5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Norte No 153 M. o 108 R. o 372 R. o 41 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Samuel León P., sin número, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, serie X 832, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca M. Herchiel, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie W 10387, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca W. Stolmich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7174, fecha de entrada, Agosto 14 de 1913; marca P. S., número 1, 1 cajón, vapor Arón, serie U 219, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca S. P., número 83, 1 cajón, vapor Amiral Zede, serie W 9575, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca J. Valles, sin número, 1 paquete, vapor Y. Y. de Borbón, serie W 82, fecha de entrada Agosto 27 de 1913; marca Na. Xtelin, número 205, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, serie I 25, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca W. Sunich, sin número, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, serie Z 7172, fecha de entrada Agosto 9 de 1913; marca Y. Martini, número 1083, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie U 795, fecha de entrada Julio 24 de 1913; marca J. G. A. F., número 469, 1 cajón, vapor Badenia, serie W 14818, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca C. I. L., número 193, 1 fardo, vapor H. Scot, serie B 1840, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; marca J. Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arón, serie G 572, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en triángulo G. Y. H., número 140, 1 paquete, vapor Cap. Ortegal, serie A 191, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca American Form Foder, sin número, 1 bulto, vapor Byron, serie A 647, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca Cooperativa Internacional, sin número, 1 paquete, vapor Laura, serie C 824, fecha de entrada Febrero 27 de 1914; marca E. V. Hernández, sin número, 1 paquete, vapor Ré Vittorio, serie Z 4089, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; marca Gerente Exp. Villalonga,, sin número, 1 paquete, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 1623, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Sánchez, Fernández y Cía., sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, serie H 855, fecha de entrada Junio 10 de 1914; marca Sr. Ministro de Italia, sin número, 1 cajón, vapor Duca Aosta, serie H 47, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca A. G., número 769, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, serie D 1560, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Ministro de Italia, sin número, 1 esqueleto, vapor Duca D'Aosta, serie H 46, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Ministro Relaciones Exteriores, Asunción, número 1312, 1 cajón, vapor Tenysson, serie D 405, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Gagliardo y Gaudio, sin número, 1 fardo, vapor F. C. Buenos Aires al Pacífico, serie D 615, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca

A. Saraz, sin número, 1 paraguas, vapor Bahía Blanca, serie Z 8491, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913. — El Jefe.

v-5 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 54 N, o 144 S, o 10 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, Punta del Dique 3. — El Jefe.

v-4 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de rezagos Nº 356 D, o 240 A, o 10 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 y 1/4 brca., vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 y 1-2 brca.; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tercio, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 y 1/8 brca., vapor se ignora; marca F U C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca en cuadro O O abajo Bs. As., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Octavio Ardifus**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 651-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Felipe Formalino**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 653-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Ramón Luján Sanabria**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 655-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la señora doña **Victoria Herrera**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1916.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 657-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **H. Liebau y Cía.**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero . . . de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 659-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal del doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Cordes y Compañía**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 361-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los Sres. **Pereira, Durio y Vanetta**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 663-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Donato Didiego**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 665-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los Sres. **A. Lanteri Cravetti e hijos**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1915.—Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 667-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Ortega y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 669-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a la señora **Rosa M. de Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires. Marzo 3 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 671-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Juan Brunet**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 673-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los herederos de don **Nicolás Granada**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención el señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.—David M. Arias, secretario.

Nº 675-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Luis Marasso**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 677-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Vicente Areta y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 679-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Pablo A. Cepeda**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 681-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Julio Salvadores**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 683-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **D. S. Muller y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 685-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **L. Labadens y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 631-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores **Sievers y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 633-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Manuel Cava**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.—F. A. González del Solar, secretario.

Nº 635-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal del doctor Tomás Arias,

se cita y emplaza, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Mongiardino y Compañía**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces, en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 637-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Luis Vincent**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 639-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Mauricio Fischmann**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 641-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Salomón Becker**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 643-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **F. Cottin**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 645-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **José L. Lamy**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 647-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Federico E. Freyer**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 649-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez Letrado Suplente del Territorio, Dr. Arturo Monferrán, se cita, llama y emplaza a don **Florián A. Merlo**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Marzo 18 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. v-29 abril.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

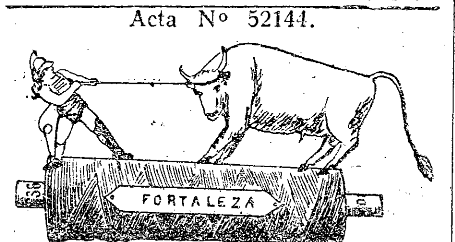
Acta Nº 51986

JUSTRITE

Marzo 15 de 1916. — Justrite Manufacturing Company. — Máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, de la clase 5 (corregida).

v-4 abril.

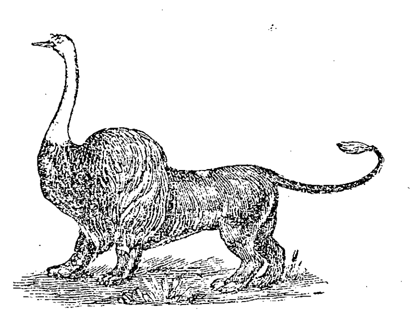
Acta Nº 52144.



Marzo 25 de 1916. — Zacarías Macera. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-4 abril.

Acta Nº 52136.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 abril.

Acta Nº 52163

CON LOS BRAZOS ABIERTOS

Marzo 28 de 1916. — Patria Film-Industria Argentina. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-6 abril.

Acta Nº 52.164

COLEATHCO

Marzo 28 de 1916. — Columbia Leather Goods Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 abril.

Acta Nº 49.569.



Agosto 31 de 1915. — Eugenie Lem beye. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador, de la clase 16, (modificada).

v-3 abril.

Acta Nº 52.110.



Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-3 abril.

Acta Nº 52.111.



Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 abril.

Acta Nº 52.112.

TRADE MARK

KANGAROO

Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases de la clese 3.

v-3 abril.

Acta Nº 52.113.



Marzo 22 de 1916. — Bessler Waechter Co. Argentine Agency Ltd. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-3 abril.

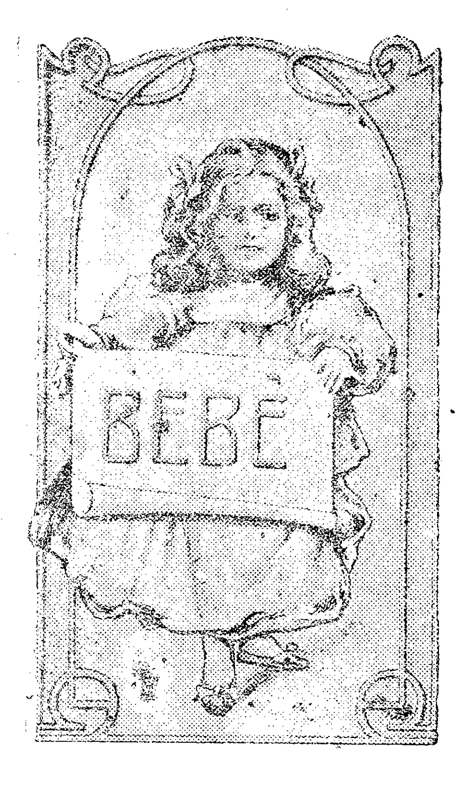
Acta Nº 52.165

PATRICIAN

Marzo 28 de 1916. — Schuylkill Silk Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 15.

v-6 abril.

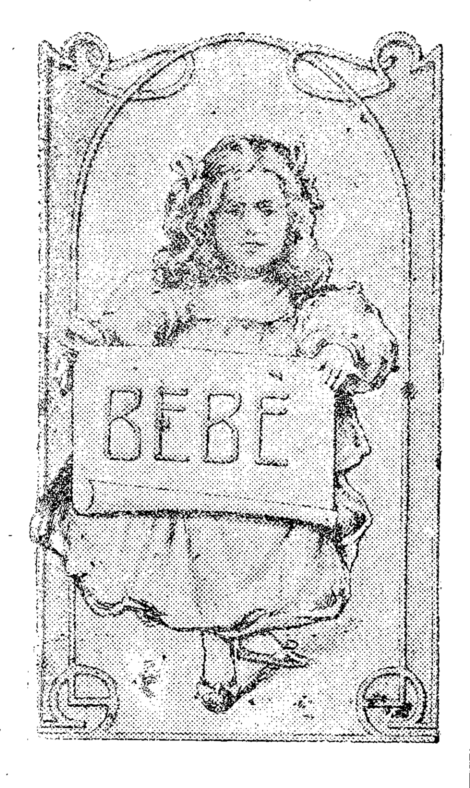
Acta Nº 52.160



Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Jabones para la industria, y uso doméstico, substancias para lavar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.

v-6 abril.

Acta Nº 52.181



Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Enciende fuegos, mariposas y aceites en general, de la clase 10.

v-6 abril.

Acta Nº 52.183

EL GRANO DE ORO

Marzo 28 de 1916. — Luis M. Ferrante, — Abonos naturales y artificiales para los trabajos agrícolas y de horticultura, de la clase 1.

v-6 abril.

Acta Nº 52.184



Marzo 28 de 1916. — E. Díaz, Kelly y Cía. — Extractos, exencias, jabones, polvos, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-6 abril.

Acta Nº 52.185

KLONDOL

Marzo 28 de 1916. — Edward Cook y Cº. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 abril.

Acta Nº 52.168

EL INGLÉS

Marzo 28 de 1916—A. P. Hardcastle. —Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3,

v-6 abril.

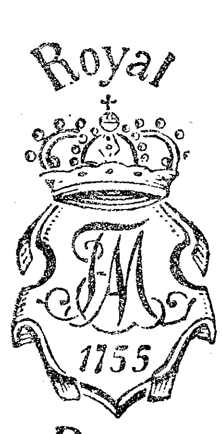
Acta Nº 52.175

MUTUALIDAD

Marzo 28 de 1916 — La Caja Internacional Mutua de Pensiones. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-6 abril.

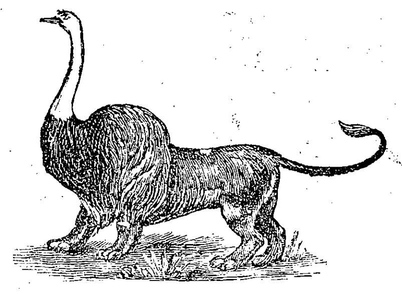
Acta Nº 52169



Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-6 abril.

Acta Nº 52138.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 abril.

Acta Nº 52145.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cia. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-4 abril.

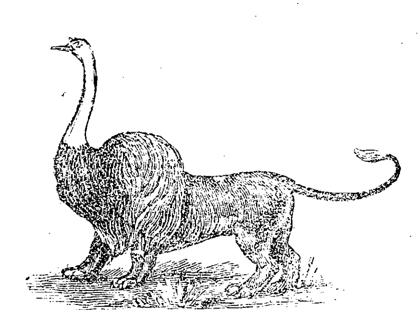
Acta Nº 52148.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-4 abril.

Acta Nº 52132.

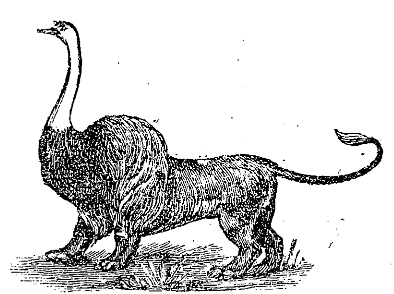


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-4 abril.

Acta Nº 52137.

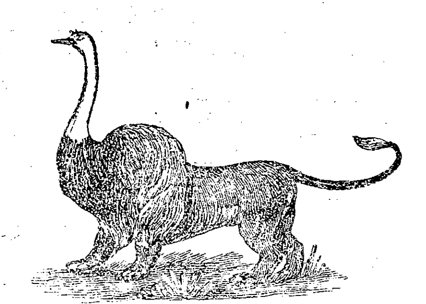


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-4 abril.

Acta Nº 52133.

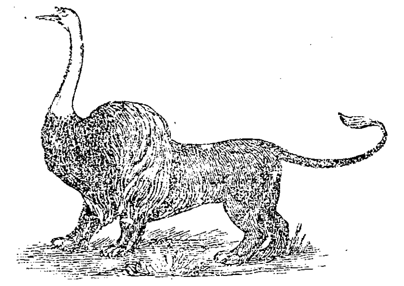


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 abril.

Acta Nº 52134.

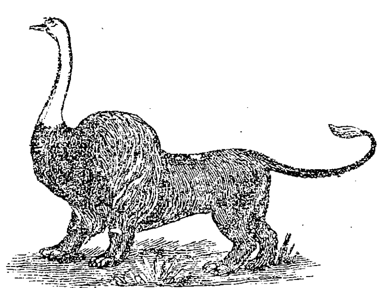


OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 abril.

Acta Nº 52135.



OSTRILION

Marzo 24 de 1916. — The Anglo Argentine Iron Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 abril.

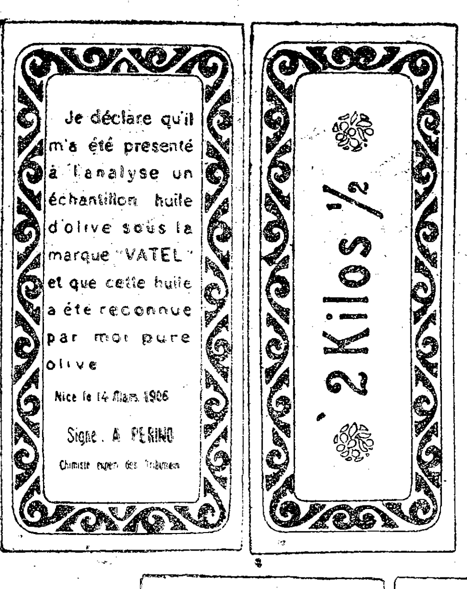
Acta Nº 52143.

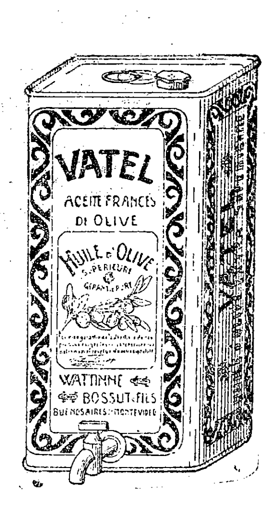
DON LUCAS

Marzo 24 de 1916. — Martín y Compañía Ltda. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 abril.

Acta Nº 51995.







Marzo 16 de 1916. — Wattinne Bossut Et Fils. — Aceites comestibles de la clase 22. v-4 abril.

Acta Nº 51996.



Marzo 16 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general de la clase 21. v-4 abril.

Acta Nº 52146.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Anteojos y lentes de la clase 6. v-4 abril.

Acta Nº 52147.



Marzo 25 de 1916. — Lutz, Ferrando y Cía. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. v-4 abril.

Acta Nº 52151.



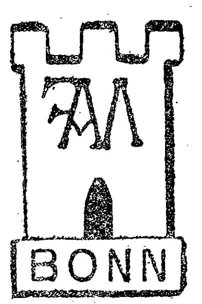
Marzo 25 de 1916. — Willi Braun. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-4 abril.

Acta Nº 52131.



Marzo 24 de 1916. — A. Piñeiro y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23. v-4 abril.

Acta Nº 52149.



Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta Nº 52150.

VICTORIA

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta Nº 52139.

MIGNON

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-4 abril.

Acta Nº 52140.

MIGNON

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. v-4 abril.

Acta Nº 52141.

MIGNON

Marzo 24 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-4 abril.

Acta Nº 19475

ANGELUS

Vieille Liqueur au Cognac (Anno Domini 1672)

Préparée par Gautier frères Cognac Maison fondée en 1755

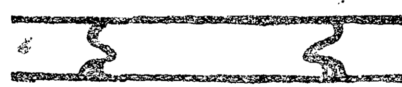
Liqueur des Salésiens de Dom Bosco



Diciembre 21 de 1906. — Gautier Fréres. — Un licor, de la clase 23 (modificada).

v-6 abril.

Acta Nº 43472



FONDO AMARILLO, LINEAS DORADAS

Noviembre 26 de 1913. — José Marelli. — Cigarros en general, de la clase 21 (substituída).

v-6 abril.

Acta Nº 46223

FORCADA

Agosto 7 de 1914. — Droguería de la Estrella Limitada. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).

v-6 abril.

Acta Nº 48567

LA MACETA

Mayo 26 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).

v-6 abril.

Acta Nº 49954

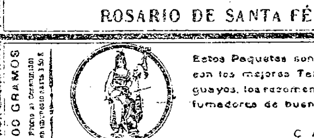
LA MACETA

Manufactura Eléctrica de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Lda

CALLE URQUIZA 1052

ROSARIO DE SANTA FÉ



LA MACETA

Manufactura Eléctrica de Tabacos, Cigarros y Cigarrillos

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Lda

CALLE URQUIZA 1052

ROSARIO DE SANTA FÉ

TABACO

DESPALILLADO FUERTE

DE LA MACETA

Octubre 4 de 1915. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21 (substituída).

v-6 abril.

Acta Nº 52152

SOUPER

Marzo 27 de 1916. — Arturo Bausset y Hnos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 abril.

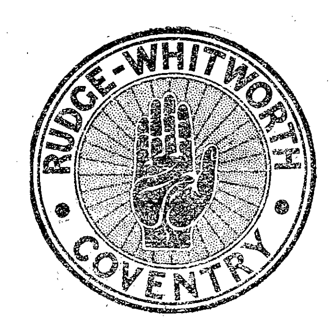
Acta Nº 52153

ANGELUS

Marzo 27 de 1916. — Gautier Fréres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 abril.

Acta Nº 52154



Marzo 27 de 1916. — Rudge, Whitworth Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-6 abril.

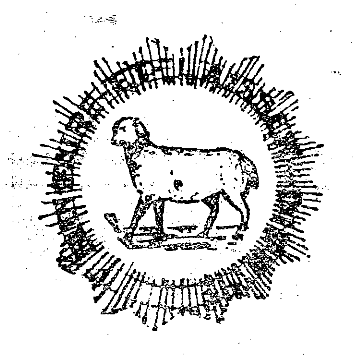
Acta Nº 52159



Marzo 27 de 1916. — Guillermo Rosenteld. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-6 abril.

Acta Nº 52142



Marzo 24 de 1916. — E. Barboten y Cía. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-6 abril.

Acta Nº 52158



VIRGEN DEL CARMEN

Marzo 27 de 1916. — Harrockses Crewdson y Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 abril.

Acta Nº 52.167

MADAME GRACE

Marzo 28 de 1916. — Kalamazoo Corset Company. — Corsés, de la clase 16.

v-6 abril.

Acta Nº 52160

"H"

Marzo 27 de 1916. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Productos de panadería y pastelería en general, de la clase 22.

v-6 abril.

Acta Nº 52162



Marzo 28 de 1916. — Más Hnos. — Aguas para lavar, de la clase 14.

v-6 abril.

Acta Nº 52.176

VERDUN

Marzo 28 de 1916. — C. y E. Bernasconi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-6 abril.

Acta Nº 52.177

VERDUN

Marzo 28 de 1916. — C. y E. Bernasconi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 abril.

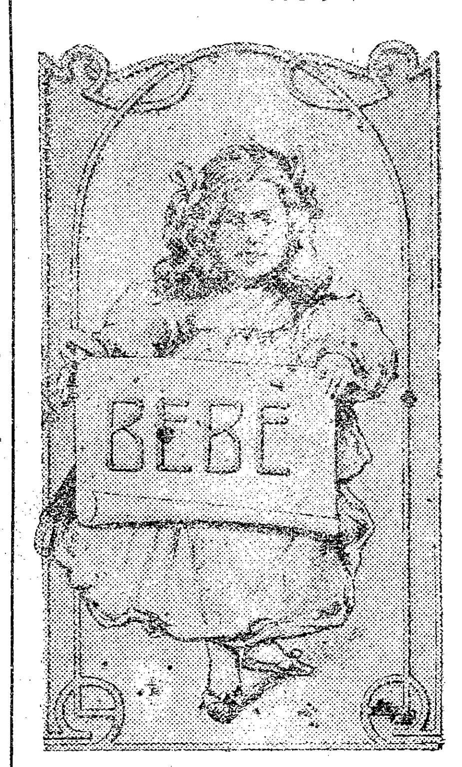
Acta Nº 52.178



Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Aceites, grasas, petróleos, velas y bujías, de la clase 3.

v-6 abril.

Acta Nº 51.179



Marzo 28 de 1916. — José María Blanco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tes, aceites, galletas, bizcochos y harinas lacteadas.

v-6 abril.

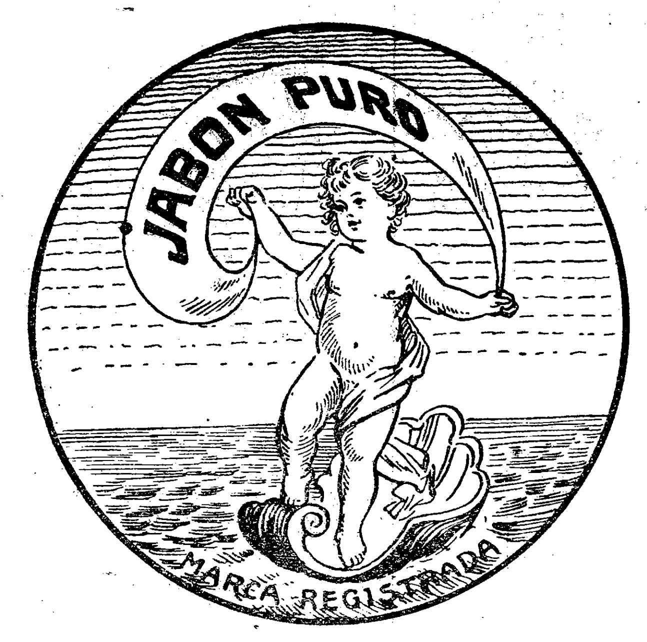
Acta Nº 52.166

AMERICAN BEAUTY

Marzo 28 de 1916. — Kalamazoo Corset Company. — Corsés, de la clase 16.

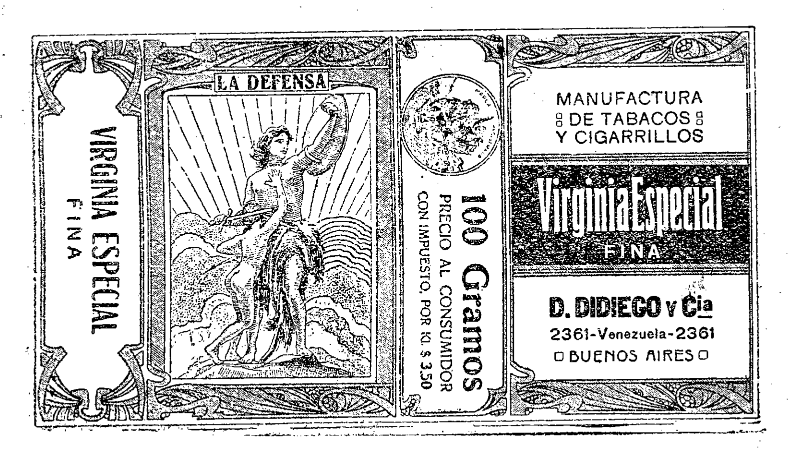
v-6 abril.

Acta Nº 52155



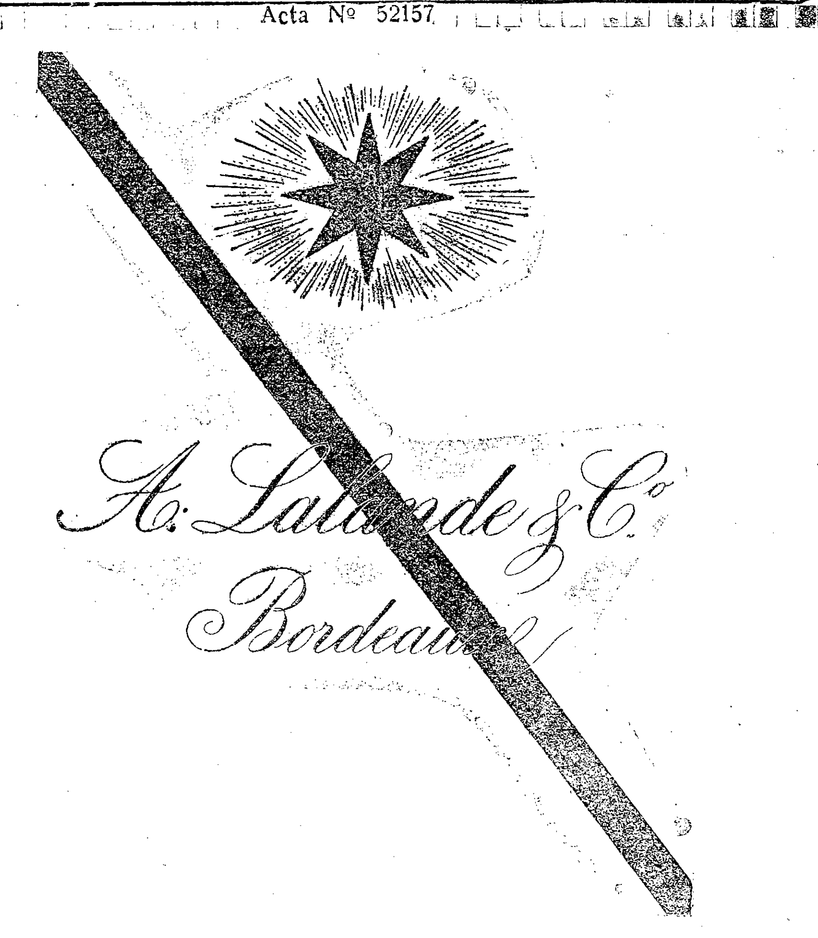
Marzo 27 de 1916. — Angela S. de Roza. — Jabones en general, de la clase 14. v-6 abril.

Acta Nº 52156



Marzo 27 de 1916. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21. v-6 abril.

Acta Nº 52157



Marzo 27 de 1916. — A. Lalande y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-6 abril.

Acta Nº 52161

Verdun

Marzo 27 de 1916. — Remigio Troula. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-6 abril.

Acta Nº 52.170



Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-6 abril.

Acta Nº 52.171



Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-6 abril.

Acta Nº 52.172



Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-6 abril.

Acta Nº 52.173



Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-6 abril.

Acta Nº 52.174



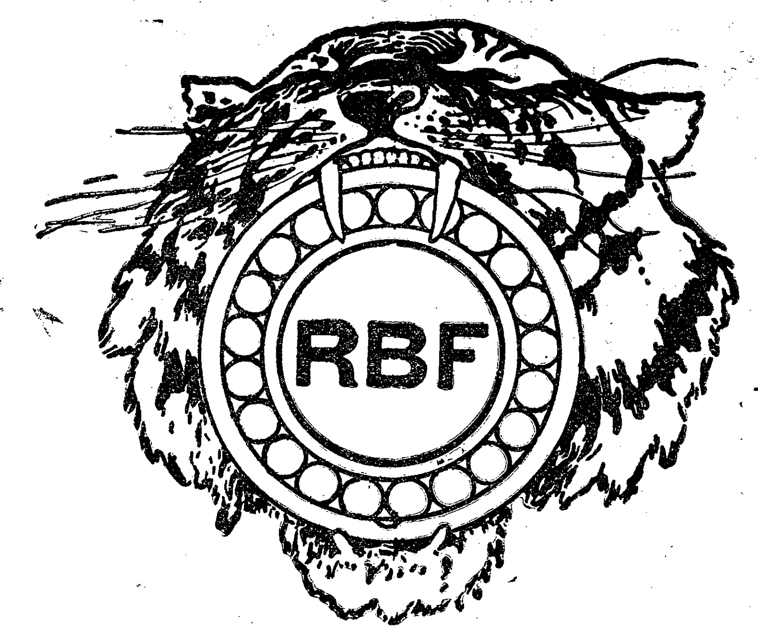
Marzo 28 de 1916. — Federico Clarfeld y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. v-6 abril.

Acta Nº 52.182



Marzo 28 de 1916. — Luis M. Ferrante, — Abonos naturales y artificiales para los trabajos agrícolas y de horticultura, de la clase 1. v-6 abril.

Acta Nº 51.488.



Febrero 7 de 1916. — Societe Francaise Des Roulements A. Billes. — Cojinetes a munición, soportes a munición y municiones a calibre de precisión, de la clase 5, (corregida).

v-3 abril.

Acta Nº 52.106.

AGUA MINERAL NATURAL

SURGENTE

BACTERIOLOGICAMENTE PURA

SIN RIVAL PARA LA MESA

Afecciones del Estómago
Higado
Intestino
Riñones
Vejiga
etc.

Albúmina
Diabetes
Mal de piedra
Reumatismo
Obesidad
Gota
etc.

LOMAS DE ZAMORA — PCIA. DE BS. AIRES

VILLA ALBERTINA

Marzo 22 de 1916. — Francisco Siritto. — Aguas minerales de la clase 2.

v-3 abril.

Acta Nº 51.178.



Enero 13 de 1916. — Duryea Manufacturing Company. — Correas y bandas de transmisión, de la clase 17, ampliada).

v-3 abril.

Acta Nº 45.366.



Mayo 15 de 1914. — Parfumerie du Monde Elegant S. A. — Productos de perfumería, jabonería, artículos y productos de tocador, opiatas, dentífricos, afeites en general de la clase 16. (substituída).

v-3 abril.

Acta Nº 50.113.



Magdalín

Octubre 15 de 1915. — Torres y Cía. — Productos de tocador en general de la clase 16, (modificada).

v-3 abril.

Acta Nº 52.120.

INTRAMINE

Marzo 22 de 1916. — The British Drug Houses Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 abril.

Acta Nº 52122

EL TECHADOR

Marzo 22 de 1916. — Martín F. Tuculet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la calse 10.

v-3 abril.

Acta Nº 52123.

EL GALPONERO

Marzo 22 de 1916. — Martín F. Tuculet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la calse 10.

v-3 abril.

Acta Nº 51.739.

PHEMINAL

Febrero 24 de 1916. — Eduardo A. Parker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, (substituída).

v-3 abril.

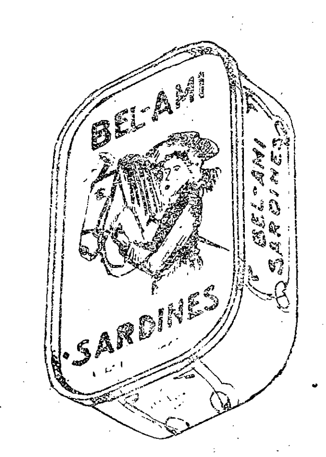
Acta Nº 52.107.



Marzo 22 de 1916. — Sundt Hermanos y Compañía. — Sardinas de la clase 22.

v-3 abril.

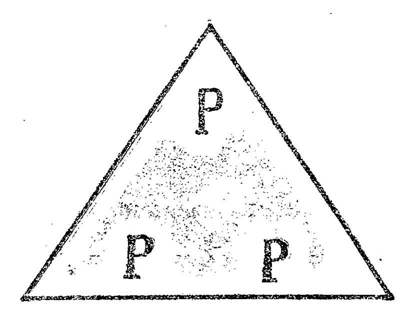
Acta Nº 52.108.



Marzo 22 de 1916. — Sundt Hermanos y Compañía. — Sardinas de la clase 22.

v-3 abril

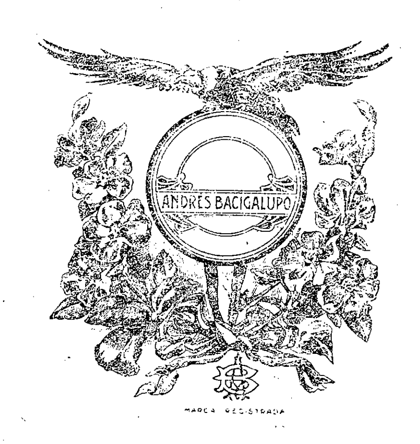
Acta Nº 52.109.



Marzo 22 de 1916. — Pérez y Pérez Pardo. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-3 abril.

Acta Nº 52.115.



Marzo 22 de 1916. — Andrés Bacigalupo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-3 abril.

Acta Nº 52.116.



Marzo 22 de 1916. — Andrés Bacigalupo. — Bebidas en general, no medicinales, alcóholicas o no alcohol de la clase 23.

v-3 abril.

Acta Nº 52.118.

ELITE

Marzo 22 de 1916. — Alfredo Bonino e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-3 abril.

Acta Nº 52124.



Marzo 23 de 1916. — Jorge Hallet Marshall. — Cajas de fierro, cofres o arcas de cualquier clase y tamaño para guardar valores y sus componentes y accesorios de la clase 4.

v-3 abril

Acta Nº 52125.

LA DINAMARCA

Marzo 23 de 1916. — Pedro Lind. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-3 abril

Acta Nº 52126.

COMODIN

Marzo 23 de 1916. — Domingo Desplats. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manuafctura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-3 abril

Acta Nº 52127.

COMODIN

Marzo 23 de 1916. — Domingo Desplats. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-3 abril

Acta Nº 52130.

IN—DE—STR—UCT—O

Marzo 23 de 1916. — The E. W. Ross Company. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, especialmente silos de la clase 5.

v-3 abril

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional